

CAPÍTULO I LA INSTITUCIÓN

Artículo 1. El Colegio Emmanuel d'Alzon es una institución educativa de carácter privado, confesional católica, guiada por la espiritualidad asuncionista, autorizada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional para impartir enseñanza formal a niños, niñas (MIXTO) y jóvenes en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, en jornada completa y única, y en Calendario A., Fundado el 9 de noviembre de 1955 y aprobado bajo las resoluciones 4948 de 1961, 07294 de 1987, 110138 de 2018 y 110325 de 2019.

Artículo 2. La razón social que identifica al Colegio es Instituto de Padres Asuncionistas – Colegio Emmanuel d'Alzon, cuyo Nit. es: 860.013.850-0. Su Representante Legal es un religioso delegado por la Provincia Andina de los Agustinos de la Asunción.

Artículo 3. El Colegio Emmanuel d'Alzon es una obra apostólica de los Religiosos Agustinos Asuncionistas en Colombia. El Colegio se encuentra afiliado a CONACED (Confederación Nacional Católica de Educación).

Artículo 4. El Colegio Emmanuel d'Alzon se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. y su dirección es Transversal 56 N° 114 – 50. Teléfonos 2532053 y 2532153, su página web es: www.emmanueldalzon.edu.co y su correo electrónico procesos@dalzon.edu.co

Artículo 5 MARCO NORMATIVO. Se tienen como fuentes legales para la elaboración, aprobación, adopción y aplicación del presente Manual de Convivencia del Colegio Emmanuel d'Alzon las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia en su Título I Principios Fundamentales y Título II Capítulo I de los Derechos Fundamentales
2. Ley 12 de 1991 Declaración de los Derechos del Niño
3. Ley 115 de 1994 Ley General de Educación
4. Decreto 1860 de 1994 la Cual reglamenta la Ley 115 de 1994
5. Decreto 1743 de 1994 Preservación del Medio Ambiente
6. Ley 200 de 1995 Código Único Disciplinario
7. Ley 599 de 2000 Código Penal
8. Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal
9. Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia
10. Decreto 1290 de 2009 Evaluación y Promoción de Estudiantes
11. Ley 1581 de 2012 Habeas Data
12. Ley 1620 de 2013 Convivencia Escolar
13. Decreto 1965 de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013
14. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
15. Decreto 1421 de 2017 Reglamenta la Educación Inclusiva
16. Ley 1918 de 2018 Régimen de Inhabilidades para Condenados por Delitos Sexuales Contra Menores y se Crea el Registro de Inhabilidades.
17. Rutas para la atención integral en convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
18. Sentencias Corte Constitucional: T- 240 de 2018, T- 316 DE 1994, SU-624 DE 199, T-092 DE 1994, T-568 DE 1994, T-206 DE 1996, T-397 DE 1997, T- 625 DE 2013, -T-240 DE 2018 entre otras.

19. Resoluciones 385, 1346, 1721 de 2020 circular 011 de 2020, Decretos 417, 470,660, 1168, 1297 de 2020.
20. Decreto 193 y 202 de 2020 Alcaldía de Bogotá,
21. Ley 2025 de 2020 Escuelas de Padres

Artículo 6. Para hacer parte de la Comunidad Educativa Dalzoniana es necesario realizar el correspondiente proceso de admisión en el que se consideran algunos aspectos de los niños, las niñas y los jóvenes aspirantes, así como de sus Padres de Familia, tal como está descrito en el Capítulo II del presente Manual.

Parágrafo 1: El Colegio Emmanuel d'Alzon, como institución privada, se reserva el derecho de admisión de los aspirantes, siempre en el marco de lo establecido por la legislación vigente.

Parágrafo 2. CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para que un candidato adquiera calidad de estudiante dalzoniano, es indispensable que él y su familia cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

1. Hayan sido admitidos de manera formal por el Comité de Admisiones.
2. Conozcan, acepten y se identifiquen con el Proyecto Educativo Dalzoniano.
3. Formalicen la matrícula mediante la aceptación y firma del Registro, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y el Manual de Convivencia.
4. Presenten la documentación requerida en los plazos establecidos para tal fin.
5. Asuman y firmen los compromisos de tipo psicológico o académico que se soliciten.

Artículo 7. INGRESO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Un candidato y sus padres o acudientes ingresan a la Comunidad Educativa Dalzoniana cuando el niño, la niña o el joven adquieren la calidad de estudiante.

Artículo 8. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Un estudiante dalzoniano pierde su calidad como tal, por cualquiera de las siguientes razones:

1. Cuando incumple con los acuerdos expresados en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos establecidos entre los Padres de Familia o acudientes y el Colegio en el momento de legalizar la Matrícula.
2. Cuando sus padres o representantes legales lo retiran de manera voluntaria de la Institución. En este caso, los padres o acudientes deben expresar el retiro voluntario en forma escrita al Rector, indicando la fecha a partir de la cual se suspenden los servicios educativos.
3. Cuando incurre por lo menos en una de las faltas que dan lugar a la exclusión inmediata definidas en el presente Manual y luego del debido proceso. (Art 41 parágrafo 3).

Parágrafo 1: En la circunstancia que se contempla en el numeral 2, los Padres de Familia deben tener en cuenta las cláusulas que expresan las penalidades por cancelación anticipada al vencimiento de los diferentes contratos de servicios establecidos con el colegio (Educativo, transporte o alimentación).

Parágrafo 2: Si transcurridos quince (15) días calendario los Padres de Familia o acudientes no reportan al Colegio la causa de la inasistencia del estudiante, la Institución asumirá esto como un retiro de hecho, y procederá a adelantar los trámites pertinentes.

Artículo 9: LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa está conformada por los estudiantes matriculados, sus padres de familia o acudientes; los Directivos docentes, los profesores y demás empleados que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo, formalmente vinculados a la institución a través de contrato de trabajo; finalmente, los ex alumnos egresados de la Institución que se encuentren organizados para participar.

Artículo 10. SENTIDO DE LOS VALORES Y NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Al ingresar a la Comunidad Educativa del Colegio Emmanuel d'Alzon de Bogotá, el niño, niña o joven adquieren el deber de acatar los siguientes principios:

1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen el derecho a convivir en un clima de armonía, respeto recíproco y confianza que garantice la convivencia pacífica a través de la participación de cada actor del proceso formativo; de la misma manera, sus acciones deben reflejar la voluntad de asumir y respetar el conjunto de normas y valores que regulan la convivencia como condición *sine qua non* para el bien y el bienestar comunes en el logro de los fines de la educación básica y media.
2. El desarrollo de una cultura de legalidad es fundamental para que la convivencia armoniosa sea viable, por esa razón, todos los integrantes de la Comunidad Educativa tienen el compromiso de aportar a su implementación.
3. Este Manual de Convivencia no es un fin, es un medio, un recurso al servicio de la construcción de un ambiente que permita a todos vivir, crecer, formarse y convivir. Un medio que permitirá al colegio su actividad global en función de los fines y objetivos que caracterizan su propuesta educativa: una educación de comunión para la humanización y personalización de sus educandos.
4. El presente Manual de Convivencia tiene como obligado marco de referencia el ordenamiento jurídico de la Nación colombiana; lo acata, lo respeta y lo promueve mediante el discernimiento de los valores que lo sustentan. Por tanto, este reglamento respeta los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, incorpora y acata los derechos y deberes consagrados en la Ley la Infancia y la Adolescencia, en la legislación que reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en la legislación escolar en general, en el Código Nacional de Policía y demás códigos que conforman el mencionado ordenamiento jurídico.

Artículo 11. DERECHOS DEL COLEGIO.

Son derechos fundamentales del Colegio, además de los que la ley le confiere:

- a. Ofrecer una educación de tipo cristiano católico.
- b. Impartir una educación de acuerdo con el ideario y la filosofía dalzoniana Asuncionista.
- c. Exigir buen comportamiento de acuerdo con las normas establecidas.
- d. Exigir el rendimiento académico de sus estudiantes como control de calidad de la educación que imparte.
- e. Prescindir de aquellos estudiantes cuyo comportamiento o rendimiento académico no esté de acuerdo con las exigencias y/o el ideario dalzoniano.

Artículo 12. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO. Son responsabilidades del colegio:

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Adoptar el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- c. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de marzo 15 de 2.013. (por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)
- d. Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra el acoso, la violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos por parte de los demás compañeros, docentes, directivos docentes o cualquier persona vinculada a la Comunidad Educativa dalzoniana. (Ver artículo 53, parágrafos 3,4 y 5 del presente Manual)
- e. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes anualmente, en un sistema participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos y competencias, acorde con la ley general de educación (ley 115 de 1994), la ley 1098 de 2006 y sus decretos reglamentarios.
- f. Revisar permanentemente y de acuerdo con las necesidades de la Comunidad Educativa, las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité de Convivencia. Estas revisiones pueden hacerse en cualquier momento y cada vez que sea necesario, como mínimo una vez por año.
- g. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y al acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado propio del cuerpo y de las relaciones con los demás, involucrando la tolerancia y el respeto mutuo.
- h. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de las evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- i. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- j. Promover el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación y la igualdad.
- k. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- l. Todas las demás contempladas, en el ordenamiento jurídico colombiano.

Artículo 13. OBJETIVOS DEL COLEGIO. El Colegio Emmanuel d'Alzon se propone:

- 1. Cumplir con los fines y objetivos del sistema educativo colombiano en los niveles de pre-escolar, básica y media.
- 2. Impartir una educación cristiana de acuerdo con el ideario, espíritu y filosofía del Padre Emmanuel d'Alzon y de la Congregación de los Religiosos Agustinos de la Asunción.

Artículo 14. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. El Manual de Convivencia se propone dar a conocer a la comunidad educativa:

- 1. Los derechos y deberes de los estudiantes y Padres de Familia.

2. Los correctivos, sanciones y procedimiento para aplicarlos (régimen disciplinario).
3. Los estímulos que ofrece la institución.
4. La conformación y funciones del Gobierno Escolar.
5. Establecer las normas de convivencia que permitan la buena marcha de la labor educativa tanto en los aspectos formativos como académicos que beneficien el aprendizaje y contribuyan a la formación integral del estudiante dalzoniano.

Parágrafo 1. Este Manual de Convivencia ha sido concebido como un instrumento al servicio de los estudiantes para que desarrollen hábitos que favorezcan una convivencia caracterizada por la calidad de las relaciones interpersonales y grupales en el entendido de que ser persona y tener personalidad es convertir valores éticos, morales y espirituales en formas de vida.

Parágrafo 2. Es necesario advertir para cerrar esta introducción al Manual de Convivencia:

1. Que con él se está dando cumplimiento al artículo 87 de la Ley General de Educación (1994), que en lo pertinente dice:
 - a. “Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia”.
 - b. “Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula están aceptando el mismo”.
2. “Que tiene, por tanto, validez jurídica, porque la ley antes mencionada (Art. 73 y 87) y el Decreto N° 1860 de 1994, Art. 17, otorgaron a los establecimientos educativos la facultad de expedir, con fuerza vinculante, normas que garanticen la convivencia”.

Artículo 15. HORIZONTE INSTITUCIONAL.

MISIÓN: En un entorno humanista, católico y asuncionista educar personas que a través de la fe y la razón respondan con excelencia a los grandes desafíos espirituales, morales, intelectuales y sociales de su tiempo, capaces de aportar en la construcción de una sociedad libre y en paz donde primen la solidaridad, la justicia, la verdad, la caridad y la responsabilidad social como medios para extender el Reino de Dios.

VISIÓN: Ser reconocidos por la calidad de nuestro servicio educativo, posicionándonos como líderes comprometidos con la formación integral, a partir de valores cimentados en el Evangelio y en los principios del venerable Padre Emmanuel d'Alzon, con una pedagogía humanizante, personalizante e inclusiva caracterizada por la continua innovación y actualización.

PRINCIPIOS. El Colegio Emmanuel d'Alzon se rige por los siguientes principios:

1. Formamos hombres y mujeres de fe, de ciencia y de su tiempo
2. Ofrecemos una educación para la humanización y la personalización
3. Nuestra formación está enfocada en tres aspectos esenciales del ser: el sentir, el pensar y el actuar.
4. Desarrollamos valores éticos, morales y espirituales en nuestros estudiantes.
5. Orientamos la acción educativa hacia la formación en la interioridad, la convivencia y la proyección social

VALORES. Los valores rectores del quehacer institucional son:

1. Verdad

2. Estética
3. Generosidad
4. Paz
5. Unidad
6. Responsabilidad social
7. Franqueza
8. Iniciativa

Artículo 16. SÍMBOLOS DALZONIANOS.

El escudo, la bandera, el himno y los uniformes, son los símbolos con los que se pretende canalizar en los niños, las niñas y los jóvenes sus mejores sentimientos para construir imaginarios personales y colectivos sobre los principios y valores que inspiran los ideales de la propuesta educativa dalzoniana. Estos símbolos están al servicio de la configuración de la identidad personal y colectiva de los dalzonianos, así como de su sentido de pertenencia.

1. **EL ESCUDO:** Tiene su origen en el blasón de la familia del Padre Emmanuel d'Alzon, fundador de la Comunidad Asuncionista. El león rampante significaba para esta familia la fuerza y el vigor de su profunda fe católica en el contexto de su patria, la Francia de los siglos dieciocho y diecinueve, desde los ideales monárquicos representados en la flor de lis. Es el símbolo de la intensidad de las convicciones y de la pasión con que asumía el compromiso con la causa de Dios y las más grandes y nobles causas al servicio de la humanidad.
2. **LA BANDERA:** Hacia 1957 fue diseñada la bandera del colegio. Sus colores son los colores de la bandera del Sumo Pontífice de la Iglesia Católica -el Papa-. Simboliza la identidad católica de la fe cristiana del Colegio que ilumina, inspira y orienta el Proyecto Educativo Dalzoniano. El Color oro – el amarillo – significa la riqueza espiritual y humana que Dios ofrece a todos los seres humanos, destinatarios de su amor infinito y, el blanco la pureza, la transparencia, la rectitud, propios de la verdad; esa Verdad que es Jesucristo, la única verdad que puede hacer plenamente libres a los seres humanos.
3. **EL HIMNO:** Entre 1963 y 1964, el Padre Silvio Herrera Herrera, religioso asuncionista, trató de plasmar en la letra del este himno, lo que creyó y cree que es el horizonte espiritual y humano de la educación dalzoniana. El Profesor de música del Colegio, por aquellos años era el profesor Briceño, quien compuso la música de este himno que con tanta emoción y pasión vienen cantando las sucesivas generaciones de dalzonianos.

HIMNO DEL COLEGIO EMMANUEL d'ALZON

Juventud dalzoniana: ¡Adelante!
a luchar por la FE y con valor.
Por el bien de la PATRIA y sus hijos
que os esperan cual noble blasón
Por el bien de la PATRIA y sus hijos
que os esperan cual noble blasón.

ESTROFAS

Dalzonianos la vida es hermosa
que nos diera el SEÑOR por su amor.

Nos invita con ella a la lucha
por la dicha de un mundo mejor.
Nos invita con ella a la lucha
por la dicha de un mundo mejor.

Solidarios con todos los hombres
en sus triunfos y penas, y amor,
anunciamos gozosa Esperanza
que con Cristo nos dio el CREADOR.

Artículo 17. LOS UNIFORMES.

Los dalzonianos utilizarán dos uniformes, de acuerdo con el horario o las actividades programadas en el colegio o en representación del mismo:

1. Un uniforme de diario.
2. Un uniforme de Educación Física

Parágrafo 1. Descripción de los uniformes.

1. Uniforme de diario:

a. Uniforme para las mujeres:

Camisa blanca tipo oxford y pechera recta con parte interna en contraste, tela metro LC referencia 26544, color 110601, chaqueta tipo blazer con cuello y solapa clásicas con el escudo bordado en la parte superior izquierda, tela ALVIERO STRECH referencia 27597, color 194023, jardinera de tela DYNAMIC DISEÑO EXCLUSIVO para el Colegio Emmanuel d'Alzon, con el escudo bordado en la parte superior izquierda, medias pantalón azul oscuro de cachemir, pantalones leggings cortos azul oscuro de lycra y zapatos azules colegiales de amarrar no deportivos.

Buso con capota de algodón perchado pesado referencia dd280-300 gr, con emblema bordado de color blanco en el lado superior izquierdo, nombre del colegio bordado de color blanco en la parte posterior. Este buso será usado de manera OPCIONAL **dos veces por semana** de acuerdo con las directrices emanadas por las respectivas Coordinaciones de Sección. Los estudiantes que no hagan uso de este buso deben utilizar el uniforme correspondiente tal como está definido en el presente Manual.

NOTA:

- Para las celebraciones especiales, las estudiantes portarán una corbata color gris.
- Los estudiantes de preescolar no portarán blazer sino un buso con capota de algodón perchado pesado referencia dd280-300 gr

Por ningún motivo se permiten uniformes reformados, como tampoco, prendas que no hagan parte del uniforme que se vistan debajo del blazer, la chaqueta o de la camisa, tales como camisetas de color diferente al blanco, anteojos o lentes (no medicados), gorros, cachuchas, bufandas, manillas o accesorios no solicitados por la institución.

b. Uniforme para los hombres:

Camisa blanca tipo Oxford clásica con el escudo bordado en la parte superior izquierda, tela metro LC referencia 26544, color 110601, bolsillo con ribete en contraste y pechera recta con parte interna en

contraste, buso de lana gris jaspeado, referencia Lana orlón 1.29 color 201, con cuello V, con el escudo bordado en la parte superior izquierda, y/o chaqueta tipo blazer con cuello y solapa clásicas con el escudo bordado en la parte superior izquierda, tela ALVIERO STRECH referencia 27597, color 194023, pantalón gris en tela Bradford, referencia 34766, color 180000, cinturón negro, medias negras, zapatos negros colegiales de amarrar no deportivo.

Buso con capota de algodón perchado pesado referencia dd280-300 gr, con emblema bordado de color blanco en el lado superior izquierdo, nombre del colegio bordado de color blanco en la parte posterior. Este buso será usado de manera OPCIONAL **dos veces por semana** de acuerdo con las directrices emanadas por las respectivas Coordinaciones de Sección. Los estudiantes que no hagan uso de este buso deben venir con el uniforme correspondiente tal como está definido en el presente Manual.

NOTA:

- Para las celebraciones especiales, las estudiantes portarán una corbata color gris.
- Los estudiantes de preescolar no portarán blazer sino el buso con capota de algodón perchado pesado referencia dd280-300 gr

Por ningún motivo se permiten medias tobilleras, pantalones reformados, entubados o descaderados en ninguno de los dos uniformes descritos, como tampoco prendas que no hagan parte del mismo que se vistan debajo del saco, camisetas de color diferente al blanco, anteojos o lentes (no medicados), gorros, cachuchas, bufandas, manillas o accesorios no solicitados por la institución.

2. Uniforme de Educación Física:

a. Uniforme para las mujeres:

Camiseta tipo polo tela COLE, referencia 32022, color 110601, con el escudo bordado en la parte superior izquierda, pantaloneta azul, tela MICROPRINCE, referencia 13504, color 194023, con el escudo bordado en la parte inferior izquierda, medias blancas colegiales, tenis totalmente blancos, sencillos, de amarrar; pantalón de sudadera azul, tela MICROPRINCE, referencia 13504, color 194023 y saco de sudadera con capota azul, tela MICROPRINCE, referencia 13504, color 194023 con el escudo bordado en la parte superior izquierda.

b. Uniforme para los hombres:

Camiseta tipo polo tela COLE, referencia 32022, color 110601, con el escudo bordado en la parte superior izquierda, pantaloneta azul, tela MICROPRINCE, referencia 13504, color 194023, con el escudo bordado en la parte inferior izquierda, medias blancas colegiales, tenis totalmente blancos, sencillos, de amarrar; pantalón de sudadera azul, tela MICROPRINCE, referencia 13504, color 194023 y saco de sudadera con capota azul, tela MICROPRINCE, referencia 13504, color 194023 con el escudo bordado en la parte superior izquierda.

Es importante tener en cuenta que, desde el inicio del año, todas las prendas de vestir deben estar debidamente marcadas, con nombres y apellidos completos. El colegio no se hace responsable por la pérdida de ninguna prenda de vestir.

Parágrafo 2. Los estudiantes de undécimo podrán adquirir, de manera opcional, y utilizar según su horario de clases una chaqueta y un buso los cuales deben incluir dentro de sus diseños el nombre del colegio, el escudo y la bandera institucionales como mínimo. Estas prendas resaltan a los estudiantes de último año dentro de la

Comunidad Educativa; pero al mismo tiempo los compromete de forma superior y ejemplar en la apropiación del perfil del estudiante dalzoniano, mediante la calidad de presentación personal y el buen ejemplo para las generaciones venideras. Al inicio cada año escolar se determinará el protocolo para su uso en concertación con Directivos, docentes y estudiantes. Los estudiantes que no adquieran la chaqueta y el buso mencionados deben utilizar, de acuerdo con su horario de clases, los uniformes descritos en los numerales 1 y 2 del artículo 17 del presente Manual.

CAPÍTULO II

ADMISIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DALZONIANA

Artículo 18. COMITÉ DE ADMISIONES.

Es el órgano de la institución encargado de realizar la valoración tanto de los niños, niñas y jóvenes, como de sus padres y/o acudientes que aspiran a formar parte de nuestra Comunidad Educativa.

Artículo 19. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIONES

1. Aplicar políticas y criterios generales para la admisión de aspirantes que piden ingresar a la institución por primera vez.
2. Aplicar políticas y criterios generales para la admisión de aspirantes que piden reintegro a la institución. Para este efecto se contemplan tres casos:
 - a. Cuando se ha retirado temporalmente de la Institución, dejando por escrito reserva de cupo.
 - b. Cuando ha retirado de la institución sin hacer la reserva de cupo.
 - c. Cuando se le ha pedido que deje la institución.
3. Presentar al Rector el informe de los procesos de admisión al término de cada uno de ellos, para decidir el ingreso de los postulantes.

Artículo 20. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMISIONES

- a. El Rector o su delegado, quien lo preside.
- b. Los Coordinadores de pre-escolar, Primaria y Bachillerato.
- c. El Departamento de Psicopedagogía.

Artículo 21. PROCESO DE ADMISIÓN

1. ETAPAS DEL PROCESO:
 - a. Publicación del cronograma de admisiones.
 - b. Venta del formulario y citación a Prueba de Aptitudes.
 - c. Prueba de Aptitudes, exámenes de suficiencia en lengua extranjera y citación a entrevistas.
 - d. Entrevista a padres de familia y aspirantes.
 - e. Divulgación de la lista de admitidos
 - f. Solicitud de documentación.
 - g. Matrícula

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Esta documentación comprende:

a. Para el aspirante:

- ✓ Formulario diligenciado
- ✓ Una foto 4X4 fondo azul.
- ✓ Cuestionario de datos personales
- ✓ Informe de la institución de procedencia, debidamente cerrado y sellado.
- ✓ Fotocopia del registro Civil
- ✓ Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.
- ✓ Fotocopia de carné de vacunación
- ✓ Certificado del grado que está cursando en el presente año.
- ✓ Fotocopia del informe académico del último año aprobado.
- ✓ Fotocopia de los dos últimos informes académicos del año en curso, en caso de ser un estudiante de transferencia.

b. Para los Padres de familia

- ✓ Certificado Laboral con ingresos de los padres.
- ✓ Para los independientes, certificado de ingresos firmado por un contador y/o fotocopia de la declaración de renta.
- ✓ Paz y salvo del colegio anterior.

3. EDADES DE INGRESO

Las edades tomadas como referencia para ubicar a los aspirantes en los diferentes grados que ofrece la Institución están relacionadas en la siguiente tabla:

GRADO	RANGOS DE EDAD
PRE-JARDÍN	3 años 6 meses a 4 años 5 meses
JARDÍN	4 años 6 meses a 5 años 5 meses.
TRANSICIÓN	5 años 6 meses a 6 años 5 meses.
PRIMERO	6 años 6 meses a 7 años 5 meses.
SEGUNDO	7 años 6 meses a 8 años 5 meses.
TERCERO	8 años 6 meses a 9 años 5 meses.
CUARTO	9 años 6 meses a 10 años 5 meses.
QUINTO	10 años 6 meses a 11 años 5 meses.
SEXTO	11 años 6 meses a 12 años 5 meses.
SÉPTIMO	12 años 6 meses a 13 años 5 meses.
OCTAVO	13 años 6 meses a 14 años 5 meses.
NOVENO	14 años 6 meses a 15 años 5 meses.

Estos rangos de edad son únicamente un parámetro; además de ellos, se tienen en consideración otros aspectos relacionados con el desarrollo individual de los aspirantes que podrían determinar la admisión de postulantes situados por fuera de esta escala.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA ESTUDIANTES QUE SOLICITAN INGRESO POR PRIMERA VEZ.

El proceso de admisión es permanente e inicia en el mes de mayo. Su objetivo es determinar la admisión de aspirantes para el siguiente año lectivo o de aquellos que soliciten transferencia.

- a. Publicación del cronograma de admisiones. Se realiza a través de diferentes medios: publicación en Página web www.emmanueldalzon.edu.co, publicación en la cartelera principal del colegio, circular informativa, comunicación telefónica con los interesados.
- b. Venta del formulario y citación a pruebas.
 - El valor del formulario para el 2019 es de COP \$57.000.
 - El formulario se adquiere en la tesorería entre mayo y noviembre del año en curso, de manera permanente.
 - Al adquirir el formulario se asigna la cita para la prueba de aptitudes y exámenes de suficiencia en lengua extranjera.
- c. Prueba de aptitudes, exámenes de suficiencia en lengua extranjera y entrevista al aspirante. Todos los jueves se aplicarán las pruebas de aptitudes y los exámenes de suficiencia en lengua extranjera, acorde con la citación asignada previamente.
- d. Entrevista a padres de familia y aspirantes. Las entrevistas serán realizadas según cronograma el viernes de la semana siguiente a la fecha de aplicación de las pruebas.
- e. Publicación y comunicación de admitidos. Solicitud de documentación. La publicación se hará en la página web y en la cartelera principal del colegio; a su vez, se comunicarán los resultados telefónicamente.
- f. Los documentos serán recibidos en la secretaría académica después de confirmada la admisión del aspirante.

5. PROCESO PARA ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINTEGRO

El proceso para el reintegro es el siguiente:

- a. Estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.
- b. Presentar la solicitud por escrito y recibir autorización del Rector.
- c. Adquirir y diligenciar el Formulario de Admisión.
- d. Presentar certificados de notas y paz y salvo, emitidos por el colegio de procedencia.
- e. Asistir a entrevista los Padres de Familia y el postulante.
- f. Haber firmado Compromisos Académicos en caso de ser necesario.
- g. Matricularse en las fechas previamente establecidas por el colegio.
- h. Seguir las etapas del proceso de admisión, con excepción de la presentación de la prueba de aptitud.
- i. Si el aspirante ha estado por más de tres años fuera de la institución deberá realizar el proceso de admisión completo.
- j. Los estudiantes que hayan salido de la institución por incumplir con sus compromisos adquiridos en el contrato de prestación de servicios, pueden reintegrarse si cancelan la totalidad de la deuda y demuestran tener la solvencia económica suficiente.

6. PROCESO DE ADMISIÓN PARA CURSOS SUPERIORES AL GRADO OCTAVO.

Los Padres de Familia o acudientes del aspirante deben solicitar de manera escrita a la Rectoría, la apertura del proceso presentando de su hijo la siguiente información: nombre, fecha de nacimiento, grado que adelanta y colegio de procedencia, manifestando los motivos de cambio. Después de revisada la solicitud el Rector, si lo considera viable, hace apertura del proceso estableciendo las condiciones en las que se daría la admisión.

En caso de que el Comité determine la admisión, los aspirantes deben cumplir con la documentación establecida en el numeral 2 del artículo 21 del presente Manual.

7. REQUISITOS DE ADMISIÓN

El proceso de admisión contempla cuatro aspectos:

- Prueba de aptitud académica
- Prueba de aptitud personal
- Entrevista a los padres de familia
- Entrevista al aspirante

Con base en estos aspectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la admisión:

- a. Las pruebas de aptitud proporcionan información relevante para determinar el nivel de desarrollo del aspirante. A partir de los resultados se puede decidir la admisión en tres niveles:
 - El aspirante es admitido en el grado al cual postuló
 - El aspirante es admitido en el grado al cual postuló, pero con compromiso de apoyo y refuerzo
 - El aspirante es admitido en un grado diferente al que postuló, debido a los resultados en las pruebas.
- b. La entrevista permite realizar un perfil del entorno en que se desenvuelve el estudiante y verificar si existen los factores protectores de los derechos del menor que favorezcan el desarrollo de los procesos formativos, en caso de no existir dichos factores no se considerará la admisión del aspirante.
- c. El Comité de Admisiones realizará un análisis de los cuatro aspectos contemplados durante el proceso, siempre pensando en el bienestar de los aspirantes y en las posibilidades institucionales de atender sus necesidades específicas de formación. Como resultado de este análisis se determinará la admisión de los demás postulantes.

8. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- a. En caso de que la admisión sea negada no se devolverá el valor del formulario.
- b. Ningún admitido podrá ingresar a las aulas sin que se haya producido el acto de matrícula en su totalidad.
- c. Es condición indispensable para el acto de matrícula, adquirir, conocer, aceptar e identificarse con El Proyecto Educativo de la Institución y el Manual de Convivencia; haberlo firmado tanto el niño, niña o joven admitido, como sus padres y/o representantes legales, comprometiéndose a su cumplimiento.

9. ESTUDIANTES DE CONVENIO.

Los estudiantes procedentes de Instituciones que tengan convenio interinstitucional vigente con el colegio Emmanuel d'Alzon, desarrollarán el proceso de admisión simplificado:

1. Retirar el formulario de admisión en la tesorería del colegio, (presentando constancia de la institución de procedencia. Para estos casos el formulario no tiene costo)
2. Citación a entrevistas.
3. Entrevista al aspirante y sus Padres. (Esta entrevista está orientada a conocer y caracterizar a los aspirantes y sus familias, más no a determinar la admisión. Salvo que no se cumpla alguno de los criterios establecidos en el numeral 6 del presente documento)
4. Divulgación de la lista de admitidos
5. Solicitud de la documentación.
6. Matrícula. Los estudiantes de convenio tendrán un descuento del 30% en el valor de la primera matrícula.

CAPÍTULO III COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 22. COSTOS EDUCATIVOS. El colegio está clasificado en el régimen de LIBERTAD REGULADA (Según lo establecido en el Decreto 2253 de 1995), por lo tanto, toda la política relacionada con los costos educativos se fundamenta en el mismo, acorde con la Resolución No 744 del 7 de marzo de 2005.

Parágrafo 1. En el marco del régimen de Libertad Regulada, el colegio tiene autonomía para fijar libremente la tarifa del primer grado que ofrece, en este caso Pre-Jardín. Los costos para los dalzonianos de los demás grados de básica y media se ajustarán cada año con base en la norma que para este efecto expida el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 2. Así mismo, el Consejo Directivo del Colegio ha aprobado el costo específico denominado: **“Actividades pedagógicas complementarias e institucionales dalzonianas”**, las cuales comprenden: la participación en todas aquellas actividades culturales, deportivas, artísticas, religiosas y de integración de la comunidad educativa que se proyecten a lo largo del año escolar. Así mismo, incluye: un retiro espiritual y dos salidas pedagógicas dentro de la ciudad por un día cada una. El valor de este costo será de \$275.148= pesos para el año 2019, su cobro se realizará de forma anticipada para todo el año y su pago se efectuará el día de la matrícula del estudiante. Este costo **no incluye:** el valor de los gastos asociados a la preparación para los sacramentos de Primera Comunión, Confirmación o sus convivencias, salidas pedagógicas fuera de la ciudad que se proyecten por más de 1 día, salidas del país, preparación a las pruebas de Estado o despedidas para los estudiantes de Quinto o Undécimo grado.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES

Artículo 23. DE LOS ESTUDIANTES.

1. Perfil del Estudiante.

Conscientes de la importancia y trascendencia de la persona humana como imagen de Dios, en relación consigo mismo y con los demás; y atendiendo a los retos y demandas de la sociedad actual, el colegio Emmanuel d'Alzon forma a sus estudiantes para que durante su proceso y al egresar logren ser personas:

- a. Creyentes, que reflejen en su diario vivir los valores estructurantes de la pedagogía asuncionista.
- b. Que a través de la fe y la razón respondan con excelencia a los grandes desafíos intelectuales, sociales, culturales, espirituales y morales de su tiempo.
- c. Comprometidas con su desarrollo, con la habilidad de reconocerse, desenvolverse y saber qué hacer con sus vidas en medio de una sociedad globalizada, pluriétnica y multicultural.
- d. Capacitadas académicamente con un desarrollo suficiente de competencias, habilidades y destrezas que le permitan continuar su proceso formativo a lo largo de la vida, apasionadas por el conocimiento.
- e. Con carácter y convicciones, reflexivas y críticas, destacadas por sus competencias comunicativas y de trabajo en equipo.
- f. Capaces de aportar en la construcción de una sociedad libre y en paz donde primen la dignidad humana, la solidaridad, la justicia, la verdad, la caridad y la responsabilidad social como medios para extender el Reino de Dios
- g. Creativas, líderes y emprendedoras, con la determinación de asumir apasionadamente cada cosa que hagan.
- h. Abiertas a la realidad del otro respetando su diversidad, dispuestas a estar con los demás y para los demás acogéndolos en el amor.
- i. Coherentes, que proyecten una imagen personal en armonía con su realidad como seres humanos.
- j. Resilientes, con la capacidad de ver en el fracaso, el error o la dificultad oportunidades para el crecimiento individual y colectivo.
- k. Íntegras, comprometidas con una cultura de la legalidad a todo nivel.
- l. Abiertas y acogedoras, capaces de participar en la construcción de relaciones humanas, caracterizadas por la franqueza, la cordialidad y la sencillez.
- m. Con capacidad de optar y asumir con responsabilidad las consecuencias de sus decisiones.

2. Derechos: Son derechos de los dalzonianos:

- a. Gozar de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.
- b. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, especialmente, el capítulo correspondiente al Manual de Convivencia adoptado por la Comunidad Educativa.
- c. El respeto a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra y al derecho a no ser discriminado por ningún motivo.
- d. Recibir una educación integral, ser valorado y respetado como persona y como miembro de la comunidad educativa.
- e. Contar con la asesoría y apoyo de los docentes, no sólo en lo que tiene que ver con la asimilación de los contenidos de clase, sino en todo el proceso de su formación.
- f. Ser atendido personalmente por las directivas, docentes, psico-orientadoras y Directores espirituales con el fin de garantizar sus procesos formativos y en el marco de las garantías que estos requieren.
- g. Participar de las diferentes actividades planeadas en el calendario académico, en el gobierno escolar, grupos artísticos, culturales, deportivos, apostólicos y salidas pedagógicas, siempre y cuando, cumpla con los requerimientos que se definen en cada una de estas actividades o grupos.
- h. Solicitar permiso para ausentarse del colegio por uno o varios días, siempre y cuando exista una justificación válida (Situación médica, calamidad familiar comprobada, o alguna situación excepcional que

a criterio del Consejo Académico tenga validez). Dicha solicitud debe estar firmada por los padres o acudientes y presentada al respectivo coordinador de sección.

- i. Presentar excusa justificada por sus ausencias, en un plazo no mayor a dos días hábiles después del reintegro. Esta excusa debe ser presentada al Director de Grupo y al Coordinador de sección.
- j. Presentar las evaluaciones, tareas y trabajos pendientes por ausencias justificadas en un lapso máximo de cinco días hábiles. Además, las evaluaciones pendientes en el mes de enero del año lectivo siguiente cuando la enfermedad ocurre al finalizar el año lectivo.
- k. Participar activamente en las reformas que pretendan hacerse al Manual de Convivencia y al Proyecto Educativo Institucional.
- l. Acceder a los espacios que el Colegio ofrece para su formación integral y utilizar los bienes muebles, materiales y demás servicios que ofrezca el colegio para su bienestar, cumpliendo con los requisitos de uso establecidos.
- m. Ser promovido al grado siguiente al cumplir con todos los requisitos académicos exigidos.
- n. Solicitar y recibir oportunamente constancias y certificados, previa cancelación de su costo en los plazos establecidos.
- o. Elegir y ser elegido para el Consejo Estudiantil, Consejo Directivo y la Personería, teniendo claro que los dos últimos cargos son exclusivamente para los alumnos de grado undécimo.
- p. Tener el debido proceso en cada situación especial que se presente, atendiendo al conducto regular definido por el presente Manual de Convivencia.
- q. Conocer con la debida anticipación los estándares, contenidos y formas de verificación de aprendizajes a desarrollar en cada periodo académico.
- r. Conocer los resultados de su desempeño académico antes de ser consignados en las planillas de calificaciones.
- s. Recibir retroalimentación oportuna de los resultados de las diferentes actividades realizadas en el proceso de aprendizaje, y la posibilidad de manifestar sus inconformidades siempre y cuando éstas sean hechas con veracidad, respeto, educación y se presenten conforme al conducto regular.
- t. Gozar de un ambiente escolar armónico que favorezca el respeto, las buenas relaciones y todo tipo de seguridad durante su tiempo de permanencia en la institución por razón de la jornada escolar establecida.
- u. Contar con eficientes servicios de enfermería, restaurante, transporte escolar y biblioteca.
- v. Recibir una alimentación balanceada a nivel nutricional por parte del restaurante escolar.
- w. Recibir buen trato por parte de los conductores y auxiliares en el transporte escolar que le garanticen su bienestar y seguridad.
- x. Todos los estudiantes tienen derecho a la equidad de género.
- y. Tener una cantidad de tareas y deberes escolares con sentido pedagógico y en su justa medida.
- z. Denunciar los atropellos, injusticias y violaciones de los derechos consagrados en el presente Manual de Convivencia, por parte de cualquier persona de la comunidad educativa, sin que por ello se tomen acciones en su contra; para tal fin, se debe seguir el conducto regular así: Director de Curso, Coordinador de Convivencia y/o Académico correspondiente, Comité de Convivencia, Rector y Consejo Directivo

3. Deberes. Son deberes del estudiante:

- a. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y en general el ideario educativo de la Asunción.
- b. Conocer, adoptar, identificarse y cumplir el presente Manual de Convivencia y reglamentos internos de la Institución para actuar con responsabilidad y asumir las consecuencias de todos sus actos.

- c. Llevar siempre consigo el carnet estudiantil. En caso de extravío debe solicitar y pagar el duplicado.
- d. Llegar todos los días al colegio en las horas indicadas (6:45 – 6:55 a.m.)
- e. Llegar puntualmente a los lugares establecidos y cumplir estrictamente con el horario de clases.
- f. Presentar la justificación de sus ausencias ante el Director de Grupo y el Coordinador de Sección en un plazo máximo de dos días hábiles después de su reintegro.
- g. Presentar la excusa firmada por el acudiente y por el Coordinador de sección a los docentes y ponerse al día en las actividades pendientes en un plazo máximo de 5 días hábiles después de su reintegro.
- h. Asumir con diligencia y responsabilidad todos los trabajos académicos que le sean asignados con el objetivo de nivelarse cuando el estudiante se haya ausentado de las clases por cualquier motivo.
- i. Entregar a los Padres de Familia o acudientes las circulares que se envíen y devolver al Director de Curso los desprendibles diligenciados al día siguiente.
- j. Valorar y respetar el trabajo y ritmos de aprendizaje de todos los miembros de la comunidad educativa.
- k. Realizar el seguimiento cuidadoso y respetuoso de los conductos regulares establecidos según las dependencias, para aclaración de información y resolución de conflictos.
- l. Presentar la autorización a través del correo electrónico o en físico, escrita por los Padres de Familia para ausentarse del colegio, indicando el motivo. Una vez verificada, aceptada y firmada por la Coordinación respectiva, debe ser mostrada en la recepción y en la portería principal para salir de la institución.
- m. Presentar al profesor correspondiente la excusa firmada cuando haya sido citado por Rectoría, Coordinaciones, Psicopedagogía, el De Fe, el Director de grupo o Enfermería.
- n. Utilizar la plataforma de gestión académica, así como la cuenta de correo electrónico institucional, como medios privilegiados y oficiales de comunicación.
- o. Evidenciar un comportamiento adecuado, practicar la cultura ciudadana, la excelente presentación personal, los buenos modales y usar el vocabulario apropiado en toda actividad, espacio o dependencia de la Institución o fuera de ella.
- p. Cumplir con tareas, trabajos e investigaciones asignadas por los docentes, haciendo entrega oportuna de los mismos en las calidades establecidas. Es importante tener en cuenta que en ninguna asignatura se colocarán trabajos en grupo para realizar en casa. Sin embargo, se podrán asignar trabajos grupales para desarrollar a través de wikis o encuentros virtuales mediados por las nuevas tecnologías.
- q. Cumplir con todas las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, respetando los derechos ajenos sin abusar de los propios.
- r. Favorecer la buena comunicación en relaciones entre los Padres de Familia y el colegio.
- s. Todo estudiante dalzoniano que se proponga hacer parte de los equipos conformados para participar en campeonatos deportivos al interior o en representación del colegio, debe presentar en el momento de la inscripción la documentación que evidencia ser beneficiario de un seguro de accidentes. De lo contrario no podrá participar.
- t. Atender y acoger de manera respetuosa las observaciones que le exprese cualquier miembro de la comunidad educativa, evitando reacciones que sean generadoras de irrespeto, división, altercado o rivalidades.
- u. Abstenerse de participar juegos de azar en cualquiera de sus modalidades, colectas de dinero, rifas o comercio de cualquier tipo de producto.

- v. Abstenerse de traer juguetes que por sus formas o funcionamiento inciten a la violencia, juegos electrónicos o de video y todo tipo de medio que contenga y reproduzca violencia, vulgaridad, obscenidad, terror o pornografía.
- w. Los estudiantes que usan bicicleta o cualquier otro medio de transporte alternativo, estarán sujetos a las normativas establecidas por el Ministerio de Tránsito y Transporte y también por los protocolos que el colegio disponga.
- x. Los estudiantes deberán asistir a las salidas pedagógicas programadas por la institución que se realizan dentro del calendario escolar. Ante la inasistencia sin justificación deberá realizar un taller alusivo a la actividad desarrollada durante la salida pedagógica.

Artículo 24. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Derechos. Son derechos de los Padres de Familia:

- a. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la institución, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia y el enfoque pedagógico.
- b. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos.
- c. Conocer los debidos procesos de comunicación, de estímulos, de sanciones y de reclamaciones a los que tiene derecho como padre de familia o acudiente.
- d. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos del colegio.
- e. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
- f. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y el Consejo de Padres, en los términos previstos por la ley.
- g. Ser informado de todas las actividades programadas por la institución.
- h. Ser escuchado y atendido. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre asuntos que afecten particularmente el proceso educativo sus hijos.
- i. Conocer oportunamente las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
- j. Recibir un descuento en los costos educativos cuando tenga más de dos hijos en el colegio. El porcentaje de descuento será determinado anualmente por la Dirección Administrativa.
- k. Estar informado de las nuevas tendencias pedagógicas que se llevan a cabo en el colegio.
- l. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación externa a la calidad del servicio educativo del colegio. (SABER)
- m. Hacer propuestas y manifestar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.
- n. Participar en las actividades comunitarias en las cuales sean convocados.
- o. Participar en el proceso educativo que se desarrolla en el colegio a través de sus representantes, especialmente en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional;

2. Deberes. Son deberes de los Padres de Familia:

- a. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la institución, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia y el enfoque pedagógico.

- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo valores ciudadanos.
- d. Facilitar a los hijos todos los elementos requeridos para su desarrollo integral
- e. Participar de manera activa en las reuniones que el Departamento de Pastoral programe para la formación de los niños y niñas de Primera Comunión y Confirmación para quienes voluntariamente se inscriban.
- f. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos.
- g. Inculcar en sus hijos amor, respeto y lealtad al colegio.
- h. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos al momento de la matrícula y todos aquellos servicios con los que haya celebrado algún contrato.
- i. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- j. Asistir a las reuniones programadas por el colegio. En el evento de que se tengan hijos tanto en Primaria como en Bachillerato los Padres de Familia deberán asistir a las dos reuniones. El colegio, atendiendo a lo dispuesto por la ley de Infancia y Adolescencia (Cfr. Ley 1098 de 2006, Art. 44 # 9), reportará ante la autoridad competente, a los padres y/o acudientes que muestren inasistencia reiterada a los llamados del colegio, o aquellos casos en los que se presente abuso o maltrato de cualquier índole.
- k. Tener en cuenta y adaptarse a los horarios de atención a Padres de Familia establecidos por las directivas y docentes del colegio.
- l. Asistir cumplidamente a la institución cuando se le solicite, con el fin de recibir alguna retroalimentación. Esta citación puede darse desde la Rectoría, la Dirección Académica, las Coordinaciones, Departamento de Psicología, Director de Grupo, docente de área o la Dirección Administrativa. La reiterada inasistencia ocasionará la pérdida del cupo de su hijo para el año siguiente.
- m. Conocer y vivir la propuesta del Proyecto Educativo Dalzoniano, también participar en las actividades propias del mismo.
- n. Respetar los conductos regulares, así como los criterios de seguridad establecidos y abstenerse de acceder a las áreas restringidas de la institución tales como salones de clase, corredores, instalaciones deportivas, salas de docentes, entre otras, cuando no han sido convocados o autorizados para ello.
- o. Respetar a todo el personal que labora en la institución, evitando la actitud descortés, altanera, grosera, humillante o intimidatoria que eventualmente puedan tener los Padres de Familia y/o acudientes en general, inclusive si ésta se da a través de las redes sociales o grupos de Whatsapp. Toda situación irrespetuosa será reportada en el Observador del Estudiante y de igual manera puede colocar en riesgo la continuidad del estudiante en el próximo año lectivo.
- p. Hacer uso responsable en la información que se maneja a través de las redes sociales, incluyendo los grupos de Whatsapp.
- q. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y contribuya al mejoramiento en las relaciones de los integrantes de la comunidad educativa.
- r. Respetar las decisiones y la autonomía de la cual goza el colegio por carácter de Institución educativa privada.
- s. Recibir oportunamente a sus hijos una vez terminada la jornada escolar. Pasada la hora de salida y entrega, el colegio no asume ninguna responsabilidad en el cuidado de los estudiantes; por lo

tanto, estos deben permanecer en la Recepción y la persona que los recoja firmar un formato registrando la hora e indicando la novedad que haya propiciado el retraso.

- t. Respetar las normas estipuladas en el Manual de Convivencia en lo referente a la compra de productos a vendedores ambulantes en las cercanías del colegio.
- u. Comunicar oportunamente a las autoridades del colegio, irregularidades de las que tengan conocimiento.
- v. Considerando que algunos estudiantes presentan necesidades formativas especiales, relacionadas con deficiencias cognitivas moderadas, con cuadros diagnósticos que institucionalmente se pueden atender o situaciones de orden psicoafectivo, el colegio desarrolla planes de inclusión orientados a garantizar la formación integral de dichos niños, niñas o jóvenes. Para dar cumplimiento a lo descrito anteriormente se hace necesario el apoyo y compromiso de los Padres de Familia, en lo concerniente a:
 - Realizar la pertinente valoración interdisciplinaria externa como requisito para beneficiarse del plan de inclusión del colegio.
 - Asistir a las reuniones programadas por las instancias educativas.
 - Asumir los costos de los apoyos terapéuticos externos a nivel interdisciplinario sugeridos por la institución para beneficio del desarrollo integral del estudiante.
 - Presentar ante el equipo psicopedagógico los informes, sugerencias y estrategias diseñados por los profesionales externos, así como los avances en los procesos terapéuticos.
 - Favorecer la continuidad y permanencia de los apoyos y valoraciones terapéuticas a nivel externo en congruencia con el plan de inclusión.
 - Participar activamente en el desarrollo de los planes especiales (de aula y caseros) diseñados por el equipo psicopedagógico como estrategia para el alcance de los logros propuestos.
 - Apoyar las recomendaciones y decisiones tomadas por el colegio.
- w. Respetar a los estudiantes y docentes que prestan servicio social en el colegio.
- x. Apoyar al colegio en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de planes mejoramiento institucional, de la misma manera participar en el proceso de autoevaluación institucional, acorde a los lineamientos dados por la rectoría.

3. Otros deberes de los Padres de Familia

La familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011 y demás normas complementarias, deberá también:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismo y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales o reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean transgredidos.
- i. Proveer un seguro de accidentes como elemento indispensable para hacer parte de equipos que participen en campeonatos deportivos al interior o en representación del colegio.

Artículo 25. Consejo de Padres de Familia:

La participación de los Padres de Familia en la educación que el Colegio ofrece a sus hijos ha sido siempre un principio importante en el pensamiento educativo de la Iglesia Católica. Es un derecho y un deber, por lo tanto, el Colegio promueve dicha participación en el marco del respeto y acogida a la normatividad vigente (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

El Consejo de Padres de Familia está constituido por los delegados de cada grado, debidamente elegidos en una Asamblea convocada por el Rector que tendrá lugar en los primeros treinta días del año escolar. Cada grado elegirá uno o máximo dos delegados. El Consejo de Padres podrá organizar los comités o métodos de trabajo que estime convenientes para cumplir con sus fines y propósitos:

- a. Contribuir con rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas SABER
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación la Educación – ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y ambiente convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento al manual convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan los padres de familia de conformidad con lo previsto en la ley.
- j. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del colegio.

Parágrafo 1. El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir con sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en coordinación con el rector o con quien este delegue y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Parágrafo 3. El Consejo de Padres se dará su propio reglamento y deberá reunirse obligatoriamente por lo menos tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio.

Parágrafo 4. La junta directiva del Consejo de Padres debe ser elegida en asamblea general del mismo y los aspirantes a integrarla serán padres de familia de estudiantes matriculados para la correspondiente anualidad que lleven como mínimo tres (3) años en el colegio.

Artículo 26. Procesos de comunicación con los padres de familia.

Para el Colegio Emmanuel d'Alzon es fundamental la comunicación con los padres de familia, así como la atención a sus requerimientos y necesidades, por esta razón toma muy en serio sus solicitudes, opiniones, sugerencias y contribuciones al mejoramiento de la oferta educativa del plantel. Por todo lo anterior, existe un sistema formal-oficial para la atención y respuesta a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones; el cual se rige bajo los siguientes parámetros:

- a. Todas las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones (PQRS), deben hacerse a través de los canales formales definidos por la institución, respetando siempre los conductos regulares establecidos.
- b. Conductos regulares. En términos de la comunicación, los conductos regulares son los siguientes, respetando el ORDEN en que aparecen enunciados:
 - En asuntos de índole académico el conducto regular es: profesor de área, Director de Grupo, Jefe de Área, Coordinación de Sección, Dirección Académica y Rectoría.
 - En lo relacionado con la convivencia, el conducto regular es: profesor de área, Director de Grupo, Coordinación de Sección, Coordinación de Convivencia y Rectoría.
 - En lo relacionado con el transporte escolar. Si el asunto es de convivencia: Monitor y/o conductor de la ruta, Coordinador de Transporte, Dirección administrativa, Coordinación de Sección, Coordinación de Convivencia, Rector. Si es un tema administrativo: Coordinador de transporte y Dirección Administrativa.
 - En lo relacionado con el servicio de restaurante y cafetería. Si el asunto es de convivencia: Administrador del restaurante, Dirección administrativa, Coordinación de Sección,

- Coordinación de Convivencia, Rector. Si es un tema administrativo: Administrador del restaurante y Dirección Administrativa.
- En lo relacionado con la facturación: Tesorería y Dirección administrativa.
- c. Los canales oficiales de Comunicación entre el colegio y los padres de familia son:
- La plataforma de gestión académica que el colegio determine para el correspondiente año escolar
 - La Comunicación escrita a través de cartas.
 - Atención telefónica al teléfono fijo (57 1) 2532053 o al celular 311 2764448
 - Las cuentas de correo institucional de los funcionarios.
 - La entrevista con un funcionario y el acta correspondiente.
 - El correo electrónico comunicaciones@dalzon.edu.co (Ver literales h e i del presente artículo)
 - El correo electrónico procesos@dalzon.edu.co
- d. Ninguna PQRS transferida a través de otros medios será considerada como oficial, por lo tanto, NO se le dará trámite.
- e. El Whatsapp NO es un canal oficial de comunicación entre el colegio y los padres de familia, por consiguiente, ningún funcionario de la institución está autorizado para pertenecer a grupos de whatsapp integrados por padres de familia o estudiantes, ni a comunicarse por este medio con ellos.
- f. Toda PQRS será recepcionada de manera técnica, dejando registro de la misma en primera instancia, luego derivada a la dependencia correspondiente donde se procesará con seriedad y diligencia, estableciendo las respectivas estrategias de seguimiento.
- g. Toda PQRS debe ser procesada en un tiempo prudente, de acuerdo con el caso a tratar, pero en todo caso el solicitante recibirá un informe progresivo del estado de la misma.
- h. Las PQRS deben ser comunicadas directamente al funcionario correspondiente con copia a su jefe inmediato y al Director de Grupo, pero si en un tiempo de tres días hábiles no han recibido respuesta, se deben **reenviar** al correo electrónico comunicaciones@dalzon.edu.co
- i. De acuerdo con la urgencia o la gravedad de la situación, algunas PQRS se pueden enviar directamente al correo electrónico comunicaciones@dalzon.edu.co sin cumplir con el trámite anterior.
- j. Toda PQRS debe tener como mínimo la información del remitente, el nombre de su representado, el curso y una descripción detallada de la situación, de lo contrario no se le dará trámite.

Parágrafo 1. La Comunidad Educativa dalzoniana se ha caracterizado por la cordialidad en el trato, su habilidad excepcional para superar los conflictos y su permanente actitud de cambio, por consiguiente, es fundamental mantener este espíritu en términos de la comunicación.

Parágrafo 2. Los canales de comunicación fluyen armónicamente y son efectivos cuando se utilizan adecuadamente, de manera estricta e involucran progresivamente a los encargados de dar solución a los requerimientos; obviar alguna de las instancias o conductos regulares en la comunicación de las PQRS agudiza los conflictos, dificulta la búsqueda de soluciones y genera un clima de desconfianza que no es deseable para el ámbito educativo dalzoniano.

Parágrafo 3. Dados los valores rectores de nuestra institución, en los que la verdad y la transparencia ocupan un lugar preponderante, el uso del anonimato como medio de expresión es desaconsejable desde todo punto de vista, por lo tanto, ningún anónimo será tenido en cuenta.

CAPÍTULO V

EL COMPORTAMIENTO EN LOS DISTINTOS ESPACIOS ESCOLARES

Artículo 27. COMO PERSONA.

Parágrafo 1. La comunidad educativa considera que la buena presentación personal, es un valor que el estudiante dalzoniano debe interiorizar y reflejar externamente como parte de su formación, porque suele ser un indicador simbólico tanto de calidad humana, como de buenas competencias personales y/o profesionales que generan confianza.

Parágrafo 2. Llegar todos los días y mantenerse a lo largo de la jornada escolar debidamente aseado y correctamente vestido con el uniforme correspondiente, es un deber del estudiante dalzoniano.

Parágrafo 3. Así mismo, el porte de cadenas, collares, pulseras y manillas dentro del colegio no es tolerable por ningún motivo, como tampoco lo es el porte de aretes, parrings y accesorios similares. Se hace excepción de una manilla con el tricolor nacional, con motivo institucional o el denario indicador de la fe religiosa (medalla, crucifijo) y topitos en las niñas. El Colegio será particularmente exigente en este aspecto y espera la máxima colaboración de los Padres de Familia o acudientes del estudiante.

Parágrafo 4. El comportamiento del estudiante dalzoniano comprende, además:

- a. Firmar, hacer firmar y traer diligente y oportunamente todas las previas, circulares, citaciones, hojas de información, de suspensión, de compromiso y demás comunicaciones que Docentes, Directores de Curso, Coordinadores o Directivas consideren necesarios para su seguimiento y formación integral.
- b. Mantener limpio y ordenado su pupitre, el salón de clase, los pasillos, los baños, las instalaciones deportivas, la cafetería, el restaurante, la capilla, la biblioteca, el auditorio, los salones de idiomas, informática, diseño etc.
- c. Colaborar con la limpieza y aseo del Colegio, arrojando las basuras en los lugares dispuestos para ello, haciendo uso adecuado de las canecas para reciclar.
- d. Cuidar el material didáctico del Colegio y de la comunidad educativa respondiendo económicamente por los daños que se puedan ocasionar.
- e. Cuidar el Casillero (Locker) que se le asignará cada año escolar, hacer uso responsable del mismo utilizándolo única y exclusivamente para guardar material relacionado con las actividades formativas. Responder económicamente por los daños causados a dicho elemento si se deteriora de manera inusual bajo su responsabilidad.
- f. Responder económica y disciplinariamente por todos los daños que ocasione a pupitres, sillas, vidrios, puertas, paredes, implementos de laboratorio, computadores, carteleras, libros y a todo sitio o enser de la institución, derivados del uso inadecuado de los espacios o implementos. Además, por las consecuencias del juego con pelotas o balones en sitios inadecuados o por un mal uso de los mismos.
- g. Seguir el **conducto regular** para buscar soluciones a los problemas que se presenten, a saber:
 - Si son de orden disciplinario: Profesor, Director de Grupo, Coordinador de Sección, Coordinador de Convivencia, Rector.
 - Si son de orden académico: Profesor, Director de Grupo, Jefe de Área, Coordinador de Sección, Director Académico, Rector.

- Si son de orden económico: Directora Administrativa y financiera o la persona que esta designe.
 - En el caso del transporte escolar y el servicio de restaurante los protocolos y conductos están definidos en los artículos 28 y 29 del presente Manual.
- h. Participar en las iniciativas que, a nivel de campañas de solidaridad, debidamente justificadas y aprobadas por la Rectoría, requieran voluntaria colaboración del estudiantado.
 - i. Responsabilizarse del cuidado de los implementos personales que por su valor sean susceptibles de sustracción: celulares, calculadora, reproductores de música, etc. El colegio no se hace responsable de la pérdida o daño ninguno de estos aparatos, ni tampoco asume procesos de búsqueda entre los estudiantes.
 - j. En el caso específico de los celulares y reproductores de música, sólo pueden ser utilizados en horas de descanso. Los celulares podrán ser usados en casos excepcionales durante el desarrollo de las clases, siempre y cuando sea autorizado por el Docente con fines netamente pedagógicos y previa autorización de la respectiva Coordinación de Sección.
 - k. No se permite la comercialización ni el alquiler de ningún implemento electrónico.
 - l. Se permite a los estudiantes el porte y uso de bicicletas, monopatines, tablas, patines y semejantes como medio de transporte personal orientado únicamente para llegar al colegio y/o regresar a sus casas. Para tal fin, es indispensable la previa autorización escrita emitida por los padres de familia, contar con un seguro de accidentes y cumplir con lo establecido en la ley 1811 de 2016, y demás normas complementarias y/o que adicionen el tema de la seguridad vial.
 - m. Al colegio sólo se deben traer objetos e implementos para desarrollar las labores que contribuyan al aprendizaje y que sean solicitados por el docente de cada asignatura.
 - n. Los estudiantes se abstendrán de traer al colegio objetos de valor, sumas desproporcionadas de dinero y todo aquello que pueda perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares. El colegio no se hace responsable de estos elementos.
 - o. El estudiante debe prescindir de la venta de alimentos y/o materiales en cualquier espacio del colegio.
 - p. No escribir ni pintar en las paredes, mesas, sillas, casilleros (lockers), libros o cuadernos de los compañeros, además utilizar correctamente las carteleras y tableros.
 - q. Mantener una actitud respetuosa y participativa en los actos religiosos, cívicos y culturales, independientemente del lugar donde se realicen.
 - r. Dar un trato respetuoso al personal de planta o voluntario que desempeñe funciones dentro del colegio.
 - s. Respetar y cuidar los bienes ajenos, procediendo con honradez y veracidad, reparando y respondiendo por todo tipo de daño causado. Debe abstenerse de esconder, jugar o deteriorar pertenencias de los compañeros y entregar al Coordinador de Convivencia, Director de Curso o Monitor de ruta escolar, cualquier artículo o prenda de vestir que encuentre abandonado en los diferentes espacios del colegio, en el salón de clase o en la ruta escolar.
 - t. Está prohibido a todos los estudiantes el ingreso a la sala de profesores, coordinaciones, psico-orientación, sala de atención a Padres de Familia.
 - u. A los estudiantes de Bachillerato les está prohibido acceder a los baños de preescolar y primaria y los estudiantes de preescolar y primaria hacer uso de los baños de Bachillerato.
 - v. Si por algún motivo los estudiantes de un curso están sin profesor, deberán permanecer en el aula ordenadamente bajo la coordinación del representante del curso, quien dará aviso al Director de Curso o a alguno de los Coordinadores.
 - w. El estudiante debe velar por su bienestar, tratar con respeto y dignidad a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa absteniéndose de toda agresión física, psicológica, verbal, gestual o a través de redes sociales que genere malestar o maltrato.
 - x. Informar cualquier tipo de agresión de la que esté siendo o haya sido víctima en caso propio o de otra persona.

- y. Abstenerse de usar maquillaje facial y sólo será permitido brillo transparente en las uñas.
- z. Abstenerse de pedir prestadas prendas de vestir del uniforme o algunas otras como batas de laboratorio o corbatas, a sus compañeros durante la jornada escolar.
- aa. Todos los docentes y funcionarios de la institución tienen responsabilidad y autoridad sobre todos los estudiantes del Colegio en asuntos de orden general, dentro y fuera de clase. En consecuencia, los estudiantes dalzonianos prestarán atención a las observaciones y recomendaciones que cualquiera de los mencionados les exprese.
- bb. Abstenerse de exteriorizar cualquier tipo de relación afectiva, sentimental o de pareja al interior del colegio

Artículo 28. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Dado que el servicio de rutas escolares es una prolongación del espacio escolar, los estudiantes que lo utilicen se encuentran bajo el régimen disciplinario establecido en el presente Manual de Convivencia. Los usuarios tienen derecho a un adecuado servicio de bus dentro de las condiciones y horarios que el colegio establezca. Por tanto, el estudiante debe:

- a. Observar todas las normas de convivencia establecidas en el régimen disciplinario del presente Manual de Convivencia.
- b. Subir al bus puntualmente portando su uniforme completo ordenado y aseado.
- c. Ocupar la silla asignada por la monitora de la respectiva ruta.
- d. El estudiante debe permanecer dentro de la ruta una vez abordada.
- e. Abstenerse de exigir al conductor que mantenga el equipo de sonido del bus con un alto volumen o en determinada emisora o género musical.
- f. Abstenerse de manipular los instrumentos del bus incluyendo el equipo de sonido, su inobservancia será catalogada como falta grave.
- g. Tratar con respeto y dignidad al conductor, a la monitora, compañeros y transeúntes.
- h. Presentarse cinco minutos antes en el único paradero acordado para ser recogido. En caso que el estudiante no se encuentre en el sitio establecido a la hora precisa, no será esperado bajo ninguna circunstancia, respetando así los derechos de los demás usuarios de la ruta y las disposiciones legales de tránsito.
- i. En el momento de la entrega de los estudiantes a los Padres de Familia y/o personas encargadas de recogerlo, de no estar allí puntualmente, el alumno será devuelto a las instalaciones del colegio para que sea recogido allí; con el fin de evitar algún riesgo para el estudiante.
- j. Hacer uso correcto del vehículo durante el recorrido, conservando una excelente disciplina, utilizando adecuadamente los cinturones de seguridad y acatando todas las orientaciones que por su seguridad le sean impartidas y reglamentadas por la autoridad de tránsito.
- k. Los responsables de la seguridad y la disciplina en la ruta serán el monitor (a) de ruta y el conductor.
- l. Mantener un excelente estado de aseo y darle un adecuado uso y cuidado a los muebles y pintura del vehículo puesto a su disposición. (Ver sanción artículo 56. parágrafo 4)
- m. Reportar los cambios de ruta y/o paradero de manera escrita a través del correo electrónico institucional o en comunicación escrita firmada por el acudiente a quien se le llamará para confirmación de datos. Este cambio se permitirá únicamente en casos de fuerza mayor para aquellos que tienen servicio de ruta.
- n. Abstenerse de consumir alimentos, jugar, gritar, arrojar papeles u otros objetos dentro del vehículo o por las ventanas mientras esté haciendo uso del servicio.
- o. Abstenerse de exponer su integridad física o la de los demás con actos tales como levantarse del puesto, sacar la cabeza, los brazos, las manos, el cuerpo por las ventanas y asumir posturas que les puedan lesionar.

- p. En caso de incumplir cualquier norma, el monitor y/o el conductor informarán por escrito al Coordinador de Transporte Escolar y éste a su vez con el respectivo Coordinador de Convivencia aplicarán la sanción que corresponda de acuerdo con la gravedad de la falta.
- q. El acudiente es la única persona responsable de recibir a su hijo en el paradero. En caso de cualquier dificultad, dará una autorización a la persona que lo va a recoger quien debe identificarse con su respectivo documento.
- r. El valor de reparación o cambio de partes del automotor que se genere por cualquier tipo de daño causado por el estudiante, así como daños a terceros, deberá ser cancelado en su totalidad por los Padres de Familia o acudientes; y así mismo, asumir las sanciones correspondientes.
- s. El conducto regular para solucionar situaciones que puedan presentarse en las rutas es el siguiente:
 - 1. Monitor y/o conductor de la ruta.
 - 2. Coordinador de Transporte Escolar.
 - 3. Dirección administrativa
 - 4. Coordinador de Convivencia de primaria o Bachillerato según pertenezca el estudiante.
 - 5. Comité de Convivencia.
 - 6. Rector.
 - 7. Consejo Directivo.
- t. Los usuarios del servicio de transporte que experimenten inquietudes, sugerencias o inconformidades en cuanto al servicio, lo pueden expresar a través de los medios establecidos por la institución para tal efecto, a saber, correo electrónico, comunicación escrita o directamente en la coordinación de transporte, siempre con identificación y una descripción de la situación específica que incluya el evento, las personas involucradas, la fecha y de ser posible la hora, en todos los casos con copia a la Dirección Administrativa y Financiera del colegio. Ningún anónimo será tenido en cuenta.

Artículo 29. SERVICIO DE RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR.

El restaurante escolar es un servicio complementario y voluntario que ofrece el Colegio Emmanuel d'Alzon a los estudiantes que se encuentran en jornada única, y que estén interesados en tomar el servicio de lonchera y almuerzo en la institución.

Parágrafo 1. Sobre el comportamiento en el restaurante y la cafetería: Los usuarios tienen derecho a un adecuado servicio y a una buena atención en el restaurante dentro de las condiciones y horarios que el colegio establezca. El restaurante hace parte del espacio escolar, por lo tanto, el comportamiento en el mismo está sujeto al régimen disciplinario establecido en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. En el restaurante escolar los estudiantes deben:

- a. Ajustarse al horario de atención estipulado para los estudiantes a la hora del almuerzo. El servicio se prestará máximo hasta faltando 20 minutos para terminar el respectivo descanso.
- b. Una vez ubicado el estudiante en la mesa, deberá mantener un tono de voz y una postura adecuada, respetando el derecho a la tranquilidad de los demás usuarios.
- c. Cuidar de su aseo personal y portar adecuadamente el uniforme para ingresar al restaurante.

- d. Hacer uso adecuado de las instalaciones físicas y el mobiliario de la cafetería, teniendo en cuenta que éstos son exclusivos del servicio que se presta.
- e. Respetar los turnos y las filas en la tienda escolar y/o comedor.
- f. Contribuir con el orden y aseo del lugar.
- g. Poner la vajilla y los cubiertos, después de su uso, en el lugar asignado y con el debido cuidado para evitar romperlos.
- h. Informar a su acudiente sobre los daños ocasionados que no correspondan al uso o deterioro normal, sino por el contrario, al uso inapropiado. Toda ruptura de elementos de la vajilla se debe pagar sin excepción.
- i. Abstenerse de ingresar al comedor implementos deportivos u otros elementos que representen riesgo personal o para los demás, como tampoco practicar deportes o correr dentro del comedor.
- j. Manifestar actitud de respeto, buenos modales, lenguaje y buen trato, no sólo a sus compañeros sino también con todas y cada una de las personas que labora y los atiende en el restaurante escolar.
- k. Los estudiantes inscritos deben ingresar a diario al restaurante, de no hacerlo mientras se encuentren en las instalaciones del colegio, será obligatorio presentar justificación avalada por el Rector, Coordinador Académico y/o Disciplinario.
- l. Presentar la excusa médica o carta vía fax informando la incapacidad, en caso de ausencia prolongada.
- m. Respetar y acatar las órdenes y llamados de atención de docentes, administrativos y auxiliar de servicio del establecimiento, siempre y cuando no atenten contra su dignidad personal.
- n. Presentar la fórmula médica o nutricional respectiva para ingresar al servicio de dietas. Será potestativo de la administración del restaurante considerar la viabilidad de prestar dicho servicio.
- o. Hacer buen uso de los elementos propios de la Cafetería, tales como bandejas, cubiertos, vajillas, mesas y sillas; la salida de los elementos mencionados sólo se podrá hacer si se cuenta con el debido permiso.
- p. Respetar a todos los empleados del restaurante, evitando todo tipo de agresión verbal o física, que de presentarse serán tratados como falta grave.
- q. Abstenerse de lanzar comida al piso, ni depositarla en los platos de los compañeros. No arrojar objetos de ninguna índole a los alimentos ya sean propios o de sus compañeros.
- r. Ingresar al restaurante a la hora del almuerzo máximo 20 minutos antes de finalizar el descanso. De esta manera se garantizará un tiempo adecuado de alimentación, evitando así, el desperdicio de los alimentos y retrasos en el reinicio de las clases.
- s. Los usuarios del restaurante que experimenten inquietudes, sugerencias o inconformidades en cuanto al servicio, lo pueden expresar a través de los medios establecidos por la institución para tal efecto, a saber, correo electrónico, comunicación escrita o directamente en la Administración del Restaurante, siempre con identificación y una descripción de la situación específica que incluya el evento, las personas involucradas, la fecha y de ser posible la hora, en todos los casos con copia a la Dirección Administrativa y Financiera del colegio. Ningún anónimo será tenido en cuenta.
- t. El valor ocasionado por cualquier daño tanto a las instalaciones como a todos los bienes y enseres del restaurante debe ser cancelado por los Padres de Familia o acudientes del estudiante.
- u. hacer uso adecuado de los hornos microondas y espacios dispuestos para los estudiantes que no hacen uso del servicio de restaurante y que así lo requieran.

Artículo 30. SERVICIO DE BIBLIOTECA.

Parágrafo 1. Derechos:

- a. Utilizar las instalaciones y el material de la biblioteca de acuerdo con los procedimientos y estrategias definidos para tal fin. Los estudiantes, docentes y personal administrativo del colegio, podrán hacer uso de las instalaciones y del material de la biblioteca para su consulta y préstamo, ya sea en este lugar o fuera de él (previa verificación de disponibilidad tanto del material como de uso por parte del usuario).
- b. Retirar el material bibliográfico de las instalaciones de la biblioteca del colegio por un tiempo establecido, esto se manejará según el tipo de colección y de acuerdo con la categoría de los usuarios.
- c. Encontrar las instalaciones de la biblioteca en perfecto orden y aseo para su utilización.
- d. Tener prioridad para ser atendidos en la biblioteca durante las horas de descanso.
- e. Solicitar la reproducción parcial de material bibliográfico, siempre y cuando se respeten los derechos de autor y la normatividad legal sobre ello.
- f. Tener acceso y préstamo del material bibliográfico existente en la colección.
- g. Recibir asesoría en la búsqueda, localización y recuperación de información dentro de la colección de la biblioteca.
- h. Conocer el reglamento de la Biblioteca

Parágrafo 2. Deberes:

- a. Solicitar el préstamo del material bibliográfico, ya sea para su uso dentro de la sala o fuera de ésta (previa verificación de su disponibilidad). El material debe ser solicitado y entregado personalmente en las fechas establecidas.
- b. Presentar el carnet vigente para solicitar el préstamo del material bibliográfico. El carnet es personal e intransferible. En caso de pérdida, el usuario debe solicitar la reposición del mismo en la oficina encargada de esta labor.
- c. Contribuir al buen funcionamiento y a la adecuada prestación de los servicios de la biblioteca del colegio.
- d. Cuidar y dar buen uso a las instalaciones físicas, muebles y material bibliográfico de la biblioteca, (cuidar los libros prestados, no subrayar, no arrancar páginas).
- e. Abstenerse de hablar en voz alta dentro de las instalaciones de la biblioteca.
- f. Abstenerse de utilizar teléfonos celulares, consumir alimentos, escuchar música sin audífonos, rayar las mesas, rayar las paredes, subir los pies sobre las sillas y/o mesas, es responsabilidad única del usuario cuidar sus pertenencias;
- g. En caso de dejar olvidados objetos personales en la biblioteca, éstos se entregarán al Coordinador de la sección correspondiente al estudiante.
- h. Conservar el orden y aseo de la biblioteca.

- i. Cuidar el material de biblioteca y regresarlo en la fecha fijada, cuatro días hábiles para estudiantes y cinco días para docentes y funcionarios del colegio.
- j. Mantener una presentación personal adecuada para el uso de este servicio.
- k. Abstenerse de acceder a la biblioteca o al servicio de fotocopiado durante las horas de clase, a menos que el docente a cargo haya dispuesto desarrollar la clase en dicho espacio, de lo contrario no se admiten excusas ni permisos.
- l. Conocer, respetar y cumplir el reglamento interno de biblioteca.

Parágrafo 3. En el control de préstamo de textos escolares.

Los estudiantes pueden hacer uso de los libros del colegio, a manera de consulta de clase o para ser usados en casa, teniendo en cuentas los siguientes aspectos:

- a. Solicitud de textos:
 - Solicitar el préstamo del texto con el debido respeto.
 - Diligenciar y firmar el formato en el que notifique la fecha de egreso e ingreso del texto.
 - Revisar el libro para determinar las condiciones en que se recibe.
- b. Cuidado del texto.
 - El texto debe ser utilizado con los cuidados correspondientes.
 - Abstenerse de rayarlo, romperlo, cortarlo, mojarlo o arrancar sus hojas.
 - Si el texto es maltratado, el estudiante debe hacerse responsable de los daños causados y presentarlo en las condiciones que lo recibió.
- c. Tiempo de adquisición.
 - Si el texto no es devuelto en el tiempo fijado, conllevará a anotación en el Observador y al pago de una multa que para el año 2019 será de mil pesos por día (\$1.000). El dinero recaudado por concepto de dichas multas será reinvertido en las actividades que mensualmente desarrolla la biblioteca para todos los estudiantes.
 - En caso de pérdida del texto, el estudiante tendrá un plazo de ocho días para reponerlo en buen estado. Si definitivamente el texto no es entregado, se le suspenderá el préstamo hasta tanto devuelva el libro.
 - De no ser restituido el texto, al estudiante no se le entregará el respectivo paz y salvo, requisito para la matrícula del siguiente año.

Artículo 31. VENDEDORES AMBULANTES.

Las normas del Ministerio de Educación Nacional advierten que los vendedores ambulantes no pueden situarse en el entorno inmediato de los planteles educativos. Estos deben situarse a 200 metros del mismo. La Policía Nacional vela por el cumplimiento de esta norma. Se recomienda, en consecuencia, a los Padres de Familia y también a los estudiantes no comprar a estos vendedores cuando no están respetando las normas antes señaladas. De acuerdo con lo descrito anteriormente, se considerará como falta grave la compra a estos vendedores.

Artículo 32. EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES EN EL COLEGIO.

En la Educación Física y los Deportes dentro y fuera del colegio, los estudiantes tienen los siguientes deberes y derechos:

- a. Acceder al préstamo de balones, mallas y demás implementos para la práctica de los deportes durante los descansos. En estos casos sólo se prestarán implementos si el estudiante presenta su carnet, con la condición de devolver el elemento prestado el mismo día. Si el balón o el elemento prestado no es devuelto el mismo día se le impondrán las sanciones descritas en el artículo 52, numeral 7, literal c.
- b. Participar en las actividades de Educación Física y en las actividades deportivas del colegio con el uniforme prescrito. No se permitirá el préstamo de ninguna prenda del uniforme.
- c. La participación en los diversos compromisos deportivos, no exime al estudiante de los trabajos previos o exámenes indispensables para su evaluación y promoción académica. Se realizarán con el consentimiento del Coordinador Académico bajo el criterio razonable del docente de la materia.
- d. Los estudiantes que se encuentran incapacitados por enfermedad deberán realizar un proceso de evaluación que les permita cumplir con el objetivo de la actividad para la cual están justificadamente impedidos.

Artículo 33 EN LO ACADÉMICO.

Parágrafo 1. En lo académico se deberá tener en cuenta:

- a. Presentar cumplidamente, de acuerdo con las exigencias del profesor, con pulcritud y dignidad, los trabajos e investigaciones exigidos. Se abstendrá de cualquier intento de copia o plagio de autores, tareas y trabajos ajenos como una manera de rechazar la mentira, vivir en la verdad y potenciar los valores de honradez, honestidad y rectitud.
- b. Presentar en los días y hora señalados las evaluaciones correspondientes a cada asignatura.
- c. En caso de inasistencia, presentar excusa médica dentro de los términos establecidos en el presente Manual. La excusa debe presentarse al Director de Grupo y al respectivo Coordinador de sección en un plazo máximo de dos días después del reintegro.
- d. Ponerse al día después de una inasistencia en todo lo referente a apuntes de clase, asignación de trabajos, tareas, consultas, talleres, pruebas escritas personales o trabajos y exposiciones, en un término no mayor cinco (05) días hábiles luego de reintegrarse.
- e. Cumplir oportunamente con las obligaciones académicas o trabajos de recuperación que el Consejo de Clase y/o el Consejo Académico determine como condición para la promoción al grado siguiente.
- f. Comunicar con franqueza, valor y honestidad los resultados de evaluaciones parciales a sus padres o acudientes, informando verazmente de su buen o mal rendimiento académico.
- g. Por ningún motivo, el colegio permitirá que padres o acudientes de los estudiantes traigan trabajos, tareas, materiales, uniformes o loncheras que éstos olvidaron al salir de su casa. Está en juego la formación en la responsabilidad y el orden a lo largo de sus vidas.

Parágrafo 2. En el control de desplazamiento y permanencia en las aulas de clase.

- a. Al inicio de la jornada escolar todos los estudiantes llegarán al aula de clases a las 7:00 a.m.
- b. En el momento de cambio de clase, los estudiantes se desplazarán de manera ordenada, ágil y puntual al Salón donde tengan la siguiente clase, en caso de ser necesario.
- c. El control de asistencia y retardos será llevado por el monitor del curso que lo presentará a cada profesor al iniciar su respectiva clase.

- e. Los retardos en la llegada a clase son inaceptables y recibirán la sanción correspondiente definida en el presente Manual.
- f. Cada estudiante tendrá asignado un puesto en su salón de clases y en las diferentes aulas especializadas, por lo tanto, será responsable de mantenerlo en buen estado o en el estado en que lo recibió, es decir, sin rayones o manchas, de lo contrario deberá asumir la limpieza inmediata del mueble o el pago por su reparación.
- g. Los estudiantes deben permanecer en el aula hasta el momento en que suene el timbre para cambio de clase o salida a descanso. La hora de salida a los descansos es diferente para cada una de las secciones (Preescolar, primaria y bachillerato) y esta se informará al principio del año escolar en el horario de clases.
- h. Cuando se realicen actividades en el auditorio, capilla u otros espacios del plantel, los estudiantes se desplazarán al recibir la autorización de la persona designada por el coordinador de sección.

CAPÍTULO VI SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 34. SENTIDO DE LA DISCIPLINA.

Lograr los objetivos, propósitos, fines y alcanzar las metas personales y del grupo humano a lo largo de la vida, requiere de una disciplina. Sin ella, sería muy difícil lograr el éxito o alcanzar niveles de excelencia de orden individual o social. De allí que la disciplina sea un elemento fundamental para los dalzonianos en su formación.

La disciplina se puede definir como un conjunto de acciones pedagógicas inspiradas en principios y valores, normativamente estructuradas, encaminadas a formar el criterio de los estudiantes para que puedan realizar sus sueños y expectativas.

Por lo anterior es necesario considerar los siguientes aspectos:

1. La meta de la disciplina en la educación preescolar, básica y media en el Colegio Emmanuel d'Alzon es contribuir a formar el criterio de los dalzonianos con el fin de que desarrollen y se apropien de un conjunto de convicciones, principios y valores que los lleven a lograr altos niveles de autodisciplina y autorregulación, obteniendo éxito como personas, con sus profesiones y oficios en el corto, mediano y largo plazo. Sin la formación para la disciplina, la educación en general y la educación básica en particular, no logran su fin.
2. Para alcanzar esta meta es necesario enfocar el concepto de ser-humano como un colectivo de personas que comparten nuestra casa común, la cual deben convertir en una digna morada con la ayuda de sus sistemas de valores y de las normas. De esta manera, la vida en sociedad, supone compartir un conjunto de ideas, valores, normas e imaginarios que la hacen posible. El convivir exige una autodisciplina para que la vida sea de calidad y suficientemente gratificante.
3. Es un deber institucional aportar a la construcción de una cultura de la legalidad generada desde el interior de cada persona, mostrando a los niños y niñas desde temprana edad las bondades del sistema normativo, motivando el cumplimiento del mismo para lograr mejores niveles de convivencia armoniosa. De la misma manera, resaltar el valor de la disciplina como parte del cuidado y del amor

propio, enfatizando en el papel protector de las normas, sin olvidar que estas deben mantener su intención formativa y estar siempre al servicio de las personas.

Artículo 35. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN.

El Colegio desarrollará anualmente programas de PROMOCIÓN y PREVENCIÓN de la Convivencia Escolar, atendiendo al compromiso de fomentar, fortalecer y articular acciones para la convivencia armoniosa, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media; estos programas serán liderados por el Comité de Convivencia Escolar y desarrollados por estamentos como la Coordinación de Convivencia, las Coordinaciones de Sección, los Directores de Grupo, el equipo Psicopedagógico y el cuerpo de docentes, cada uno según su competencia.

Así mismo y mediante conferencias, talleres, estrategias, programas de información, orientación y prevención para el desarrollo sexual y reproductivo se busca la ORIENTACIÓN Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, el contagio de enfermedades de transmisión sexual, el respeto, valoración y dignidad por su cuerpo y el de los demás, su intimidad sexual y de género, al igual que la prevención por agresión, acoso o violencia sexual, estos programas de orientación y prevención se adelantarán en el marco de una adecuada información de salud sexual y reproductiva de nuestros niños, niñas y adolescentes, canalizadas a través de los Departamento de Psicología y de la Fe, con inclusión de personal externo en algunos casos, debidamente capacitado e idóneo en este manejo para hacer más asequible la información a nuestros educandos.

Artículo 36. Principios orientadores para la convivencia escolar

El Sistema Institucional de Convivencia Escolar es una estrategia al servicio de la formación y el bienestar de los estudiantes que responde al Marco Jurídico Colombiano; por esta razón, cada uno de los procesos disciplinarios a desarrollarse en el Colegio Emmanuel d'Alzon deben estar enmarcados en los siguientes principios:

1. **Sujetos de Derecho:** Todos los miembros de la Comunidad Educativa son sujetos de derechos, sin excepción alguna. Siendo titulares de esta condición intrínseca e inalienable, niños, niñas jóvenes y adultos son llamados a construir comunidad en toda institución.
2. **Respeto por la dignidad humana.** Toda persona a quien se le atribuya una falta tiene derecho a ser tratada con respeto, de tal manera que se tenga en cuenta su dignidad humana en cada etapa del proceso disciplinario.
3. **Buena fe.** Todo proceso disciplinario debe partir desde la presunción de la buena fe en la conducta de la persona, sujeto de acción correctiva o sanción.
4. **Presunción de Inocencia.** Este principio indica que toda persona acusada de una falta debe ser considerada como inocente en tanto no se establezca su culpabilidad. Durante el proceso, toda duda razonable se resolverá en beneficio del acusado cuando no haya modo de eliminarla.
5. **Legalidad.** A una persona se le podrá iniciar un proceso disciplinario únicamente por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual de Convivencia vigente al momento de la realización u omisión del hecho en cuestión.
6. **Derecho a la Defensa:** En todo caso se respetará el derecho de defensa, al debido proceso y a la doble instancia. El disciplinado tendrá derecho a conocer y controvertir las pruebas en su contra, a solicitar y aportar las que sean pertinentes y contribuyan en su defensa, interponer los recursos consagrados, presentar las solicitudes y alegatos que considere en desarrollo de su defensa.

7. **Proporcionalidad.** Toda sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Por la misma falta no debe establecerse doble sanción.
8. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada; es decir, el encargado de tomar una decisión en el proceso disciplinario tiene la obligación de explicar o fundar las razones que lo llevaron o motivaron a tomar dicha decisión. *Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.*
9. **Culpabilidad.** Las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa. No podrá existir responsabilidad objetiva.
10. **Igualdad.** Todas las personas tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su diversidad étnica, de género, afinidades sexuales, nacionalidad, origen familiar, orientación política o filosófica, por esta razón recibirán el mismo trato durante el desarrollo de los procesos disciplinarios.
11. **Confidencialidad:** Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que adelante la autoridad competente, esto incluye a los niños, niñas y adolescentes.
12. **Celeridad:** La autoridad encargada tiene la obligación de iniciar e impulsar el proceso disciplinario y dar cumplimiento estricto a la norma en los términos establecidos en el presente Manual.
13. **Apoyo Psicológico:** Todos los procesos disciplinarios se llevarán a cabo con el apoyo del Departamento de Psicopedagogía.
14. **Derechos Fundamentales:** En todo caso, se tendrán en cuenta todos y cada uno de los derechos fundamentales de los alumnos disciplinables.

Artículo 37. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

La valoración del comportamiento de los estudiantes en el Colegio Emmanuel d'Alzon se ajustará a la escala cualitativa adoptada por la institución con base en lo establecido por las normas vigentes. La escala será la siguiente:

1. **VALORACIÓN INSUFICIENTE.** (Bajo): Se considera que el comportamiento del estudiante es Bajo cuando:
 - a. No sigue las normas, orientaciones y acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia en las diferentes actividades y espacios escolares.
 - b. Se muestra indiferente ante los llamados de atención y no evidencia un cambio de actitud en sus conductas desfavorables.
 - c. Adquiere una carta de compromiso disciplinario o de Matrícula Condicionada.
 - d. Presenta conductas que por acción u omisión quebranten o violen los ideales del Proyecto Educativo del colegio.
 - e. Tiene tres o más anotaciones disciplinarias en el observador del alumno.
2. **VALORACIÓN ACEPTABLE.** (Básico): Se considera que el comportamiento del estudiante es básico cuando:
 - a. Muestra dificultad para acatar las diferentes normas, orientaciones y acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
 - b. Ha cometido dos (2) o más faltas leves.
 - c. A pesar de haber incurrido en faltas leves al Manual de Convivencia, se muestra interesado en corregir sus errores, dejando de lado la indiferencia ante los llamados de atención y evidenciando un verdadero cambio de actitud.

3. **VALORACIÓN SOBRESALIENTE.** (Alto): Se considera que el comportamiento del estudiante es alto cuando:
 - a. Observa las normas, orientaciones y acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia de manera regular y en los diferentes espacios escolares.
 - b. Atiende las instrucciones transmitidas por docentes y administrativos en lo relacionado con la vida escolar
 - c. Muestra interés por mantener una sana convivencia en sus interacciones con toda la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.

4. **VALORACIÓN EXCELENTE.** (Superior): Se considera que el comportamiento del estudiante es superior cuando:
 - a. Acata las normas, orientaciones y acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia y en los diferentes espacios escolares.
 - b. Atiende las instrucciones transmitidas por docentes y administrativos en lo relacionado con la vida escolar.
 - c. Se muestra como un líder de la sana convivencia en medio de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa y con su actitud contribuye al mejoramiento del ambiente de disciplina, de tal manera que sirve de modelo a sus compañeros.

Artículo 38. FALTAS AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

Las faltas son infracciones, por omisión o por acción, a los ideales del Proyecto Educativo del colegio expresados como principios, valores, deberes y normas en el presente Manual de Convivencia. Son faltas porque alteran la sana convivencia, afectando a los dalzonianos en sus procesos de formación, a la comunidad en su crecimiento, al ambiente institucional, al buen nombre de la familia, del curso y del colegio. Se considera falta a toda actitud que no se ajuste al comportamiento general definido en el capítulo V del presente Manual de Convivencia.

Artículo 39. NATURALEZA DE LAS FALTAS. Las faltas pueden catalogarse como leves, graves o faltas que dan lugar a la exclusión inmediata.

1. **Faltas leves:** Se consideran faltas leves aquellas que afectan la sana convivencia, la moral, la vida, honra y bienes materiales de las personas o de la institución o la autoestima y el respeto; no perjudican o atentan de manera significativa a la persona o a la Institución y pueden ser corregidas de manera inmediata mediante intervenciones o amonestaciones verbales o escritas. Son faltas leves además todas aquellas que NO están catalogadas como faltas graves o faltas que dan lugar a la exclusión inmediata en el presente Manual de Convivencia. La autoridad pertinente determinará en cada caso la levedad de la falta.
 - a. Uso inadecuado y no autorizado de celulares, dispositivos electrónicos u otros elementos distractores en el aula.
 - b. Uso de vocabulario inadecuado, ofensivo o soez.
 - c. Jugar con balones en lugares no permitidos como aulas de clase, pasillos, etc.
 - d. Porte inadecuado del uniforme o la mala presentación del mismo (limpieza, estado o elementos adicionales)
 - e. Corte inadecuado de cabello
 - f. Venta de comestibles y otros productos dentro del plantel.
 - g. Ingerir alimentos y bebidas en el aula de clase sin previa autorización.

- h. Alzar la voz de manera altanera o asumir una actitud agresiva al hacer algún reclamo.
 - i. Emitir sonidos o lenguaje no verbal que interrumpe el buen desarrollo de la clase.
 - j. El manejo inadecuado de los residuos en cualquier espacio del colegio (salones, pupitres, patio, biblioteca, restaurante, auditorio, etc.).
 - k. Llegar tarde al salón de clases, tres (3) minutos después del timbre posterior a los descansos.
 - l. Llegar tarde al colegio sin causa debidamente justificada
 - m. Omitir información dirigida a los Padres de Familia a través de circulares o comunicados.
 - n. Abstenerse de dar correcto uso a los medios de comunicación, organización y registro de los deberes y actividades escolares.
 - o. El uso inadecuado de los casilleros (Lockers), en cuanto a los tiempos de utilización, estado u objetos que se guardan.
 - p. Hacer caso omiso a las observaciones de los docentes o funcionarios del colegio
 - q. Las faltas leves quedarán consignadas en el Observador del Alumno.
2. Faltas graves: Se consideran faltas graves aquellas que lesionan intencionalmente la sana convivencia, la moral, la vida, la honra, los bienes de las personas o del colegio, la autoestima y el respeto o aquellas que constituyen una violación manifiesta de normas de obligatorio cumplimiento. Éstas son:
- a. La reiteración de faltas leves, se considerará como falta grave.
 - b. El comportamiento inadecuado en los actos religiosos, deportivos, cívicos y culturales, que por su naturaleza y propósito implican y exigen respeto.
 - c. Todo acto de irrespeto, maltrato, lesión en que se manifieste violencia o intimidación, amenaza, injuria o malos tratos. Se tendrá en cuenta también la utilización de la Internet, sus redes sociales, y cualquier medio de comunicación que se emplee para estos fines.
 - d. Todo acto grave de indisciplina en que incurra el estudiante que vaya en contra de los derechos de docentes, compañeros y personal administrativo o de servicios generales del colegio, ya sea dentro o fuera del mismo.
 - d. La reiterada inasistencia a clase o llegadas tarde sin una causa justificada y certificada por las instituciones pertinentes. Únicamente se recibirán excusas firmadas por el padre de familia o acudiente en casos de calamidad doméstica comprobada.
 - e. La evasión de clases. Esta falta se aplica a aquellos estudiantes que estando dentro de la institución no asisten a clase sin justificación alguna y sin avisar su ausencia previamente al profesor.
 - f. La indiferencia o menosprecio a un llamado de atención o manifestar una actitud desobligante frente a las disposiciones del colegio.
 - g. El daño a las instalaciones, muebles y enseres del colegio.
 - h. La adulteración de notas, trabajos, evaluaciones o documentos del colegio y la falsificación de la firma de sus padres o acudientes. En investigaciones disciplinarias, las declaraciones que presentan contradicciones o evidencia de encubrimiento de los responsables o pretensión de evasión de las sanciones, serán consideradas faltas a la verdad y la ética. La complicidad en dichas faltas también será causa de amonestación.
 - i. Los intentos y/o salidas del colegio sin autorización previa.
 - j. Todo acto deshonesto: plagio, copia, engaño, tráfico de trabajos o evaluaciones.
 - k. Porte inadecuado del uniforme en forma reiterada o modificación del mismo, deficiente presentación y aseo personal, incluyendo, el corte de cabello y afeitada en los jóvenes. Para las niñas no se permite maquillaje ni tinturas, lo mismo que las uñas, permitiendo únicamente esmalte transparente o tipo francés.
 - l. Venta reiterada de alimentos o artículos dentro de la institución.

- m. Hacer caso omiso a las orientaciones de los docentes o funcionarios del colegio, siempre y cuando dicha omisión ponga en riesgo la integridad física, psicológica o moral de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa o el desarrollo de procesos de orden formativo.
 - n. Las agresiones físicas y verbales que se presenten durante los partidos o eventos deportivos, y actos cívicos, religiosos o culturales.
 - o. La participación en juegos bruscos que ocasionen lesiones físicas o de otra índole a sus compañeros, que atentan contra su salud, integridad e intimidad como escupir, tocar partes íntimas, hacer zancadilla, dar golpes o demás manifestaciones relacionadas con este aspecto.
 - p. El borrar o alterar la información que se envíe a casa.
 - q. Realizar dinámicas o bromas empleando los bienes y pertenencias de los compañeros, alterando de esta manera la sana convivencia y generando el deterioro de las pertenencias ajenas.
 - r. El daño a los artículos y útiles escolares de los compañeros.
 - s. Manipular los instrumentos del bus de servicio escolar, incluyendo el equipo de sonido, ya que esto genera un riesgo alto para toda la comunidad educativa y a terceros.
 - t. Posesión, consumo o venta de cigarrillos convencionales, tabaco o cigarrillos electrónicos (narguiles) dentro de las instalaciones del colegio.
 - u. Filmar o fotografiar a cualquier miembro de la comunidad educativa sin su autorización; en caso de contar con la autorización, se convierte en una falta grave utilizar dichas imágenes para fines diferentes a los convenidos o para atentar contra los derechos de la persona.
 - v. La exteriorización de relaciones afectivas o sentimentales al interior de la institución.
3. Exclusión Inmediata: se consideran faltas que dan lugar a la exclusión inmediata:
- a. Tener Matrícula Condicional por aspecto disciplinario y cometer alguna falta catalogada como grave en el presente Manual de Convivencia.
 - b. Todo juego o práctica individual o grupal que atente contra la calidad de vida y salud de cualquier persona de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
 - c. El hurto o la complicidad en la sustracción y/o la comercialización de bienes ajenos.
 - d. La violación al derecho a la intimidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, inclusive si ésta se hace a través de las redes sociales, chats o aplicaciones que funcionan en Internet o cualquier otro medio de comunicación.
 - e. La reiteración en todo acto deshonesto: plagio, copia, engaño, tráfico de trabajos o evaluaciones.
 - f. La falsificación en cualquiera de sus formas.
 - g. La posesión, difusión o comercio con objetos, material impreso o de audiovisuales que atente contra la moral, el pudor y las buenas costumbres (pornografía) o contra los principios religiosos católicos que profesa la Institución (violencia, satanismo, brujería, espiritismo, supersticiones, etc.).
 - h. Posesión, consumo o venta de bebidas embriagantes o de estupefacientes dentro de las instalaciones del colegio, en los alrededores del mismo, cuando se porta el uniforme (Se entiende por uniforme lo descrito en el Capítulo I, artículo 17), o en eventos tales como: paseos, convivencias, retiros, salidas pedagógicas, jornadas de integración, bazares, festivales, encuentros deportivos, etc.
 - i. Guardar o portar todo tipo de armas o materiales explosivos.
 - j. Todo acto delictivo o inmoral que el estudiante cometa dentro o fuera de la institución o en actividades donde se represente al colegio.
 - k. El soborno o intento de soborno a docentes, directivos, empleados administrativos o de servicios generales, en especie, económicos u otros, con el fin de obtener un tratamiento preferencial en cualquiera de los diferentes aspectos de la vida escolar o para obtener documentación de exclusiva competencia de las directivas y/o docentes.

- I. Asociarse en pandillas o grupos de presión para sublevarse, atacar, chantajear, hurtar, amenazar, intimidar o atemorizar a cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa o de otras instituciones, generar citas por internet o por redes sociales o medios tecnológicos e informáticos para retarse con miembros de otras instituciones educativas, comunidades, o compañeros.
- m. Puede considerarse como falta de exclusión una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Artículo 40. SANCIONES Y CORRECTIVOS.

Los procedimientos para la aplicación de sanciones o correctivos por comportamientos relacionados con alguna de las faltas definidas en el presente Manual de Convivencia deben estar fundamentados en unos principios pedagógicos que:

1. Permitan al educando asumir las consecuencias de sus actos
2. Utilicen el error y la equivocación como parte del aprendizaje
3. Favorezcan el crecimiento personal y comunitario.

Previo a la apertura de un proceso disciplinario es imperativo conocer el contexto claro de la situación. También se deben tener en cuenta las condiciones personales del infractor, tanto al cometer la falta como al momento de fijar la correspondiente sanción; es decir, se hace indispensable observar los momentos y lugares en los que se cometió la falta, así como la situación emocional, familiar o relacional que esté viviendo la persona.

Parágrafo 1. Los Correctivos son aquellas acciones dirigidas a la formación de los estudiantes o de los cursos, que tienen como propósito redireccionar el proceso sobre una determinada situación o hecho que vaya en contra de los principios y valores expresados en el Manual de Convivencia, con el fin de prevenir posteriores faltas. Al igual que las sanciones, los correctivos dependerán de las circunstancias y de la naturaleza de las faltas cometidas. Las autoridades competentes para determinar y proponer la acción a realizar son: el docente, el Director de Curso, los psicólogos junto a los Coordinadores de Convivencia y Académico y el Rector. El correctivo no comprende un acto legal y se aplica para las faltas leves.

Parágrafo 2. Las Sanciones buscan confirmar el carácter inviolable de las normas o disposiciones contenidas en el Reglamento o Manual de Convivencia. La sanción es consecuencia de una conducta que se constituye en infracción a la norma, y, por tanto, su aplicación será de acuerdo al contexto y a la naturaleza de la falta cometida.

Se considera sanción todo acto pedagógico que tenga como propósito corregir actitudes negativas que perjudican a los estudiantes y lograr cambios que permitan el crecimiento y fortalecimiento de la personalidad, la verdad y el carácter de los mismos (cfr. Decreto 1860, Art. 17, inciso7). En cada evento el estudiante podrá intervenir en forma dialogada en su proceso disciplinario y su firma dará garantía del derecho de defensa que lo cobija, de conformidad con el artículo 29, inciso 3º de la Constitución Nacional. Las sanciones se aplican cuando se cometen faltas graves o faltas de exclusión inmediata.

Las sanciones comprenden un acto legal en cuanto que responden a faltas dentro de la convivencia en la Institución, su componente legal debe ser concretado con la autoridad pertinente. Sin embargo, para que la sanción cumpla con su verdadero carácter formador, su orientación en todos los casos debe ser pedagógica y contemplar en las situaciones que lo requieran acciones de reparación.

Parágrafo 3. Toda sanción y correctivo deben quedar consignados en el Observador del estudiante. El Observador del estudiante tiene carácter confidencial y es de manejo exclusivo de directivos, orientadores y

docentes. Si un padre de familia requiere una copia del archivo de su hijo, debe solicitarlo de manera escrita a la Rectoría, expresando su total responsabilidad en el manejo de la información, acorde con los lineamientos de habeas data. (Ley 1266 de 2008.)

Artículo 41. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.

En el marco de aplicación de los procedimientos disciplinarios se respetarán y garantizarán los principios y derechos Constitucionales, la presunción de inocencia, la gratuidad, celeridad, eficiencia, lealtad, motivación, doble instancia, publicidad, contradicción y todos y cada uno de los derechos fundamentales de los alumnos disciplinables.

Artículo 42. CAUSALES DE EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD.

Un estudiante quedará exento de toda responsabilidad disciplinaria y por lo tanto no habrá lugar a sanción cuando actúe:

1. En circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. En estricto cumplimiento de un deber legal de mayor importancia que el vulnerado.
3. En ejercicio legítimo de un derecho o actividad lícita.
4. Para salvar un derecho propio a o ajeno al cual deba ceder en cumplimiento del deber en razón de la necesidad, adecuación, proporcionalidad y razonabilidad.
5. Por insuperable coacción ajena o miedo insuperable.
6. Con la convicción errada e invencible de que su conducta no constituye falta disciplinaria alguna.

Artículo 43. COMPETENCIA. Los órganos competentes para conocer de las faltas y establecer correctivos o sanciones disciplinarias son en su orden

- a. El docente que la haya presenciado (en caso de faltas leves).
- b. El director de curso (en caso de faltas leves)
- c. El Coordinador de Sección (En caso de faltas leves)
- d. El Coordinador de Convivencia (en caso de faltas leves y hasta la aplicación de carta de compromiso disciplinario)
- e. El Comité de Convivencia en las demás faltas
- f. El Consejo Directivo.

Artículo 44. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. Son causales de impedimento y/o recusación para las autoridades administrativas que ejerzan la acción disciplinaria las siguientes:

- a. Tener interés directo en la actuación disciplinaria, o tenerlo su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o civil, segundo de afinidad.
- b. Tener amistad íntima o enemistad grave con cualquiera de los intervinientes o sus familiares.

Una vez presente cualquiera de las causales de impedimento y/o recusaciones se deberá manifestar por escrito declarándose impedido e indicando la causal que da origen a ello, de no ser así, el disciplinado podrá recusarlo por escrito indicando igualmente la causal que invoca.

El Comité de Convivencia y/o el Consejo Directivo analizarán y decidirán según el caso y la Instancia en que se encuentre tal impedimento y determinará si lo acepta o no, decisión que no admite recurso alguno.

Artículo 45. INICIO DE LA ACCION DISCIPLINARIA. La acción disciplinaria se iniciará de oficio, por información de cualquier miembro de la comunidad educativa, por queja presentada por cualquier persona o medio que ofrezca credibilidad, notificando al estudiante disciplinado y a sus padres y/o acudientes.

Artículo 46. EXTINCION DE LA ACCION DISCIPLINARIA. La acción disciplinaria se extingue por:

- a) Muerte del alumno disciplinable
- b) Por prescripción: La acción disciplinaria prescribe en el término del año escolar, sin importar el tiempo que falte para su culminación.

Parágrafo 1. Interrupción del Término de Prescripción. El término de prescripción se interrumpe con la notificación al alumno del inicio de la acción disciplinaria.

Artículo 47. NOTIFICACIONES.

Toda notificación al estudiante deberá hacerse por escrito, en forma personal, en presencia de sus padres o representantes legales o en su defecto, mediante correo certificado a la dirección que tenga registrada en la Secretaría del Colegio y se entenderá surtida en la fecha de recibo en el correo.

Artículo 48. ACTUACIONES. Por tratarse de un proceso ágil, sencillo y que vincula menores de edad, todas las actuaciones serán reservadas y solamente serán conocidas por las autoridades internas que adelanten la investigación y fallo del proceso disciplinario, así mismo se trata de un proceso abreviado y con celeridad. De acuerdo a la naturaleza de la falta y el desarrollo del proceso, éste puede darse por terminado en cualquiera de sus instancias. Las siguientes actuaciones configuran el **Debido Proceso**:

1. El procedimiento para aplicar los correctivos de faltas leves es el siguiente:

- b. Amonestación verbal en privado. Basta la intervención del profesor que presencié o se enteró de la falta.
- c. Reconocimiento del hecho en privado.
- d. Permitir al estudiante reflexionar sobre la situación para que reconozca el problema y plantee soluciones.
- e. Establecer acuerdos y compromisos.
- f. Llevar al Observador del estudiante el informe de los acuerdos y compromisos establecidos.
- g. Notificar al acudiente de lo sucedido.

2. El procedimiento para aplicar las sanciones es el siguiente:

- a. Amonestación verbal en privado. Se necesita de la intervención del profesor que presencia o se entera inicialmente de la situación.
- b. Informe de la situación e intervención del Director de Curso. El profesor que presencie o se entere de la situación en primera instancia, rinde un informe al Director de Curso con la descripción de los hechos; éste a su vez escucha la versión de los estudiantes comprometidos en los mismos. Según la gravedad del caso, se debe informar de una vez al Coordinador de convivencia y se hace la respectiva observación en el observador del estudiante.
- c. Notificación a los Padres de Familia y/o acudientes. De acuerdo con la gravedad de la falta, el Director de Grupo o el Coordinador de Convivencia citarán e informarán a los padres o acudientes de los estudiantes acerca de los hechos.

- d. Descripción de los hechos en privado. Los estudiantes implicados en la situación, deben rendir su versión de manera verbal y escrita ante la autoridad competente, en presencia de su acudiente o representante legal.
- e. Consignación en el Observador del estudiante: Después de citar e informar a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, el Director de Curso debe consignar un reporte general de este encuentro y hacerlo firmar por los acudientes.
- f. Estudio del caso en el Comité de Convivencia: Luego de informar a los Padres de Familia el caso se remite a estudio en el Comité de Convivencia en el cual se socializará la situación en cuanto a la falta, los respectivos correctivos, responsabilidades, acuerdos y/o sanciones, lo que podrá incidir y determinar independiente de la sanción disciplinaria, en la valoración final de la disciplina y/o comportamiento que aparecerá impreso en el Boletín o Informe descriptivo del periodo académico.
- g. Consignación: Tanto las descripciones de los hechos, las sanciones y correctivos según el debido proceso, se consignarán en el Observador del estudiante.
- h. Notificación: Según la naturaleza de la falta, los padres de familia serán notificados de cada uno de los procesos que conlleve la situación. En caso de ser citados, deben presentarse en el colegio para dialogar con el directivo correspondiente.
- i. Interposición de recursos: El padre de familia y/o o acudiente podrá interponer el recurso correspondiente de acuerdo con lo reglamentado en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. Aspectos a Tener en Cuenta en la Aplicación de Sanciones.

Se debe tener en cuenta que las sanciones y correctivos configuran de forma histórica la trayectoria disciplinaria del estudiante, por lo cual se considerarán en el estudio de situaciones posteriores y podrán determinar una sanción mayor durante el tiempo de prescripción que corresponde al año escolar en curso.

Parágrafo 2. Otras actuaciones en términos disciplinarios que hacen parte del debido proceso:

1. Exclusión de la clase que se está dictando: Un estudiante podrá ser excluido de la clase cuando su actitud en la misma interfiera con los derechos de los demás y no se presente un cambio de actitud ante los llamados de atención; esta exclusión exige que el estudiante sea llevado inmediatamente a Coordinación de Convivencia para realizar el debido proceso según la naturaleza de la falta cometida. Las exclusiones reiteradas de clase constituyen una falta grave.
2. Carta de Compromiso Disciplinario. La asignación de este mecanismo de corrección se impondrá siempre que un estudiante incurra en una falta grave en cualquier momento del año escolar. También se aplicará al final de cada período académico al realizar el análisis de su comportamiento dentro del Comité de Convivencia y se evidencie la reiteración de faltas leves. Al final del año escolar se podrá imponer a los estudiantes de irregular comportamiento disciplinario, como real y serio acuerdo entre el estudiante y sus Padres de Familia y/o acudientes con el colegio a fin de modificar sustancialmente las formas de proceder del estudiante. Los compromisos se firmarán como requisito para matricular al joven al siguiente curso. Si un estudiante con Carta de Compromiso Disciplinario reincide al cometer otra falta que, por su naturaleza, no dé lugar a la expulsión inmediata, la sanción siguiente será la Matrícula Condicionada, continuando con el debido proceso. En caso que un estudiante incurra en falsificación o adulteración de notas, trabajos, evaluaciones o documentos del colegio y la falsificación de la firma de sus padres y acudientes, el debido proceso para sancionar dicho incumplimiento disciplinario, se encuentra referido en el Artículo 56, Parágrafo 8 del presente Manual de Convivencia.

3. Carta de Matrícula Condicionada: Se entiende como el acto mediante el cual se condiciona la permanencia del estudiante en la Institución a su buen comportamiento y demás exigencias académicas y de convivencia que se formulen como resultado de la situación específica. El incumplimiento de las exigencias impuestas en la Matrícula Condicionada, tiene como efecto la cancelación de la matrícula. Entendida así, la Matrícula Condicionada es el último recurso antes de una eventual exclusión inmediata o de la negación del cupo para el siguiente curso. No se tolerará ningún tipo de falta luego de esta medida. Está facultado para imponer la Matrícula Condicionada el Comité de Convivencia presidido por el Rector. Se puede aplicar Matrícula Condicionada a un estudiante directamente (sin una sanción previa) que por la gravedad de la falta y los elementos contextuales del caso así lo ameriten.
4. Semi-escolarización: El estudiante al que se le aplique esta sanción no podrá entrar al salón de clases por un tiempo determinado que no exceda los 5 días hábiles. El estudiante semiescolarizado tendrá que responsabilizarse por las diferentes actividades académicas que le asignen los docentes en coordinación con el Director de Curso, desarrollarlas y entregarlas en los plazos establecidos; además de cumplir con el componente pedagógico de la sanción. La semi-escolarización sólo podrá tener lugar cuando se hayan agotado todos los demás recursos pedagógicos para normalizar al estudiante, porque sus actitudes y comportamientos se vuelven intolerables y perjudican gravemente el buen desarrollo de las actividades propias del proceso formativo. Esta sanción se podrá aplicar cuando el Comité de Convivencia lo considere necesario de acuerdo con la gravedad de la falta y el proceso desarrollado tanto con el estudiante como con sus padres y/o acudientes. De la misma manera la Semi-escolarización podrá darse en un espacio dentro del colegio o en la casa, dependiendo de lo determinado por el Comité de Convivencia; el Coordinador de sección se encargará de establecer las estrategias para que durante ese tiempo se garantice el derecho a la educación del estudiante.
5. Negación del cupo para el año siguiente. Para tomar esta decisión, se tendrá en cuenta todo el proceso seguido por el estudiante y la actitud observada en los padres de familia, la retrospectiva de sus faltas, la actitud que tomó ante los sucesivos correctivos y su disposición para enmendarse o no; además la persistencia a través de los años de problemas disciplinarios o académicos y el incumplimiento de los compromisos firmados. De todo se informará a los Padres de Familia o acudientes con anticipación a la terminación del año escolar. Esta decisión se tomará por el Comité de Convivencia, con base en los criterios emitidos por los docentes en el Consejo de Clase. Los Padres de Familia serán citados para firmar la NO CONTINUIDAD del estudiante para el siguiente año lectivo.
6. Exclusión del acto de graduación en ceremonia. Considerando que el colegio no está en la obligación de hacer ceremonia de graduación, se excluirá de ésta, cuando la hubiere, al estudiante que por su mal comportamiento no merezca ser proclamado en ceremonia. Esta sanción afectará a los estudiantes del grado undécimo a quienes se les haya asignado Carta de Matrícula Condicionada por aspecto disciplinario.
7. Cancelación de matrícula y retiro inmediato del Colegio. Se efectuará motivada por:
 - a. Una nueva falta, aunque sea leve, cuando se posee Matrícula Condicionada.
 - b. Al concluir el curso debido al bajo rendimiento asociado a dificultades disciplinarias.
 - c. Por una falta grave que da lugar a la exclusión inmediata.
 - d. Esta sanción se aplicará mediante resolución de Rectoría, con base en el acta del Comité de Convivencia, quienes pueden atender las recomendaciones del Consejo de Clase.

Parágrafo 3. El procedimiento para la exclusión inmediata de un estudiante se dará, en su orden, de la siguiente manera:

1. Ocurrida la falta se informará al respectivo Director de Curso, quien a su vez dentro del día hábil siguiente requerirá al estudiante para oírlo en versión, en presencia de sus padres o acudientes y de la psicóloga, para garantizar sus derechos. Se dejará constancia de lo actuado mediante acta que será firmada por quienes intervengan en la reunión.
2. El Director de Curso pondrá en conocimiento al Coordinador de Convivencia lo consignado en el acta para que éste convoque a una reunión extraordinaria del Comité de Convivencia, con asistencia del Personero de los estudiantes.
3. Llegado el día y hora señalados, se hará lectura del acta por parte del Coordinador de Convivencia. Acto seguido, se dará la palabra a cada uno de los miembros reunidos por un término que en ninguno de los casos podrá exceder los cinco (5) minutos. Terminada la intervención, se oirá al Personero, quien podrá abogar por el estudiante en defensa de sus intereses. Si el Comité de Convivencia lo considera pertinente y con el objetivo de ampliar la información, puede citar al estudiante y a sus Padres de familia para que intervengan en la sesión.
4. Mediante acta, que contendrá lo tratado por los miembros en el Comité de Convivencia en su parte resolutive, se emitirá el fallo que establecerá la sanción respectiva a imponer. El Documento será firmado por los miembros del Comité de Convivencia incluido el Rector. Si la sanción a imponer es la exclusión inmediata, esta se establecerá mediante resolución de Rectoría.
5. Dentro de las 24 horas siguientes a la firma de la resolución se notificará a los padres y/o acudientes del (los) estudiante (s) involucrado (s). La sanción entrará a regir después de los 5 días hábiles de emitida la resolución, siempre y cuando no se haya interpuesto ningún recurso por parte del disciplinado a través de su padre, madre o acudiente.

Artículo 49. RECURSOS. Una vez sancionada la falta por el órgano administrativo competente, se podrán interponer los siguientes recursos: reposición y apelación.

- A. REPOSICION:** este recurso procede en contra de cualquier tipo de sanción interpuesta por la autoridad respectiva, dicho recurso será interpuesto y sustentado por escrito dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción o falta.

Términos: el recurso de reposición una vez interpuesto se decidirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del término para su presentación y sustentación.

- B. APELACION:** Este recurso procede contra las sanciones por cualquier tipo de faltas excepto las faltas leves, podrá ser interpuesto directamente o subsidiario del de reposición.

TERMINOS: Cuando procede directamente se debe presentar y sustentar dentro del término de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación de la sanción o falta, y en el mismo término del de reposición cuando se presente como subsidiario del de reposición.

El recurso de apelación se decidirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término de presentación y sustentación cuando se presente y formule directamente o dentro de los mismos diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la decisión del recurso de reposición cuando se haya presentado como subsidiario del de reposición.

Efectos: El recurso de apelación se concede en el efecto suspensivo, ya que la decisión, fallo o sanción quedará suspendida hasta tanto se produzca el fallo respectivo, el cual será de obligatorio cumplimiento al ser la última instancia, toda vez que no existe apelación sobre la apelación.

Parágrafo 1. Faltas leves: Solo será procedente el recurso de reposición por tratarse de actuaciones o comportamientos que no perjudican o atentan de manera grave a la persona o al colegio y que se pueden corregir de manera inmediata con amonestaciones verbales o escritas y acuerdos que se tipifican como correctivos.

Parágrafo 2. Faltas graves y faltas que dan lugar a la exclusión inmediata. Contra estas decisiones proceden los recursos de reposición ante la autoridad que falló y de apelación ante el superior.

Parágrafo 3. Los recursos deben ser interpuestos por los padres o acudientes del estudiante en nombre y representación del mismo.

Artículo 50. INVESTIGACION Y CALIFICACION.

Una vez recibida la queja, o iniciada de oficio, la actuación se notificará al estudiante y a sus padres y/o acudientes, procediendo a ser escuchado en versión, si es su deseo, respecto de los hechos endilgados, ante la autoridad respectiva y según la falta, una vez surtida esta diligencia, se ordenará la práctica de pruebas solicitadas por el estudiante disciplinado y las decretadas por la autoridad investigadora, quien procederá a su práctica dentro del menor tiempo posible y en todo caso en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a esta diligencia, en caso de negarse la práctica de alguna prueba, esta será objeto de los recursos consagrados (reposición y apelación), pero sus términos serán de dos (02) días hábiles para interponerlos y sustentarlos y tres (03) días hábiles para resolverlos, independientemente del recurso que se interponga.

Artículo 51. FALLO.

Practicadas las pruebas ordenadas, inmediatamente se escucharán los alegatos finales en caso de ser presentados y se proferirá el fallo correspondiente acorde a la evidencia y realidad probatoria, el fallo se producirá a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización de la última prueba, este fallo será motivado, contendrá el nombre del estudiante investigado, el grado al cual pertenece, un resumen de los hechos, el análisis probatorio, la valoración de los cargos, los argumentos defensivos, los alegatos presentados, la valoración del cargo o falta por la cual se le investigó y la sanción. Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, dentro de los términos estipulados en el artículo 53.

Artículo 52. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DISCIPLINARIO.

1. Llegadas tarde:

Un estudiante llega tarde al colegio cuando hace su ingreso después de las 7:00 a.m. hora estipulada para el cierre de la puerta, si esta se convierte en una conducta reiterada se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Cada vez que un estudiante llegue tarde debe presentarse ante el Coordinador de Sección, encargado quien anotará dicho retardo.
- b. Al completar TRES (3) llamados de atención por llegar tarde, el alumno deberá firmar con los Padres de Familia y/o acudiente el Observador del alumno con el Coordinador de Sección respectivo (preescolar, primaria o Bachillerato), y de esta manera aplicar los correspondientes correctivos.

- c. Al completar CINCO (5) llamados de atención por llegar tarde, el alumno junto con el padre de familia y/o acudiente, deberán firmar el siguiente compromiso según la carta que le corresponda de acuerdo con el seguimiento llevado en el Observador del alumno.
 - d. Al completar SEIS (6) llamados de atención por llegar tarde, el estudiante debe asistir a una jornada de sensibilización el siguiente sábado de 7:00 a.m. a 12:00 m.
 - e. Al completar OCHO (8) llamados de atención por llegar tarde, y, previo conocimiento del padre de familia, el estudiante tendrá que asistir a una segunda jornada de sensibilización, con la aplicación de la carta sancionatoria correspondiente según Observador del alumno.
 - f. Al completar DIEZ (10) llamados de atención por llegar tarde el alumno debe presentarse con el padre de familia y/o acudiente ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA para que este estamento aplique en última instancia los correctivos definitivos.
2. Presentación personal: El siguiente es el procedimiento para tratar las faltas relacionadas con la presentación personal:
- a. Cuando un alumno llegue al colegio con una presentación personal inadecuada, se realizará una reflexión que buscará persuadirlo para que su presentación corresponda con el perfil dalzoniano.
 - b. De presentarse de nuevo con una presentación personal inadecuada, se hará la amonestación por escrito en el Observador del alumno y la correspondiente baja en comportamiento.
 - c. Un siguiente llamado de atención por este mismo motivo hará que el alumno y el acudiente firmen un compromiso escrito.
 - d. Un cuarto llamado de atención en este sentido, obligará a que tanto el padre de familia como el estudiante, deberán firmar una carta en la que se describe el hecho y se enfatiza que, de volver a reincidir en la falta, será remitido al Comité de Convivencia para que desde allí se apliquen los correctivos pertinentes.
3. Comportamiento del estudiante:
- Cuando el alumno se presente con elementos que no son solicitados como elementos de trabajo (Juegos electrónicos, celulares etc.). Se llevará a cabo el siguiente proceso:
- a. Hecha la advertencia sobre el porte y uso de todo objeto ajeno a las labores de aprendizaje, se sancionará a los estudiantes que tengan en su poder dicho objeto con el decomiso del mismo por un período de tres (3) a ocho (8) días.
 - b. Para la entrega de dicho objeto se dará una posterior citación a Padres de Familia y/o acudientes si así lo estimara el colegio para su devolución.
 - c. Se dejará constancia del hecho en el Observador del estudiante.
 - d. En el caso de los celulares, la primera vez, serán devueltos el mismo día al finalizar la jornada escolar, a partir de la segunda se realizará el proceso anterior.
 - e. En todos los casos los objetos decomisados deben ser entregados al Coordinador de Sección, para que los tenga en recaudo y lleve el respectivo seguimiento.
4. Transporte Escolar: El transporte es una prolongación del espacio escolar, por lo tanto, sus usuarios son sujetos de derechos y deberes durante los recorridos. Al presentarse una falta en la ruta, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Las amonestaciones se realizarán con previo aviso a los Padres de Familia y/o acudientes a través del correo electrónico institucional o la plataforma de gestión académica.
- b. De continuar el estudiante con las faltas disciplinarias el Coordinador del Transporte Escolar pasará el informe a las respectivas Coordinaciones de Sección (preescolar, primaria, Bachillerato) para su llamado de atención y se firmará el Observador del estudiante.
- c. Al continuar cometiendo la falta disciplinaria se citará a los Padres de Familia y/o acudiente para dar la información correspondiente.
- d. Las sanciones pueden ser temporales (Suspensión temporal del servicio), o hasta la cancelación definitiva del contrato celebrado para el uso de este servicio ante el Director Administrativo de la Institución.
- e. Cuando se presente un daño al vehículo que no esté asociado a su desgaste natural, el causante deberá pagar el valor de la reparación y además asumir las sanciones correspondientes.
- f. Las medidas disciplinarias impuestas por faltas cometidas serán aplicadas por el Coordinador de Convivencia o por el Comité de Convivencia.

5. Restaurante Escolar:

- a. Se considera especialmente grave sustraer material del establecimiento.
- b. Los Padres de Familia del estudiante que llegase a romper sillas, mesas y platos o enseres, deberán responder económicamente por los daños.
- c. Las faltas cometidas serán reportadas a los Coordinadores de Sección por el encargado del restaurante.
- d. Las faltas serán calificadas con amonestaciones verbales, escritas, y citación a Padres de Familia y/o acudiente.
- e. De presentarse reiteración en las faltas se establecerán los correctivos o sanciones pertinentes que pueden contemplar incluso la suspensión temporal o total del servicio, dependiendo de la gravedad de la acción.
- f. Las medidas disciplinarias impuestas por faltas cometidas serán aplicadas por el Coordinador de Convivencia o por el Comité de Convivencia.

6. Biblioteca:

- a. El estudiante que presente un carnet diferente al suyo, será reportado a Coordinación de Convivencia para su respectiva sanción; el servicio de préstamo de material bibliográfico será suspendido a los estudiantes por el resto del bimestre.
- b. El usuario que raye, escriba, mutile, dañe o extravíe el material bibliográfico de la biblioteca, deberá reponer el documento original o en buen estado y pagar el costo del proceso establecido por el encargado de la biblioteca.
- c. El usuario que hable en voz alta, estudie en un grupo en voz alta, utilice teléfonos celulares, consuma alimentos o no dé el uso adecuado a las instalaciones de la biblioteca, recibirá un llamado de atención verbal del encargado de la sala; si el usuario continúa con su comportamiento se le solicitará que se retire de la biblioteca; y si la conducta persiste, se le solicitará el carnet estudiantil para informar esta situación al Coordinador de Sección respectivo.

- d. La no entrega de material dentro de las fechas establecidas, generará una multa económica que debe ser cancelada dentro de los quince (15) días calendario siguientes, la multa es de mil quinientos pesos diarios (\$1.500), que corresponden a cada día calendario de demora.
- e. Al usuario que entregue por segunda vez tarde el material bibliográfico se le suspenderá el servicio de préstamo por el resto del semestre.
- f. El material bibliográfico debe ser entregado directamente al encargado de la sala, no se debe dejar sobre la mesa de préstamo.
- g. El estudiante que intente o retire material bibliográfico sin registrar su préstamo será reportado a su Coordinador respectivo.
- h. Las medidas disciplinarias impuestas por faltas cometidas serán aplicadas por el Coordinador de Convivencia o por el Comité de Convivencia.

7. Deportes: En lo relacionado con el uso de implementos o participación en actividades de carácter deportivo los estudiantes deben:

- a. Responder por los daños causados a los implementos de educación física y deportes que el colegio ponga a su servicio, sea por pérdida o deterioro debido a descuidos.
- b. Tener en cuenta las siguientes normas en los escenarios deportivos:
 - Utilizar el balón que corresponde en cada uno de los escenarios: cancha de microfútbol, cancha de baloncesto o cancha de fútbol. Esto con el fin de evitar accidentes y aprender a manejar adecuadamente cada espacio bien sea en horas de descanso o de clases.
 - Se prohíbe jugar con balones en el patio de La Virgen, los pasillos, baños, frente al edificio de preescolar y demás lugares que no se encuentren acondicionados para tal fin.
 - La zona verde será utilizada ÚNICAMENTE por los estudiantes que lleven el uniforme de educación física. Además, queda prohibido el consumo de alimentos en esta zona.

El incumplimiento de estas normas acarreará sanciones que pueden ser tratadas como faltas leves o faltas graves si hay reiteración.

- c. Los estudiantes que no entreguen a tiempo los balones, mallas y otros elementos que se les hayan prestado para la práctica de los deportes durante los descansos, deberán pagar una multa de mil pesos (\$1.000) diarios y se les impondrá una sanción que puede ir desde una semana sin préstamo de balones, en caso de la primera vez, un mes si es reincidente por segunda vez y el resto del año si se presenta reincidencia por tercera vez.
- d. Los estudiantes que participan en encuentros deportivos oficiales tendrán SOLAMENTE cinco (5) minutos al finalizar el primer descanso y diez (10) minutos adicionales al finalizar el segundo descanso para consumir alimentos en el restaurante o la cafetería; si llegan a disponer de más tiempo, tendrán la respectiva sanción de tipo académico o disciplinario que amerite su retardo.

- e. Las medidas disciplinarias impuestas por faltas cometidas serán aplicadas por el Comité de Deportes o por el Comité de Convivencia, según el caso.

8. **Laboratorios:** Durante las actividades que se realicen en alguno de los laboratorios, los estudiantes deben:
- a. Usar obligatoriamente la bata blanca y cerrada
 - b. Usar obligatoriamente los elementos de seguridad pertinentes (guantes y tapabocas)
 - c. Entregar del pre-informe respectivo, teniendo en cuenta el manejo adecuado de los reactivos y materiales utilizados en la experiencia.
 - d. Dejar el sitio de trabajo y materiales utilizados limpios y organizados
 - e. Asumir el costo correspondiente, en caso de daño a los materiales del laboratorio ocurridos debido al uso inadecuado de los mismos.
 - f. Abstenerse de ingresar alimentos y bebidas al laboratorio.
 - g. Evitar jugar o realizar otras actividades que no estén relacionadas con los objetivos del laboratorio.
9. **Salas de Informática:** En las aulas de informática los estudiantes deben:
- a. Portar el uniforme de acuerdo con el horario del día
 - b. Abstenerse de ingresar y consumir alimentos y bebidas dentro de las salas
 - c. Asumir el costo correspondiente, en caso de daño a los materiales de la sala ocurridos debido al uso inadecuado de los mismos.
 - d. Abstenerse de visualizar páginas con contenido inadecuado, el docente encargado establecerá al inicio de cada año escolar los parámetros en cuanto a los contenidos permitidos y no permitidos, de acuerdo con la filosofía institucional.

10. **Copia, plagio, tráfico de trabajos o evaluaciones:**

La verdad es un valor fundamental en la Comunidad Educativa del colegio, por consiguiente, las faltas relacionadas con conductas deshonestas como copia, plagio, tráfico de trabajos o evaluaciones serán tratadas con el siguiente procedimiento:

- a. El docente respectivo reporta el caso ante el Director de Grupo y el Coordinador de Convivencia.
- b. El Director de Grupo cita al padre de familia y/o acudiente para escuchar la versión del estudiante, y luego de confirmarse la falta, firmar la Carta de Compromiso disciplinario, haciendo la descripción de la situación presentada y el compromiso de no reincidir, indicando también el Plan de Profundización acerca del tema que el estudiante debe realizar y su correspondiente evaluación. A dicho encuentro asistirá el profesor de la asignatura, el Director de Grupo, el estudiante y el padre de familia o acudiente.
- c. El Director de Grupo notificará al Coordinador de Convivencia acerca de lo actuado.
- d. La nota de comportamiento en el respectivo período será determinada por el Consejo de Clase, y sus actividades de recuperación se realizarán en los meses de julio y/o noviembre de acuerdo con el calendario establecido.
- e. En caso de reincidir en la falta y según el debido proceso, se asignará al estudiante la Carta de Matrícula Condicionada, considerada el último recurso antes de la negación del cupo para el año siguiente o una eventual exclusión inmediata.

11. Sanciones por responsabilidades con el Medio Ambiente. (PRAE).

Los estudiantes deberán seguir las indicaciones dadas por los docentes en cuanto al uso de los depósitos de residuos. De no cumplirse con éstas, se procede así:

- a. La primera vez, el estudiante deberá recoger los residuos propios y los que se encuentren a su alrededor.
- b. Para un segundo llamado de atención, deberá colaborar con el grupo de Cultura Dalzoniana durante una jornada en todo el colegio.
- c. En una tercera oportunidad deberá firmar el Observador del Alumno y su nota de comportamiento se verá afectada.
- d. De continuar con sus comportamientos nocivos hacia el medio ambiente, debe asistir a una jornada de sensibilización el siguiente sábado de 7:00 a.m. a 12:00 m.
- e. De no corregir su actitud, deberá firmar la siguiente carta disciplinaria de acuerdo con el proceso que lleve el estudiante y su nota de comportamiento será Insuficiente y además asistir a una segunda jornada de sensibilización.
- f. Las medidas disciplinarias impuestas por faltas cometidas serán aplicadas por el Coordinador de Convivencia o por el Comité de Convivencia.

Artículo 53. MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Parágrafo 1. Definiciones:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
 6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
 7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Parágrafo 2. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática;

- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3. Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Parágrafo 3. Ruta de Atención Integral. Es aquella que define los protocolos que deberá seguir la institución en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los Derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los Derechos; la perspectiva de género y los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Son cuatro los componentes de la Ruta:

1. La promoción. Determina la calidad del ambiente escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y los mecanismos e instancias de participación.
2. La prevención. Se ejecuta a través de un proceso de formación para el desarrollo integral del niño o adolescente con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, familiar, cultural y social. Incide sobre las causas que puedan originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios de sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
3. La atención. Desarrolla estrategias que permitan asistir al niño o adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral cuando se presente un caso de violencia, o de acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos
4. El seguimiento. Se centrará en el reporte oportuno al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar sobre el estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Todas las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento se determinan en el marco de lo establecido en la ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y toda la normatividad relacionada.

Parágrafo 4. Etapas de la Ruta de Atención Integral:

- a. Identificación de una situación que presuntamente vulnera los derechos de los NNA. Esta identificación puede darse por observación directa, por queja o denuncia a través de comunicación escrita, verbal, a

- través del correo electrónico, de parte del afectado o de cualquier persona miembro o no, de la Comunidad Educativa.
- b. Reporte al Coordinador de Convivencia y al Departamento Psicopedagógico. Luego de identificada la situación, la persona que recibió la queja o denuncia realizará el respectivo reporte a la Coordinación de Convivencia y al Departamento Psicopedagógico, indicando de manera descriptiva la situación ocurrida y las personas involucradas.
 - c. Indagación preliminar y clasificación de la situación (Tipo I, II o III) para obtener una mayor información de los hechos y contextos, el Coordinador de Convivencia en presencia de la psicóloga, realizará una indagación preliminar a quienes considere pueden brindar la información que permita construir el contexto de lo ocurrido. A partir de esta indagación, se determinará a qué tipo de situación de las determinadas por la ley corresponden los hechos.
 - d. Reporte del Coordinador de Convivencia al Rector y citación al Comité de Convivencia. El Coordinador de Convivencia entregará al Rector un informe de los hechos ocurridos y de lo actuado hasta el momento. Si la situación es de tipo I, será del manejo de la Coordinación de Convivencia que actuará de acuerdo con el protocolo establecido para el manejo de situaciones Tipo I en el presente Manual (Artículo 53, parágrafo 5, numeral 1). Si la situación corresponde a las tipificadas como I o II, el Rector convocará al Comité de Convivencia para el estudio del caso.
 - e. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia. El Comité de Convivencia tratará el caso de acuerdo con lo establecido en los protocolos definidos en el presente Manual (Artículo 53 parágrafo 4, numerales 1, 2 y 3) y en el **Directorio Institucional de Protocolos de Atención Integral Para La Convivencia Escolar y El Ejercicio De Los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (Artículo 53, parágrafo 6)**

Parágrafo 5. Protocolos. Los protocolos de atención y respuesta a situaciones de convivencia escolar o que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos de NNA, están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente dichas situaciones y hacen parte de la **Ruta de Atención Integral**. La estructura básica de los protocolos implementados para cada una de las situaciones se describe a continuación:

1. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

- a. Reunir a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio.
- b. Establecer estrategias de solución que, de manera imparcial, equitativa y justa, propendan por la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos establecidos a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- d. Si la solución establecida no fue suficiente, se reclasificará la situación y se acudirá a los protocolos determinados para situaciones tipo II definido en el presente Manual.
- e. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.
- f. De todas las actuaciones se dejará constancia.

2. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
- b. Se adoptarán las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
- c. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
- d. Se generarán espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- e. Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- f. El Rector como Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité de Convivencia Escolar, establecerá las sanciones a que hubiere lugar, si el caso así lo amerita.
- g. El Rector reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. El Comité de Convivencia Escolar realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- i. De todo lo actuado se dejará constancia suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

3. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III.

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
- b. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
- c. El Rector, en su calidad de Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia.
- d. El Rector citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia e informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- e. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia, de la misma manera establecerá las sanciones definidas en el presente Manual si hubiere lugar a éstas.

- f. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- g. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 6. Directorio Institucional de Protocolos de Atención Integral Para La Convivencia Escolar y el Ejercicio de Los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Es un documento en el que la institución ha consignado los protocolos de intervención para atender situaciones que afectan los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media. Este documento está enmarcado en lo determinado por la ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013 y las directrices emanadas del Comité Distrital de Convivencia Escolar del Bogotá.

CAPÍTULO VII ESTIMULOS

Artículo 54. RECONOCIMIENTOS.

El Colegio considera que el mejor premio para los estudiantes es la satisfacción personal del deber cumplido, de su progresiva madurez intelectual, moral, espiritual y humana; es así como, a través del trabajo en equipo, se desarrolla un proceso orientado al reconocimiento de los esfuerzos y logros, tanto en lo que tiene que ver con la conducta, el comportamiento y la disciplina, como en el aprovechamiento académico.

Además del reconocimiento a los estudiantes destacados, se incluye el estímulo para aquellos que presentan dificultades, con llamadas de atención cordiales cuya finalidad es llevarlos a la mejora continua, enseñándoles la importancia de afrontar, apoyándolos a la luz del buen consejo, brindando estrategias y sugerencias que motiven el esfuerzo por encontrar soluciones, modificar aptitudes y comportamientos, que no excluyan la paciencia, la espera y el reconocimiento a los esfuerzos por ínfimos que estos parezcan, siempre manteniendo el respeto mutuo. (Pedagogía del buen pastor)

En este orden de ideas, se tiene establecido el sistema de reconocimientos y estímulos que se describe a continuación.

Parágrafo 1. A lo largo del año escolar.

- a. Felicitaciones en privado y en público cuando se considere prudente, tanto en el aula como en otros espacios comunitarios del colegio. Enviando una nota de reconocimiento a los padres de familia.
- b. Ofrecimiento de responsabilidades tales como la monitoría, la realización de trabajos con destino al grupo o a colectivos más amplios como la sección o más allá de la misma.
- c. Representación de su curso o del colegio en eventos intercolegiados o de otra índole fuera o dentro del colegio.
- d. Participación en los honores a la patria con ocasión de la Izada del Pabellón Nacional como reconocimiento a la excelencia.
- e. Reconocimiento al final de cada bimestre, en el cuadro de honor a los estudiantes destacados en excelencia académica, colaboración, esfuerzo personal y espíritu dalzoniano.

- f. Reconocimiento al final del bimestre, en el cuadro de honor a los estudiantes que se destacaron en cada una de las asignaturas cursadas durante el bimestre.

Parágrafo 2. La segunda clase de estímulos se otorga al final de cada año escolar:

1. Para los cursos de Preescolar a Décimo grado.
 - a. Medalla a la excelencia y al sobresaliente comportamiento y disciplina, rendimiento académico, esfuerzo personal y colaboración.
 - b. Premiación a los estudiantes que se destaquen en los diferentes deportes, no sólo por los resultados, sino por encarnar los valores del buen espíritu deportivo (medalla, trofeo).
 - c. Mención de honor en cada área: dado que en nuestro Proyecto Educativo Institucional se encuentra sustentado en una educación de comunión y para la comunión, se dará reconocimiento especial a los dalzonianos que se destaquen por su excelencia en sus desempeños en cada una de las áreas.
 - d. Diploma a los más destacados constructores del Bien Común del Colegio (Consejo de Estudiantes, Personero, otros eventualmente).
 - e. Medalla Emmanuel d'Alzon para los estudiantes de cada curso que, a juicio del Consejo de Clase, previa consulta al curso, fue considerado como el mejor dalzoniano del año (énfasis en la dalzonianidad).
2. Para los estudiantes que culminan el Grado Undécimo:
 - a. Diploma al mejor bachiller dalzoniano (prioridad a lo académico) y trofeo de reconocimiento.
 - b. Medalla Emmanuel d'Alzon para el estudiante considerado por el Consejo de Clase, previa consulta a todos los compañeros, como el mejor exponente de la dalzonianidad y trofeo de reconocimiento.
 - c. Diploma de Honor al estudiante destacado con los mejores resultados en la prueba SABER 11 y trofeo de reconocimiento.
 - d. Placa de reconocimiento a la fidelidad al colegio expresada por su calificada perseverancia en el mismo, desde el grado inicial o primer grado de básica primaria. (Consejo de Padres y/o Asociación de Padres).
3. Para las familias:
 - a. Dado que son los Padres de Familia los primeros responsables de la educación de sus hijos y, en atención a las familias que tienen varios hijos dalzonianos, el colegio concede el 10% de descuento en el costo de la pensión mensual del tercer hijo matriculado en el colegio, 15% por el cuarto hijo en adelante. Esta concesión económica se pierde definitivamente si el hijo beneficiado no aprueba satisfactoriamente el grado en el cual ha sido matriculado. Es importante tener en cuenta que este estímulo está dirigido a hermanos del mismo padre y madre.
4. Para los antiguos alumnos dalzonianos:
 - a. En virtud del Espíritu de Familia que ha caracterizado desde su fundación al Colegio Emmanuel d'Alzon, las directivas del plantel conceden un descuento del 15% en la pensión mensual de todos los hijos de antiguos alumnos dalzonianos matriculados regularmente en el plantel.
 - b. Se entiende que un antiguo alumno dalzoniano únicamente es aquel estudiante que ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias académicas y disciplinarias del colegio y ha sido proclamado bachiller en acto público según consta en las actas de graduación.

- c. La Comunidad Asuncionista consciente de la impronta positiva que el colegio deja en todo joven que haya pasado por sus aulas concede el grado "Honoris Causa" a aquellos estudiantes que abandonaron el plantel por algún motivo y aunque se hayan graduado como bachilleres en otro colegio, han demostrado vivir y testimoniar el espíritu dalzoniano. Para recibir este reconocimiento, el aspirante debe cumplir con los requisitos que señala la Asociación de Exalumnos en sus estatutos. El grado honorífico se entregará en sesión solemne de la Asociación de Exalumnos.

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 55. EVALUACIÓN.

El Colegio Emmanuel d'Alzon, en el marco del acatamiento a la normatividad vigente, considera la evaluación como un proceso continuo que aprecia, de una parte, el grado y calidad del desarrollo humano de los estudiantes en términos de humanización y personalización y, de otra, su avance en el desarrollo de los aprendizajes de acuerdo con los lineamientos definidos por el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 1. El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, describe entre otros, los siguientes propósitos dentro de la evaluación institucional de los estudiantes:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.
- d. Valorar los desempeños de los estudiantes de manera integral.
- e. Generar acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- f. Implementar las prácticas de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes.
- g. Concebir estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- h. Estructurar los informes de los estudiantes, de manera que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en su formación.

Artículo 56. FUNDAMENTOS DE LA EVALUACIÓN.

La cultura que sustenta el ejercicio de la evaluación de los procesos en los educandos en el Colegio tiene como primordial fundamento el propósito que caracteriza la propuesta educativa dalzoniana: una EDUCACIÓN DE COMUNIÓN Y PARA LA COMUNIÓN, que respalda los principios y valores que hacen posible la solidaridad y la fraternidad en la familia, en el Colegio y en la sociedad; por tanto, una educación para la convivencia y para la proyección social con énfasis en valores éticos morales, espirituales y religiosos (una educación para la interioridad); se trata de una evaluación de todas las actividades curriculares que sensibilice a la dimensión estética de la vida, atenta al bienestar consigo mismo y a la felicidad de los educandos en la mayor medida posible. Singular cuidado se tendrá especialmente en el desarrollo de las ciencias humanas y de las ciencias sociales, de la educación estética y a las implicaciones humanas del desarrollo de las ciencias básicas: matemáticas, física, química, biología, tecnología y arte (diseño, música, teatro, entre otras)

Parágrafo 1. En consecuencia, se aplicará una metodología que le permita al estudiante:

- a. Ayudar a tomar conciencia de su ser y actuar, favoreciendo su ser creativo y autónomo que le permita asumir su existencia y compromisos de manera responsable, con una actitud dialogante frente al otro, con poder de convicción que lo lleve a tomar decisiones personales desde un análisis crítico de las situaciones adversas, sin miedos y temores gratuitos.
- b. Desarrollar su sensibilidad humana frente a la vida y su capacidad de comprensión, servicio, solidaridad y cordialidad sinceras.
- c. Colaborar en el descubrimiento de los auténticos valores de su existencia: verdad, estética, generosidad, solidaridad y sencillez, a través del trabajo y colaborando con los demás en la transformación de la realidad desde su compromiso como cristiano para que llegue, en la medida de lo posible, a ser un buen ciudadano porque es un buen cristiano.

Artículo 57. PROCESOS DE DESARROLLO DEL ESTUDIANTE.

El Colegio Emmanuel d'Alzon considera que la evaluación es una parte esencial dentro del proceso de aprendizaje del estudiante. Esta práctica se determina desde la misma misión institucional, la cual busca generar condiciones académicas y de convivencia fundamentales para que los estudiantes se desarrollen integralmente en orden a su humanización y personalización. Por lo tanto, junto a los compromisos de tiempo y plazos establecidos en cada periodo, se hace especial énfasis en la valoración integral de cada dalzoniano teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Desarrollo socio-afectivo: Se refiere a los sentimientos de aprecio o rechazo personal hacia los demás y/o hacia ciertos aspectos del conocimiento que forman parte de los estándares de contenido de los programas. Las bases para un desarrollo dinámico, las da el hogar y quienes rodean al estudiante en sus primeros años de vida: seguridad, autoestima, esfuerzo, constancia, relación con los demás, trabajo en grupo, modales, hábitos, liderazgo, autocontrol, colaboración y compañerismo; el colegio colabora en su consolidación, legitimación y visión cristiana de los mismos.
- b. Desarrollo de la competencia comunicativa: Es la manera clara como el estudiante expresa sus pensamientos, sentimientos y emociones mediante la expresión oral, escrita, capacidad para escuchar, comprensión de lectura, caligrafía y ortografía entre otras y la manera como el niño percibe, escucha, interpreta y representa lo que ve, oye, lee y experimenta en los demás. Es la más importante de las competencias.
- c. Desarrollo Psico-biológico: Se refiere a la salud de cada estudiante y a todo aquello que favorece o interfiere en su rendimiento académico y sobre todo en su bienestar consigo mismo.
- d. Desarrollo Cognitivo: Es todo proceso de aprendizaje del estudiante en constante interacción con el medio ambiente: motivación, atención, asociación, memoria, observación, análisis, raciocinio, síntesis y juicio y conciencia crítica. Algunos criterios a tener en cuenta para valorar el desarrollo cognitivo son:
 - La apropiación y la aplicación del conocimiento en diversas situaciones,
 - El manejo solvente de los conceptos básicos estudiados reflejados en la capacidad para resolver y formular situaciones problemáticas.
 - La habilidad para seleccionar métodos pertinentes en el desarrollo de las tareas propuestas.
 - La capacidad de aprendizaje de la retroalimentación y el desarrollo de la capacidad de argumentación
- e. Desarrollo Psico-motor: Es el conjunto de factores psico-biológicos, habilidades y destrezas que el niño va cambiando o adquiriendo durante su vida de acuerdo con los estímulos que se presenten:

equilibrio, coordinación, lateralidad, habilidad manual, percepción auditiva, visual y táctil que respondan a la formación integral.

f. Desarrollo Actitudinal: Tiene que ver con los criterios y mediaciones que determina el Consejo Académico, con el objetivo de llegar a cualificar el proceso de evaluación de los aprendizajes y desempeños en cada una de las áreas, entre estos:

- La asistencia puntual a clases.
- La utilización apropiada de los recursos tecnológicos en la solución de diversas situaciones.
- La tenencia y uso adecuado de recursos no tecnológicos como: el libro de texto, los libros de consulta, las guías de trabajo y en general el material solicitado por el docente.
- El cumplimiento en la entrega de trabajos asignados y la sustentación de los mismos.
- El compromiso y la preparación, desarrollo y sustentación de los temas de clase.
- El diseño de instrumentos y modelos.
- La actitud de respeto por la clase, por el conocimiento, por los compañeros y por el profesor.
- Presentación y estética adecuada en la entrega de trabajos, informes, ensayos, tareas y demás documentos.
- La capacidad de trabajo en equipo

Artículo 58. TIPOS DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación tendrá en cuenta los aspectos siguientes:

Parágrafo 1. Auto evaluación: La implementación de esta práctica dentro del contexto dalzoniano tiene la ventaja de recuperar la persona de cada estudiante con el fin de formarlo progresivamente y orientarlo en la responsabilidad de poder monitorearse a sí mismo y emitir juicios acerca de los aspectos de sus diferentes procesos y desempeños dentro de su aprendizaje. Lo anterior requiere la reflexión de diversas formas para que llegue a ser constructiva. De igual manera, tiene la ventaja de ubicar a cada estudiante en una postura en la cual cada uno sea capaz de llegar a reconocer sus fortalezas, logros y debilidades y pueda llegar a proyectar un plan de mejoramiento a corto y mediano plazo. Así mismo, implica que cada uno se responsabilice de mejorar su propio proceso y tome consciencia del impacto que cada desempeño tiene dentro de su aprendizaje y en el de sus compañeros. Para concretar y registrar esta práctica, cada área establecerá una rúbrica caracterizada según el grado que cursa cada estudiante. Su implementación será gradual y la valoración emitida por el estudiante será totalmente respetada.

Parágrafo 2. Co-evaluación: Esta práctica consiste en la evaluación del desempeño de un estudiante a través de la reflexión de sus propios pares y tiene por meta involucrar a los compañeros de clase en la evaluación de los aprendizajes y sobre todo, el poderse retroalimentar entre sí. Esta forma de evaluar tiene la ventaja de que cada estudiante pueda llegar a sentirse protagonista de la comunidad de aprendizaje.

Parágrafo 3. Hetero-evaluación: A diferencia de la coevaluación mencionada, esta práctica implica la intervención de otras personas pertenecientes a otros niveles, es decir, que no es entre pares. Se refiere a la evaluación que realizan los docentes con respecto a los aprendizajes de los estudiantes. También presenta la ventaja que le permite al estudiante retroalimentar la práctica de su profesor, con el fin de que la evaluación involucre a todos los agentes del sistema educativo.

Artículo 59. ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO.

Al comenzar el año escolar, el Consejo Académico revisará los criterios generales de evaluación con base en lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional y determinará las políticas evaluativas para el respectivo año; considerando los lineamientos establecidos, cada una de las áreas según su objeto de estudio determinará la manera de cualificar el proceso de evaluación de los aprendizajes y los desempeños en todos los grados.

Parágrafo 1. Los docentes al iniciar cada periodo académico bimestral tienen el deber de comunicar a los estudiantes la variedad y multiplicidad de métodos y recursos de verificación de los procesos y subprocesos a desarrollar (trabajos, pruebas orales y escritas, diálogos, observación, talleres, quizzes, etc), junto con sus criterios de presentación y las fechas en las cuales se entregarán tal como se ha definido en las diferentes áreas.

Parágrafo 2. Después de recibir de los estudiantes los correspondientes recursos evaluativos, el docente se compromete a devolverlos calificados y retroalimentar la experiencia dentro de un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Artículo 60. LAS TAREAS

En el colegio Emmanuel d'Alzon, las tareas son recursos muy valorados dentro de los procesos de aprendizaje, dado que éstas contribuyen tanto al complemento y profundización como a la generación de hábitos de estudio, organización del tiempo, organización sistemática de notas y apuntes en clase. Cada una de estas actividades se debe caracterizar por la especificidad de sus contenidos y también por constituirse en una mediación que complementa y favorece la profundización personal de los procesos desarrollados en el salón de clase. Al asignar tareas se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La planificación de las tareas debe estar prevista por los docentes y registrada tanto en la plataforma de gestión académica como en la cartelera del aula y en el aula virtual.
2. La complejidad cognitiva de cada una de las tareas debe responder al grado de desarrollo evolutivo de los estudiantes.
3. Cada tarea o trabajo debe ser realizado por los estudiantes y, aunque en algunos casos se requiera de la orientación de un adulto, es el estudiante quien resuelve y da razón de las actividades que se proponen.
4. Toda tarea como modelos, maquetas o material de representación, debe ser sustentada y para emitir el juicio valorativo correspondiente el docente tendrá en cuenta la capacidad de argumentación, recursividad y creatividad del estudiante y no sólo la calidad estética del trabajo.
5. En cada asignatura se debe colocar una cantidad de tareas diaria acorde con la etapa del desarrollo del grado o nivel y considerando las necesidades específicas de cada grupo. Las respectivas coordinaciones organizarán los mecanismos pertinentes para cumplir con dicho requerimiento.

Parágrafo 1. Todo recurso de verificación de procesos de aprendizajes debe tomarse como una oportunidad para que los estudiantes expresen los valores primordiales de nuestra Institución educativa mediante: La ESTÉTICA, en lo relacionado con una correcta presentación; La VERDAD, en cuanto al reconocimiento de autores y referencias bibliográficas y la GENEROSIDAD, tanto en la multiplicidad de consulta de autores y fuentes que sustenten los trabajos, como en la reflexión y argumentación del estudiante que le permita dar razón de sus procesos individuales y grupales.

Parágrafo 5. Dada la realidad percibida en cuanto a la cultura del facilismo en la consulta que permite la Internet, es de vital importancia tener en cuenta que cualquier tipo de contenido referido de esta fuente requiere ser procesado y analizado previamente a su presentación a través de estrategias de aprendizaje como mapas conceptuales, resúmenes, diagramas o reseñas en las cuales se evidencie la apropiación y reflexión de los

contenidos por parte del estudiante. De igual manera, es indispensable la referencia de la dirección o de la página consultada.

Artículo 61. EVALUACIONES BIMESTRALES

La aplicación de evaluaciones finales de cada periodo o evaluaciones acumulativas, dependerá de la posibilidad que cada asignatura permita realizar según su objeto de estudio y la metodología que determine cada área. Se practicarán estas instancias evaluativas sin que sean el único elemento valorativo; para ello, el docente debe dar a conocer a inicios del periodo académico la valoración de esta prueba y de las demás actividades que se realicen. Las áreas que obligatoriamente aplicarán evaluaciones acumulativas bimestrales son:

1. Matemáticas
2. Lengua Castellana
3. Ciencias Sociales
4. Ciencias Naturales (Biología, Química y Física)
5. Inglés
6. Francés

Artículo 62. PRUEBAS TIPO SABER

Bimestralmente se aplicará una prueba de competencias tipo SABER en las áreas descritas en el artículo 61 del presente Manual, de tal manera que exista una consonancia entre el proceso formativo orientado al desarrollo de competencias y el proceso evaluativo orientado a la verificación de las mismas.

Artículo 63. REGISTRO DE EVALUACIÓN.

Para registrar la información referente a la evaluación los docentes implementarán una planilla diseñada por la Dirección Académica con el fin de llevar los registros del proceso y así dejar consignados cada uno de los momentos o recursos de verificación previstos para el correspondiente periodo académico junto a la autoevaluación del estudiante. Estos instrumentos estarán caracterizados por la claridad de sus códigos y contenidos, de tal manera que se puedan interpretar con facilidad.

Artículo 64. DISTRIBUCIÓN DEL AÑO ESCOLAR

El año académico estará distribuido en cuatro periodos lectivos.

Artículo 65. INFORMES ACADÉMICOS

Para efectos de seguimiento y control se emitirán tres tipos de informe, un informe intermedio o de mitad de término, un informe final del período y un informe final del año escolar o quinta nota.

Parágrafo 1. A la mitad de cada período académico se emitirá un informe de "MITAD DE TÉRMINO", cuya finalidad es netamente informativa, en el cual se comunica a los padres de familia la relación de las asignaturas que hasta ese momento presenten un rendimiento INSUFICIENTE con el fin de mejorar los procesos en el tiempo que falte para terminar dicho período, las estrategias de mejoramiento serán determinadas anualmente por el Consejo Académico y comunicadas a padres de familia y estudiantes al inicio de cada año escolar. Este reporte se enviará a través de la cuenta de correo registrada por el acudiente en el formato de matrícula, en la plataforma de gestión académica y debe tener acuso de recibo.

Parágrafo 2. Terminados cada uno de los cuatro periodos lectivos y luego de haber verificado los procesos individuales, se elaborará un INFORME DESCRIPTIVO de los desempeños del estudiante durante el periodo. En este informe se asignará una valoración para cada asignatura de acuerdo con la escala definida en el artículo

67 del presente Manual, además una descripción correspondiente a las actitudes, los logros y las recomendaciones que se le sugieren al estudiante.

Parágrafo 3. Al cierre del año escolar se emitirá informe definitivo (Quinta nota) en el cual se describe el logro anual o global de cada asignatura, los resultados expresados en la escala nacional y la descripción que el docente realiza sobre el proceso del estudiante a lo largo del año. En este informe final se tiene en cuenta también el resultado de planes de mejoramiento, de los procesos de refuerzo y nivelación y se enuncian las recomendaciones pertinentes.

Artículo 66. RETROALIMENTACIÓN DEL PROCESO

Al final del periodo académico, cada docente tiene el deber de informar a sus estudiantes acerca del proceso desarrollado y el resultado obtenido. También es deber del docente retroalimentar a los estudiantes acerca de las calificaciones obtenidas de acuerdo con la programación establecida a comienzos del bimestre. **POR NINGÚN MOTIVO SE PUEDE ENTREGAR UN INFORME DEFINITIVO SI NO SE HA CUMPLIDO CON ESTE PROCESO**

Artículo 67. ESCALA DE EVALUACIÓN.

El Colegio Emmanuel d'Alzon adoptará como escala de valoración las letras:

- E - Excelente.
- S - Sobresaliente.
- A - Aceptable.
- I - Insuficiente.

Estas valoraciones estarán acompañadas por un concepto que explica y precisa el desempeño académico y disciplinario del estudiante.

Parágrafo 1. Para facilitar la transferencia de los estudiantes entre los diferentes establecimientos educativos, como lo dispone el decreto 1290 en su artículo cinco, la escala tendrá las siguientes equivalencias con la escala nacional:

- E = Superior.
- S = Alto.
- A = Básico.
- I = Bajo.

Parágrafo 2: Para ubicar al estudiante al final del periodo en alguna de las categorías de la escala definida, se tendrán en cuenta además de su desempeño conceptual, su desempeño actitudinal y los procesos de desarrollo definidos en el artículo 57.

Parágrafo 3. La escala se caracteriza de la siguiente manera:

1. EXCELENTE. (Superior). Cuando su rendimiento esté entre 95-100%. Se considera Superior el desempeño del estudiante que:
 - a. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.

- b. No tiene fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
 - c. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
 - d. Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
 - e. Manifiesta un sentido y sentimiento de pertenencia al colegio.
 - f. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
2. **SOBRESALIENTE**. (Alto). Cuando su rendimiento esté entre 80-94%. Se considera Alto el desempeño del estudiante que:
- a. Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias o de mejoramiento.
 - b. Tiene faltas de asistencia justificadas.
 - c. Reconoce y supera sus dificultades comportamentales.
 - d. Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - e. Manifiesta sentido de pertenencia al colegio.
3. **ACEPTABLE**. (Básico). Los mínimos necesarios para el Básico deben estar entre el 70-79% de los distintos desempeños. Se considera básico el desempeño del estudiante que:
- a. Alcanza todos los logros mínimos y necesarios exigidos por el colegio con actividades complementarias dentro del período académico.
 - b. Presenta faltas de asistencia debidamente justificadas.
 - c. Presenta algunas faltas leves en el comportamiento.
 - d. Desarrolla el mínimo de actividades requeridas.
 - e. Manifiesta un sentido de pertenencia al colegio.
 - f. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
4. **INSUFICIENTE**. (BAJO). Cuando el porcentaje del rendimiento es inferior al 70%. Para caracterizar el desempeño de un estudiante desde este criterio se tendrá en cuenta que:
- a. No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación; sin embargo, después de realizadas dichas actividades no alcanza los logros prescritos.
 - b. Presenta faltas de asistencia.
 - c. Presenta faltas graves de comportamiento.
 - d. No desarrolla el mínimo de actividades requeridas.
 - e. No manifiesta actitudes de sentido de pertenencia al colegio.

Nota: El establecimiento de porcentajes se ajusta a la naturaleza de cada una de las áreas de estudio en las cuales es posible cuantificar resultados y desempeños mediante diferentes instancias de verificación de aprendizajes. Lo anterior no anula ni se impone ante la descripción de los desempeños y actitudes.

Parágrafo 4. Los recursos de verificación de los aprendizajes, se les entregan a los estudiantes calificados en una escala del 1 al 10, la cual se asimila con los porcentajes definidos en este artículo.

Artículo 68. LA PROMOCIÓN.

Ésta se hace desde primero hasta undécimo. Al finalizar el año escolar, se reúne el Consejo de Clase para realizar un estudio detallado de cada estudiante y su situación académica; posterior a este estudio se determina la promoción.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 en su artículo 10 “*en el nivel de Educación Preescolar, no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales*”. Para tal efecto, los Padres de Familia, las Directivas y los Docentes del Colegio estarán en diálogo permanente, a fin de que cada estudiante, con el apoyo de estos estamentos, pueda lograr las metas propuestas en estos niveles. Se tendrá en cuenta:

- a. Registros permanentes con los datos personales y en general con el resultado del proceso desarrollado de cada estudiante.
- b. Registro escolar sobre la valoración académica, formación, normalización y un informe descriptivo por periodo de cada grado.
- c. Para cada dimensión se han establecido logros que serán reportados periódicamente. Estas dimensiones son: Cognitiva, Socio-afectiva, Artística, Espiritual, Ética, Psicomotora y Lógica.

Parágrafo 2. Al finalizar el año escolar, el Consejo de Clase de cada grado será el encargado de determinar qué estudiantes deben REINICIAR un grado determinado debido a que no fueron promovidos. NO serán promovidos aquellos estudiantes que:

- a. Presenten valoración final INSUFICIENTE en una o más áreas después de realizar los correspondientes procesos de refuerzo, nivelación y recuperación. Para aprobar un área deben haber sido aprobadas todas las asignaturas que la integran. Las áreas que están compuestas por varias asignaturas son:

ÁREA	ASIGNATURAS QUE LA INTEGRAN
Humanidades	Lengua Castellana, inglés y Francés
Ciencias Naturales	Biología, Física y Química
Ciencias Sociales	Historia y Geografía
Educación Artística	Música, Plásticas y Teatro en Primaria

	Música, Teatro y Diseño en Bachillerato
--	---

- b. Hayan dejado de participar justificada o injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas, deportivas, religiosas y culturales programadas durante el año escolar.

Es responsabilidad del Consejo de Clase del grado correspondiente estudiar al final del año escolar el caso de cada uno de los educandos para decidir sobre su promoción de acuerdo con los criterios estipulados.

Parágrafo 3. El Colegio diseñará programas especiales para los estudiantes que reinician

Artículo 69. REINICIO DE UN GRADO.

El Colegio sólo permite a los estudiantes reiniciar un grado UNA SOLA VEZ durante toda su permanencia en la institución, por consiguiente, aquellos estudiantes que NO sean PROMOVIDOS por segunda vez, indistintamente de si es en años consecutivos o no, deben reiniciar el año escolar en otro colegio.

Parágrafo 1: Los estudiantes que presenten situaciones excepcionales como necesidades de aprendizaje especiales o circunstancias calamitosas que hayan incidido directamente sobre su desempeño académico podrán solicitar reiniciar el año en el Colegio por segunda vez mediante petición expresa al Consejo de Clase, el cual luego de estudiar el caso determinará la viabilidad de dicha solicitud.

Artículo 70. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursan podrán solicitar la promoción anticipada al siguiente grado. De la misma manera, los estudiantes que no fueron promovidos el año inmediatamente anterior podrán solicitar la promoción anticipada siempre y cuando, tanto los unos como los otros, cumplan con todos los requisitos enunciados a continuación, el incumplimiento de alguno de estos invalidará el proceso:

- El estudiante que solicita promoción anticipada, lo deberá hacer a través de sus Padres de Familia y/o acudientes al comienzo del año escolar.
- Presentar carta de solicitud al Consejo Académico para que éste junto con el Departamento de psicología estudien la viabilidad de la solicitud.
- Tener un rendimiento académico óptimo durante el primer bimestre del año: no perder asignaturas y tener un promedio global del 80% del rendimiento.
- Debe demostrar excelencia académica mediante la presentación de una prueba en cada una de las siguientes áreas del grado que se encuentra cursando: Matemáticas, Humanidades, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.
- Tener excelente comportamiento.

Parágrafo 1. A partir de la promoción anticipada, el estudiante pagará por concepto de pensión lo correspondiente al grado al que fue promovido, de acuerdo con las tarifas vigentes.

Artículo 71. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES: Los estudiantes de grado undécimo no podrán ser proclamados como bachilleres cuando:

- a. No presenten paz y salvo por todo concepto con el colegio.
- b. Cuando hayan incurrido en algunas de las faltas descritas en el artículo 39, parágrafo 2 del presente Manual de Convivencia. En este caso, el Consejo de Clase dará a conocer la decisión a los Padres de Familia de manera oportuna.
- c. Cuando se encuentren pendientes con algún requisito académico de los que exige la Institución.
- d. Cuando no hayan realizado oportunamente las horas de servicio social ordenadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1. La proclamación de los bachilleres en ceremonia no es obligación del colegio. Sin embargo, el Rector, si lo estima conveniente, convocará a los Padres de Familia al inicio del año escolar y en acuerdo con ellos decidirá si ésta se llevará a cabo. Esta ceremonia implica una cuota por alumno que se aprueba por mayoría de los Padres de Familia del grado 11º y no será reembolsable en el caso de no poderse graduar en dicho acto.

Artículo 72: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. Este servicio es obligatorio y lo realizarán únicamente los dalzonianos que se encuentren cursando los grados décimo y undécimo. La supervisión del Servicio Social será responsabilidad de la persona que delegue el Rector, lo mismo que el lugar de ejecución. Su intensidad mínima es de ochenta horas de trabajo. Preferencialmente, los estudiantes trabajarán en patrulla escolar, biblioteca, servicio comunitario, catequesis, atención al adulto mayor y en el Proyecto Ambiental Educativo (PRAE).

Parágrafo 1. Los estudiantes no aprueban el servicio social obligatorio por una de las siguientes causales:

- a. Completar tres faltas sin excusas justificadas.
- b. Incumplir reiteradamente el trabajo asignado.
- c. Presentar un comportamiento inadecuado con cualquier persona con la que se encuentre o trabaje.
- d. Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- e. Incurrir en alguna falta descrita en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

Artículo 73. RECUPERACIONES.

Se asumen la recuperación como un proceso de refuerzo, nivelación y superación, en el cual los estudiantes recibirán la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. Para los procesos de recuperación están definidos dos momentos:

- a. En el mes de junio.
- b. En el mes de noviembre.

Parágrafo 1. El proceso de recuperación implica:

- a. Plan de mejoramiento: Es el marco de estándares, desempeños, objetivos, tiempos, temas y actividades que los estudiantes tendrán como referencia para sus procesos de recuperación, este debe ser entregado a las personas que deben recuperar como mínimo una semana antes del inicio de cada

- proceso. El desarrollo y entrega del Plan de Mejoramiento es requisito indispensable para que el estudiante tenga acceso a los procesos de recuperación.
- b. **Refuerzo:** En la última semana de cada semestre del año (junio y noviembre) los estudiantes que hayan obtenido una valoración INSUFICIENTE en las asignaturas cursadas en alguno de los períodos académicos transcurridos, deben asistir al colegio para recibir asesoría y acompañamiento de los docentes con el fin de superar sus debilidades en el aprendizaje, esto incluye aclaración de dudas, reconstrucción de conceptos, evaluaciones de verificación y retroalimentación de los resultados de las actividades propuestas.
 - c. **La sustentación:** Es una evaluación oral, escrita o aplicada mediante el desarrollo de un proyecto en para verificar los saberes adquiridos, siempre teniendo como referencia el Plan de Mejoramiento correspondiente. La sustentación, también puede darse a través de evaluaciones parciales aplicadas durante la semana de refuerzo y al final su calificación será el promedio de las mismas. La sustentación debe estar basada en la argumentación y evidenciar apropiación del conocimiento.

Parágrafo 2. Cada asignatura se evaluará de acuerdo con los conceptos expresados para tal fin en este documento y su resultado quedará consignado en el registro escolar de cada estudiante.

Parágrafo 3. Es OBLIGATORIO que todos los estudiantes que hayan obtenido una valoración INSUFICIENTE en el primer o segundo períodos participen en los procesos de refuerzo, nivelación y superación del mes de junio, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente sustentadas y comunicadas en un tiempo pertinente al Consejo Académico.

Parágrafo 4. Si al finalizar el cuarto período un estudiante obtiene un promedio que evidencia el 75% del rendimiento o más en la calificación definitiva de una asignatura (Quinta nota) y las valoraciones con INSUFICIENTE en los períodos no aprobados superan el 60% del rendimiento, no será necesario que participe en los procesos de recuperación de dicha asignatura.

Parágrafo 5. Un estudiante podrá presentar como máximo cinco (05) asignaturas en cada proceso de refuerzo, nivelación y recuperación. Aquellos estudiantes que al finalizar el cuarto bimestre tengan logros pendientes en más de cinco (05) asignaturas NO podrán presentarse a los procesos de refuerzo y recuperación en noviembre y por consiguiente NO serán promovidos al siguiente grado.

Artículo 74. EVALUACIÓN DE LA EVALUACIÓN: Los resultados generales de la evaluación de los educandos en cada período, dependen en gran medida, de las características que revista el ejercicio de la misma por todos y cada uno de los maestros y de circunstancias coyunturales y a veces aleatorias que se presenten a lo largo del mismo: reveses de salud, calamidades, interrupciones no previstas o por el contrario de aciertos y condiciones favorables no bien identificadas por los responsables de la evaluación y promoción. Por tanto, una vez concluido el ejercicio de entrega de resultados en cada período a los Padres de Familia, ese mismo día se dedicará un tiempo al análisis y reflexión sobre el grado de calidad de dichos resultados para tomar conciencia de las condiciones favorables o desfavorables que eventualmente den razón de la calidad de los resultados, en general, y para algunos alumnos en particular.

Artículo 75. PROCESOS ACADÉMICOS.

Las deficiencias en el rendimiento académico ocasionarán que el estudiante asuma una serie de compromisos que quedarán oficializados a través de la firma de unas cartas las cuales se irán asignando teniendo en cuenta el siguiente orden:

Carta de Compromiso Académico: Para aquellos estudiantes que hayan perdido tres o más asignaturas en un período.

Carta de Reserva de Cupo: Para aquellos estudiantes que teniendo carta de compromiso académico pierdan nuevamente tres o más asignaturas.

Carta de Matrícula Condicionada: Para aquellos estudiantes que teniendo Reserva de Cupo pierdan nuevamente tres o más asignaturas. Y también para todo estudiante que reinicia un grado.

Carta de no Continuidad: Para aquellos estudiantes que teniendo Matrícula Condicionada nuevamente pierdan tres o más asignaturas.

Parágrafo 1. Los alumnos que al final del año escolar hayan sido promovidos ingresarán al nuevo grado sin ningún tipo de carta de Compromiso Académico.

Parágrafo 2. Los alumnos que coincidan con Matrícula Condicionada o “Carta de No Continuidad” en el aspecto académico y disciplinario simultáneamente, no tendrán cupo en el plantel para el año siguiente.

CAPÍTULO IX

POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Dando respuesta a lo establecido por el Decreto 1421 de agosto de 2017, el colegio Emmanuel d'Alzon establece las siguientes directrices relacionadas con la atención a los estudiantes que requieran atención especial.

Artículo 76. ATENCIÓN. Cuando en el proceso formativo se identifique que un estudiante presenta dificultades en sus aprendizajes, las cuales podrían configurarse como Necesidades Educativas Especiales (NEE), el colegio establecerá acciones correspondientes con las directrices establecidas en el Decreto 1421 de 2017, en el cual se dispone la política pública de inclusión educativa. Estas acciones deben determinar un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y las instituciones terapéuticas que se requieran, para garantizar una formación acorde con las necesidades del estudiante.

Artículo 77. RECURSOS Y APOYO. Para los casos en los que se presenten NEE se tendrán en cuenta algunas consideraciones fundamentales necesarias para apoyar su proceso escolar y garantizar sus derechos, tales como:

1. Las estrategias establecidas en el Decreto 1421, los cuales deben favorecer la conformación de un equipo integrado por el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padre, madre y/o acudientes del estudiante) para su desarrollo.
2. Los esfuerzos que como colegio se han centrado en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.
3. La asesoría y acompañamiento del Departamento de Psicopedagogía a los y las estudiantes y sus familias; así como del apoyo terapéutico externo requerido. De ninguna manera se podrán llevar a cabo intervenciones terapéuticas al interior de la institución, ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo, Psicopedagogo u Orientador Escolar.
4. El abordaje objetivo e imparcial de los casos, con lo que se garantizará la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias durante el proceso de acompañamiento.
5. La preparación de los informes o conceptos profesionales emitidos por el Departamento de Psicopedagogía deben ser solicitados por la entidad pertinente (con competencia legal). El Departamento de Psicopedagogía del colegio no entregará informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin

de garantizar que el informe se utilizará dentro del proceso legal o terapéutico del estudiante y no para fines personales de las partes involucradas.

6. El Departamento de Psicopedagogía llevará registro –físico y/o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia, así como las intervenciones grupales que se hayan desarrollado. Dicha información consignada hace parte de la evidencia relacionada con el apoyo ofrecido por la institución educativa.

Artículo 78. PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES(PIAR). Los PIAR serán parte integral de la historia escolar de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con la intención de favorecer el acompañamiento sistemático e individualizado de su escolarización; estos, también, propenderán por hacer más eficiente el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados en el proceso de los estudiantes que así lo requieran. Los PIAR serán registrados en un documento elaborado durante el primer bimestre de cada año escolar y se actualizarán anualmente. En el desarrollo de los PIAR participarán los docentes, el Departamento de Psicopedagogía y los padres de familia, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Parágrafo 1. Durante cada periodo escolar, el equipo psicopedagógico del colegio realizará el seguimiento a cada Plan, de acuerdo con el sistema de evaluación institucional y revisará que se incluyan y ejecuten todos los ajustes razonables necesarios para que el estudiante pueda desarrollar su proceso académico satisfactoriamente.

Parágrafo 2. Cada PIAR debe contener como mínimo, las características del estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento cuyo currículo se pretende intervenir. (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras). Es importante tener en cuenta que los requerimientos de los PIAR se incluirán periódicamente en los planes de mejoramiento institucional (PMI) del colegio.

Artículo 79. ESTRATEGIAS PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES (NEE). El Departamento de Psicopedagogía del Colegio Emmanuel d'Alzon, llevará a cabo las siguientes estrategias con el fin de apoyar a todos los niños y niñas que dentro de su proceso de adaptación académica y social requieren de un acompañamiento que beneficie positivamente su desempeño escolar:

1. Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales. Con los estudiantes que manifiesten alguna condición especial, se realizarán en su orden las siguientes acciones:
 - a. El estudiante que presente dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, será remitido al Departamento de Psicopedagogía para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de padre/madre de familia y/o acudiente). Esta instancia será la encargada de efectuar una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para afrontar con éxito su proceso académico.
 - b. Se realizará un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y determinar cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante.
 - c. Luego, se establecerá un plan de acción, el cual debe contemplar una comunicación permanente con los docentes y el Director de curso del estudiante.
 - d. En caso de que se pueda inferir que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se realizará la correspondiente remisión al especialista externo pertinente, para su diagnóstico específico; estableciendo un compromiso con padre/madre de familia y/o acudiente de dar trámite a la remisión y se estipulará un tiempo prudencial con los mismos para la entrega del informe de valoración del niño(a).

- e. En una nueva reunión con los padres de familia, se socializará el informe de valoración, se asignarán responsabilidades de acompañamiento (para el Departamento de Psicopedagogía, la Coordinación Académica, los Docentes, el director de grupo) y se mantendrá comunicación permanente con el especialista externo.
2. Intervención Grupal ante las Necesidades Educativas Especiales. En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecerán las siguientes acciones grupales tendientes a superar estas dificultades:
 - a. El director de curso presentará la petición ante el Departamento de Psicopedagogía, la Coordinación de sección, Dirección Académica o Rectoría.
 - b. De acuerdo con el tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determinará si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo debe ser abordado por una instancia en particular.
 - c. Se diseñarán e implementarán las acciones grupales DUA (Diseño Universal del Aprendizaje) con los estudiantes, con el fin de promover el cambio y mejoramiento continuo.
 - d. La detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se realizará a partir de la comunicación permanente con los docentes, de tal manera que se pueda realizar una intervención oportuna.
 3. Diseño e Implementación de Acciones Preventivas: Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación inesperada o que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico, estas se implementarán a través del diseño e implementación de talleres o actividades enfocadas a las necesidades identificadas, incluyendo talleres de prevención con todos los actores de la Comunidad Educativa.
 4. Asesoría y Empoderamiento Familiar: Desde el departamento de Psicopedagogía se brindará apoyo y asesoría permanente a las familias, a través de diferentes actividades como las Escuelas para Padres, espacios en los que se tratarán con los acudientes, padres y madres, temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos, complementando con las asesorías individuales y familiares que se desarrollan, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que llegasen a presentar sus hijos.
 5. Acompañamiento a la labor Docente: el Departamento de Psicopedagogía tendrá como elemento fundamental el trabajo mancomunado con los docentes, dado que son ellos(as) quienes tienen un alto impacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se realizarán de manera sistemática, capacitaciones y talleres con los docentes, orientados, estos, a fortalecer y potencializar su rol como formadores y adultos significativos en la vida de los y las estudiantes.

Artículo 80. OTRAS ESTRATEGIAS PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES. Para el colegio Emmanuel d'Alzon, es vital que los estudiantes, en el marco de su desarrollo integral, logren alcanzar el nivel académico exigido por la institución y para esto ha estructurado una serie de estrategias que apoyan la adquisición del conocimiento desde la diferencia y la singularidad de nuestros estudiantes, estas son:

1. Los Directores de Grupo y los docentes de cada asignatura realizarán un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presenten algún tipo de necesidad especial, estableciendo comunicación con el estudiante y sus padres de familia, así como con

el Departamento de Psicopedagogía, quien apoyará las acciones del docente en beneficio del estudiante en cuestión.

2. Durante los Consejos de Evaluación de cada bimestre, se dará a conocer, de manera sintética, el proceso adelantado desde el Departamento de Psicopedagogía con los estudiantes, estableciendo las estrategias interdisciplinarias en común que les permitan superar las dificultades en las asignaturas que lo requieran.
3. Se darán, a las familias, recomendaciones de cursos de apoyo externo o la asignación de docentes tutores en casa, para aquellos estudiantes que presenten dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
4. Para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial, se elaborará el correspondiente PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). La elaboración de este instrumento estará a cargo del Departamento de Psicopedagogía y su finalidad será garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Estará basado en la valoración pedagógica y social, considerando los apoyos y ajustes razonables requeridos. Este documento debe contener la siguiente información:
 - a. Información general del estudiante.
 - b. Entorno de Salud.
 - c. Entorno del Hogar.
 - d. Entorno Educativo.
 - e. Información de la Trayectoria Educativa
 - f. Información de nuestro colegio.
 - g. Actores involucrados familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes y equipo de Psicopedagogía.

Artículo 81. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

La Dirección Académica y el Departamento de Psicopedagogía, tomarán las medidas que se requieran con el objetivo de garantizar que el proceso académico de los estudiantes que tienen apoyo especial no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- a. Ajuste en los plazos para la entrega de trabajos.
- b. Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- c. Envío de trabajos para realizar en casa.
- d. Seguimiento al trabajo que realiza el estudiante en casa.
- e. Implementación de ajustes en la evaluación.

El seguimiento al diagnóstico debe ser actualizado, mínimo dos veces al año, es importante que las familias presenten las evidencias que den cuenta del proceso del estudiante, el cual debe ser un proceso continuo de atención integral; de no presentarlo, el estudiante se evaluará de acuerdo a los desempeños básicos de cada asignatura.

CAPÍTULO X GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 82. El gobierno escolar es un organismo de la comunidad educativa encargado de considerar en forma democrática y participativa las directrices de acción en aspectos tales como: adopción y verificación del reglamento escolar, organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, científicas, religiosas, de proyección comunitaria y confrontación de organizaciones juveniles y demás que redunden en la práctica democrática de la vida escolar.

Parágrafo 1. El Gobierno Escolar está conformado por:

- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.
- El Rector.

Parágrafo 2. Como órganos consultores del Gobierno Escolar están:

- El Consejo de Clase.
- El Comité de Convivencia.
- El Consejo de Rectoría

Artículo 83. EL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo se identifica como última instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del colegio.

Parágrafo 1. Integrantes del Consejo Directivo:

- a. El Rector es quien lo convocará y presidirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Dos representantes del personal docente elegidos por la mayoría de los votantes en una Asamblea de docentes (se procurará que tanto la primaria como el Bachillerato se encuentren representados en el Consejo Directivo).
- c. Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia del Colegio.
- d. Un representante de los estudiantes: Presidente del Consejo Estudiantil, elegido en procesos democráticos por todos sus compañeros bajo la orientación del Área de Ciencias Sociales a comienzos del año lectivo.
- e. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por la respectiva asociación o, en su defecto, por quien haya ejercido en el año anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- f. Un representante de la comunidad local Asuncionista.

Parágrafo 2. Funciones del Consejo Directivo:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del PEI con base en la filosofía e ideario del Padre Emmanuel d'Alzon y de la Comunidad Asuncionista.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio después de haber agotado los procedimientos prescritos en el Manual de Convivencia en lo referente a los estudiantes.

- c. Aprobar: el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio, los costos educativos y listas de textos y útiles escolares según la normatividad vigente.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- f. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante según el Manual de Convivencia.
- g. Tener conocimiento de las decisiones tomadas en el Consejo de Docentes.
- h. Atender el recurso de apelación interpuesto por el estudiante al que se le haya sancionado con la exclusión inmediata del Colegio o cualquier otro correspondiente a las faltas graves señaladas en el Manual de Convivencia.
- i. Darse su propio reglamento.

Artículo 84. CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico es una instancia superior para participar en la orientación académica del colegio.

Parágrafo 1. Integrantes del Consejo Académico:

- a. El Rector o su delegado, quien lo preside.
- b. La Directora Académica
- c. La Directora de Preescolar
- d. Los Coordinadores de Sección.
- e. El Jefe de cada área definida en el plan de estudios.

Parágrafo 2. Funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su mejoramiento mediante la introducción de modificaciones y ajustes, cuando sea necesario.
- c. Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y su promoción; asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir sobre los reclamos en lo referente a la evaluación académica, después de agotar los conductos regulares contemplados en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 85. EL CONSEJO DE CLASE. Se trata de una entidad ejecutiva intermedia. El Consejo de Clase de cada curso está constituido por:

- a. El Rector.
- b. La Directora académica
- c. Los Directores de Curso del grado correspondiente.
- d. El Coordinador de sección.
- e. El Coordinador de Convivencia
- f. El Capellán.

Parágrafo 1. A los Consejos de Clase podrán ser invitados, con voz, pero sin voto, aquellos profesores que según el caso tratado puedan aportar al análisis de la situación, dar información relevante o realizar ampliación de las mismas

Parágrafo 2. Funciones del Consejo de clase:

- a. Analizar las dificultades académicas presentadas en los diferentes grados para tener un diagnóstico ponderado del recorrido académico y disciplinario y ofrecer pautas de solución, corrección o desarrollo.
- b. Así mismo analizar periódicamente las dificultades de disciplina en los diferentes grados para tener un diagnóstico ponderado del recorrido disciplinario y ofrecer pautas de solución, corrección o desarrollo.
- c. Reflexionar sobre los procesos de cada estudiante para determinar su promoción.
- d. Actuar como Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 3. Actividades en relación con dificultades académicas:

- a. Reunirse periódicamente (mínimo una vez por período) y consignar en el libro de actas las reseñas de las decisiones tomadas.
- b. Hacer un reporte a mitad de cada bimestre que le será entregado a los acudientes.
- c. Solicitar a cada uno de los docentes la información sobre el desarrollo de su materia en cuanto al rendimiento, metodología y evaluación.
- d. Solicitar a cada uno de los Directores de curso un informe globalizado de su grupo con énfasis en los casos especiales.
- e. Presentar alternativas de solución y en los casos particulares, definir sanciones y/o estímulos de carácter académico.
- f. Citar en su momento al padre de familia o acudiente para informar del rendimiento académico del estudiante.
- g. Imponer las siguientes sanciones: Carta de compromiso, de Reserva de Cupo y Matrícula Condicionada por razones de orden académico y la carta de compromiso académico para repitentes o estudiantes nuevos.
- h. Sugerir al Departamento de Psicología el seguimiento especial de los estudiantes en dificultad.

Parágrafo 4. Actividades en relación con dificultades de disciplina:

- a. Solicitar a cada uno de los Directores de Curso un informe globalizado de su grupo con énfasis en los casos especiales.
- b. Solicitar a cada uno de los docentes información sobre su materia en términos de comportamiento general, urbanidad, orden y conducta.
- c. Presentar alternativas de solución en los casos particulares.
- d. Citar en su momento a los Padres de Familia o acudientes para informar del comportamiento general del estudiante.
- e. Imponer las siguientes sanciones: suspensiones de clase, carta de compromiso por razones de disciplina para estudiantes reincidentes, matrícula condicionada.
- f. Advertir de la pérdida del cupo para el siguiente año escolar.

Artículo 86. CONSEJO DE RECTORÍA. Consejo de Rectoría es un ente de orden extralegal cuyo propósito es el de dar unidad a los procesos pedagógicos de todo el colegio y asesorar a las demás instancias directivas: Consejo de clase, Consejo Académico y Consejo Directivo. Esencialmente opera como un órgano consultivo de la dirección.

Parágrafo 1. Está integrado por:

- a. El Rector.
- b. La Directora Académica
- c. La Directora de Preescolar
- d. El Coordinador de Convivencia.
- e. Los Coordinadores de Sección: primaria y bachillerato
- f. El Coordinador del Departamento de Psicopedagogía.
- g. La Coordinadora del Departamento de la fe.

Parágrafo 2. Funciones del Consejo de Rectoría:

- a. Asesorar los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- b. Informar sobre el desarrollo del seguimiento académico y disciplinario de Primaria y Bachillerato.
- c. Discutir y recomendar medidas pedagógicas de corrección y desarrollo al Consejo Académico y al Consejo de Directores de clase.
- d. Establecer criterios unificados para el manejo de procesos tales como: horarios, cronogramas, procedimientos disciplinarios y académicos, programas de actividades pedagógicas complementarias (salidas), planeamiento y evaluación institucional, innovaciones pedagógicas, evaluación de recursos y proyección a la comunidad.

Parágrafo 3. Actividades del Consejo de Rectoría:

- a. Reunirse por lo menos una vez al mes.
- b. Consignar los temas y las decisiones más relevantes en un libro de actas.
- c. Comunicar a la mayor brevedad las recomendaciones pertinentes a cada estamento educativo.
- d. Asesorar y supervisar las actividades incluidas en el plan operativo anual.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Fomentar el buen desarrollo de las relaciones humanas.
- g. Favorecer la capacitación y actualización de los docentes en orden a las grandes directrices del PEI del Colegio.

Artículo 87. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El Colegio Emmanuel d'Alzon es un espacio en el cual los niños y jóvenes pasan una buena parte de sus vidas. Aquí no solamente tienen acceso al dominio de lo académico sino que también deben afrontar la convivencia con sus semejantes; de ahí que a nuestra institución le corresponda educar en la convivencia social e institucional, sabiendo que esta última está relacionada con las ideas y conceptos que contiene el Manual de Convivencia y que los alumnos deben aprender a vivenciar y a respetar puesto que el modelo de convivencia propuesto por la institución involucra a todos sus integrantes sin excepción: alumnos, docentes, Padres de Familia, Directivos, auxiliares, etc.

Es importante saber que el logro de una satisfactoria convivencia debe ser entendido como algo prioritario e insustituible para transformar positivamente la educación e incidir favorablemente en todos los órdenes sociales. Esto redundará en beneficio de una educación más apropiada a las necesidades e intereses de la sociedad y generará condiciones adecuadas de trabajo para los docentes, favoreciendo así la democracia.

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia.

Es un órgano consultor del Consejo Directivo que busca servir de instancia en la solución adecuada del conflicto escolar dentro del debido proceso. También es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la comunidad educativa; promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores; evalúa y media en los conflictos que se presentan y lleva a cabo el cumplimiento y las sanciones disciplinarias de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. Objetivo General.

Orientar a los estudiantes para que adquieran una disciplina y autonomía escolar desde su quehacer cotidiano y que sean conscientes de la importancia del respeto a la norma y consecuentes con la misma para disfrutar de una sana convivencia escolar, todo esto en el marco de participación activa de los diversos actores del proceso formativo.

Parágrafo 3. Objetivos Específicos.

- a. Ser un espacio de formación permanente donde se potencie a la persona en todas sus dimensiones.
- b. Orientar a la comunidad educativa para que adquiera criterios propios, ordene y clarifique sus acciones y esfuerzos de manera que le permitan tener la capacidad de optar por lo verdadero y lo justo.
- c. Propiciar talleres de orientación y formación para la comunidad educativa con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.
- d. Evaluar y mediar en los conflictos que se presentan y llevar a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- e. Prevenir, con máximo cuidado, cualquier evento que puede conducir a una discriminación por cualquier concepto.

Parágrafo 4. La convivencia, asunto de todos.

Con base en el marco legal establecido, el Comité de Convivencia siguiendo los lineamientos, orientaciones y sugerencias emitidas desde la Secretaría de Educación del Distrito y teniendo en cuenta el conocimiento y aplicación de los Derechos Humanos y la convivencia pacífica en aras de la construcción de ciudadanos sin diferencia a fin de construir la paz y restaurar las Relaciones Humanas conflictivas, tendrá en cuenta los espacios y mecanismos establecidos para el estudio de los casos que se presenten y la aplicación del Manual de Convivencia en diversas circunstancias.

Finalmente, buscará el fortalecimiento del gobierno escolar y la captación, incremento y desarrollo en valores y en la mediación y resolución de conflictos

Parágrafo 5. Integrantes del Comité de Convivencia:

- a. El Rector del colegio, quien preside el comité.
- b. El Coordinador de Convivencia.
- c. Una psicóloga.
- d. Un docente que lidera procesos de convivencia en la institución
- e. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- f. El Personero estudiantil
- g. El Presidente del Consejo Estudiantil.
- h. El Capellán

Parágrafo 6. El Rector como presidente del Comité de Convivencia tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11 y 12 de la ley 1620 de marzo 15 de 2.013.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia y el sistema de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños o adolescentes, en su calidad de presidente del comité de convivencia escolar, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, haciendo seguimiento a dichos casos.

Parágrafo 7. Los docentes del Comité y el cuerpo profesoral en general tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 46 de 2.007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la solución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Parágrafo 8. Finalidad de Comité de Convivencia.

Dentro de las bondades de un Comité de Convivencia en pro del mejoramiento Institucional encontramos las siguientes:

- a. Es una herramienta pedagógica muy valiosa porque el estudiante aprende desde el error a desaprender otras acciones que estaban pre-establecidas y diseñadas, sea en su medio o en su ambiente social.
- b. Involucra a todos los actores del proceso formativo, dado que se trabaja con la familia, el estudiante y la institución, donde esta última le ofrece todas las posibilidades y alternativas en la solución de conflictos.
- c. Se valora al estudiante como un ser que está en formación permanente reconociendo que esta PERSONA necesita de agentes pedagógicos que le ayuden a crecer como ser único e irrepetible, respetando sus valores y creencias con una libertad y autonomía bien orientadas.
- d. Propende porque los estudiantes y Padres de Familia olviden el viejo paradigma de la escuela como un lugar de represión y de sanción y más bien, la asuman como un lugar de potenciación de la persona, sus valores, actitudes y habilidades para relacionarlos con los demás; en el cual primen las excelentes relaciones y grandes fuentes de conocimiento, se imparta una educación con afecto, cariño y se

sientan como una familia: donde el conflicto se resuelva en común acuerdo, sin necesidad de recurrir a la exclusión, la violencia y a la consecuente violación de los derechos que posee como estudiante, que encuentre en la escuela un lugar de aprendizaje y vivencia para crecer como persona.

- e. En una escuela de este tipo, pilar fundamental de la educación y el reconocimiento de la norma, se adquieren competencias indispensables para la socialización permanente, es decir, para la consolidación de las culturas que les permita resistir a los procesos de expulsión apoyándose en actitudes activas, capaces de reinventar en cada etapa de la existencia funciones sociales inéditas y movilizadoras. La educación y la socialización están íntimamente ligadas durante toda la vida.

Parágrafo 9. Funciones del Comité de Convivencia:

Son funciones del Comité de Convivencia:

- a. Identificar, comunicar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre docentes y entre estudiantes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre de familia, acudiente o un compañero del colegio.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su

pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- i. Imponer las siguientes sanciones: Carta de compromiso, de Reserva de Cupo y Matrícula Condicionada por razones de orden disciplinario.
- j. Sancionar con la exclusión inmediata estudiantes por faltas graves estipuladas en el presente Manual de Convivencia.
- k. Atender los recursos de reposición interpuestos por los estudiantes que hayan sido sancionados correspondientes a las faltas estipuladas por este manual.

Parágrafo 13. El Comité de Convivencia debe estar sustentado desde el Manual de Convivencia y se reúne cuando lo amerite con el fin de liderar procesos de convivencia institucional.

Parágrafo 14. Actividades en relación con dificultades de disciplina:

- a. Solicitar a cada uno de los Directores de Curso un informe globalizado de su grupo con énfasis en los casos especiales.
- b. Solicitar a cada uno de los docentes información sobre su materia en términos de comportamiento general, urbanidad, orden y conducta.
- c. Presentar alternativas de solución y, en los casos particulares, definir las sanciones y/o estímulos de carácter disciplinario.
- d. Citar en su momento a los Padres de Familia o acudientes para informar del comportamiento general del estudiante o con ocasión de los eventos disciplinarios que se presenten.
- e. Imponer las siguientes sanciones: suspensiones de clase, carta de compromiso por razones de disciplina para estudiantes reincidentes, matrícula condicionada y la exclusión inmediata del colegio por faltas graves. y matrícula.
- f. Desatar el recurso de reposición interpuesto por el estudiante sancionado.

CAPÍTULO XI

REPRESENTACION DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 88 OBJETIVO. El objetivo de la representación de los estudiantes en el Gobierno Escolar es promover su iniciación en la vivencia de los valores democráticos propios de la democracia participativa.

Parágrafo 1. Perfil de candidatos a representantes:

- a. Conocer y cumplir las normas del Manual de Convivencia.
- b. Ser estudiante modelo (No habersele asignado sanciones disciplinarias y/o académicas en los últimos 2 años) para la comunidad escolar por su espíritu dalzoniano.
- c. Ser respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. Estar plenamente identificado con el colegio (buen sentido de pertenencia).
- e. Tener capacidad de comunicación para conciliar, negociar y liderar.
- f. Ser elegido en forma democrática en las cinco primeras semanas del año escolar.
- g. Tener una antigüedad en el Colegio de mínimo dos años.

- h. Velar por el cumplimiento de su programa que debe ser ajeno a actitudes no democráticas caracterizadas por la compra de votos, la mentira, el engaño o la manipulación.

Artículo 89. EL PERSONERO.

Parágrafo 1. El Personero de los estudiantes es un estudiante del undécimo grado que tiene como función la de servir de mediador de los estudiantes ante todos los estamentos del colegio. Será elegido por votación popular de los estudiantes de cuarto de primaria a undécimo grado.

Parágrafo 2. El Personerito es un estudiante del grado tercero de básica primaria y es elegido por los estudiantes de los grados de preescolar, primero, segundo y tercero de primaria.

Parágrafo 3. Perfil de candidatos a personero o personerito:

- a. Conocer y cumplir las normas del Manual de Convivencia.
- b. Ser estudiante modelo (No habersele asignado sanciones disciplinarias y/o académicas en los últimos 2 años) para la comunidad escolar por su espíritu dalzoniano.
- c. Ser respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. Estar plenamente identificado con el colegio (buen sentido de pertenencia).
- e. Tener capacidad de comunicación para conciliar, negociar y liderar.
- f. Ser elegido en forma democrática en las cinco primeras semanas del año escolar.
- g. Tener una antigüedad en el Colegio de mínimo dos años.
- h. Velar por el cumplimiento de su programa que debe ser ajeno a actitudes no democráticas caracterizadas por la compra de votos, la mentira, el engaño o la manipulación.

Parágrafo 3. Funciones:

- a. Promover en calidad de mediador el ejercicio y cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, el Código del Menor, el Código de Policía y en el Manual de Convivencia.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los deberes, obligaciones, compromisos y recomendaciones.
- c. Presentar al Rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo 4: Código de Ética Electoral.

Objetivo fundamental: El objetivo de este código es perfeccionar el proceso y organización electoral para asegurar que las votaciones traduzcan expresión libre, espontánea y auténtica de los estudiantes dalzonianos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector, expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estudiantes y el área de Ciencias Sociales tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

- a. *Principio de imparcialidad:* Ningún candidato podrá derivar ventaja sobre los demás en el desarrollo de sus campañas ni en las votaciones y escrutinios. Sus regulaciones por parte de los entes de control

- garantizarán la plena responsabilidad y la imparcialidad de los adscritos a ella. Este principio constituye la norma de conducta a la cual deberán ceñirse todos aquellos candidatos previos al proceso electoral.
- b. *Principio del secreto del voto y de la publicidad del escrutinio:* El voto es secreto y los candidatos con sus jefes de campaña y autoridades escolares deben garantizar el derecho que tiene cada estudiante de votar libremente sin revelar sus preferencias. El escrutinio es público según las reglas señaladas por esta norma y las demás disposiciones electorales consagradas en la ley colombiana. (Ley 403 de 1.997 y ley 815 de 2.003).
 - c. *Principio de respeto por los otros y su publicidad:* Todos los candidatos y sus grupos de campaña estarán en la obligación de respetar los puntos de vista y criterios de los demás, expuestos en debates públicos o fuera de ellos; así mismo a no atentar contra la publicidad de los demás participantes dentro del proceso electoral. No se permitirá la compra del voto ni arengas que vayan en detrimento de los demás candidatos durante las campañas, ni al final de las mismas.
 - d. *Protección del derecho al sufragio:* Las autoridades responsables del proceso protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los estudiantes en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún candidato pueda derivar ventaja sobre los demás, según lo expuesto dentro de la legislación electoral colombiana. (Ley 815 de 2003; ley 892 de 2.004; ley 1070 de 2.006; Decreto 2450 de 1.979, arts. 12 y 13; CP.).
 - e. *Principio sancionatorio y de exclusión:* Teniendo como principio los fundamentos expuestas en el presente código, quienes atenten o incumplan con uno de ellos serán retirados de la respectiva campaña, sin derecho a una nueva inclusión y perdiendo todos los derechos y garantías dentro del proceso electoral.

Artículo 90. EL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Es el máximo órgano colegiado que permite y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Parágrafo 1. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados (cursos) elegido democráticamente.

Parágrafo 2. Funciones:

- a. El Presidente del Consejo de Estudiantes será un estudiante del grado undécimo elegido democráticamente por la mayoría de los representantes al Consejo Estudiantil.
- b. Presentar en la semana siguiente a su elección planes y cronogramas de actividades a la coordinación, Consejo Directivo y Rector.
- c. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, evidenciar actitudes y comportamientos éticos acorde con el perfil dalzoniano.
- d. Motivar el rendimiento intelectual y participativo de cada estudiante.
- e. Por iniciativa, de por lo menos dos miembros, el Personero podrá ser invitado a las reuniones para que aclare, exponga o matece algún punto relacionado con sus funciones.
- f. Realizar una reunión mensual como mínimo y específicamente el primer viernes del mes a las 12 m.

Parágrafo 3. Los miembros del Consejo de Estudiantes serán elegidos para períodos anuales pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto no sean elegidos los nuevos. En caso de vacancia de alguno de los representantes, el curso respectivo elegirá su reemplazo para el resto del período.

Parágrafo 4. Proceso de Revocatoria y Destitución. Los estudiantes elegidos por voto serán removidos de su cargo cuando:

1. Incumplan con el Manual de Convivencia

2. Incumplan con las funciones propias de su cargo
3. Manifiesten una actitud opuesta a la filosofía institucional
4. Incumplan con sus propuestas o programas de campaña
5. Presenten bajo rendimiento académico

La revocatoria del mandato estudiantil y la consecuente destitución, debe ser determinada por el Rector y, de acuerdo con cada causal, requerirá de lo siguiente:

1. Si es motivada por bajo rendimiento académico debe tener el aval del Consejo de Clase.
2. Si es motivada por asuntos disciplinarios o de convivencia debe tener el aval del Comité de Convivencia Escolar
3. Si es por incumplimiento de propuestas y programas debe ser solicitada por los estudiantes, a través de un comunicado que cuente con el respaldo de un número de firmantes mayor o igual que el número de votos que obtuvo cuando fue elegido.
4. Una vez se produzca la destitución, el cargo lo asumirá el estudiante que haya obtenido el segundo lugar de acuerdo con el número de votos.

CAPÍTULO XII

MEDIDAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 91. Las medidas tomadas en el presente capítulo, tienen un alcance temporal y transitorio, y sólo se mantendrán vigentes mientras subsistan las condiciones de afectación al servicio educativo, debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19. En la medida en que la presencialidad se vaya restableciendo, se regresará a las condiciones ordinarias de prestación del servicio, incluyendo la normatividad establecida en el Manual de Convivencia, aprobado por la Comunidad Educativa para el año lectivo 2021.

1. Durante el tiempo de la contingencia se asumirá una modalidad de formación mixta, acorde con lo establecido por el Gobierno Nacional y la Secretaría Distrital de Educación, a través del marco jurídico definido por la emergencia sanitaria. En dicha modalidad, algunos estudiantes recibirán su formación en casa y otros de manera presencial, de acuerdo con los aforos y protocolos aprobados por la autoridad competente, dicha formación será impartida, revisada y ajustada permanentemente por el colegio y se realizará utilizando el sistema G-suite y sus plataformas Google Classroom, Google Meet y otras herramientas complementarias, además de un sistema de transmisión en vivo que garantice la calidad de la educación en la dualidad presencial-remoto.
2. Para cumplir con lo anterior, se realizarán los correspondientes ajustes al plan de estudios, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos propuestos para cada grado, en el marco de la mencionada modalidad de alternancia (presencialidad y virtualidad).
3. Todas las actividades remotas de tipo formativo que se realicen con los estudiantes se llevarán a cabo mediante las herramientas establecidas en el numeral 2 y bajo el dominio @dalzon.edu.co
4. **En cuanto a lo Académico**

- a. Los estudiantes que desarrollen su proceso formativo de manera presencial, deben acogerse a los lineamientos del presente Manual de Convivencia, en cuanto a la asistencia, el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.
 - b. Los estudiantes que se acojan al desarrollo de su proceso formativo de manera presencial, no podrán cambiarse al modelo de educación remota, a menos que se presenten motivos de fuerza mayor, especialmente relacionados con la emergencia sanitaria.
 - c. Los niños, niñas y adolescentes, deben presentar excusa justificada por sus inasistencias a sus clases presenciales o a los encuentros sincrónicos, en un plazo no mayor a dos días hábiles después del reintegro. Esta excusa debe ser presentada al Director de Grupo, con copia al Coordinador de sección a través del correo institucional.
 - d. En lo relacionado con actividades académicas pendientes debido a razones justificadas, los estudiantes deben acogerse a lo reglado en el presente Manual, bien sea que participen en actividades remotas o presenciales. Esto aplica también para las actividades pendientes que no tengan justificación.
 - e. Todos los estudiantes que participen en los procesos formativos remotos, desarrollados a través de la herramienta virtual, deben contar con cámara y micrófono, de tal manera que sea viable la interacción requerida para el desarrollo de los procesos pedagógicos.
 - f. El resto del sistema académico se mantiene tal como está definido en el Manual de Convivencia Institucional.
 - g. El uso del celular y dispositivos electrónicos en las aulas está autorizado, siempre y cuando sea única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades pedagógicas propuestas, en los tiempos y espacios determinados por el docente a cargo y los respectivos coordinadores de sección.
6. **En cuanto a los deberes.** Son deberes del estudiante:
- a. Asistir todos los días y a tiempo, a los encuentros presenciales o sincrónicos programados en las horas indicadas.
 - b. Cumplir con el decálogo que determina las actitudes durante los encuentros virtuales. Este ha sido socializado y se puede consultar en el tablón del aula ***Dirección de Grupo***
 - c. Enviar al correo institucional de cada docente, la excusa avalada por su acudiente, con copia al Director de Grupo, así como al respectivo coordinador de sección y ponerse al día en las actividades pendientes en un plazo máximo de 5 días hábiles después de su reintegro.
 - d. Asumir con diligencia y responsabilidad todos los trabajos académicos que le sean asignados con el objetivo de nivelarse cuando se haya ausentado de las actividades académicas por cualquier motivo.

- e. Cumplir con todos los requerimientos asignados por los docentes, haciendo entrega oportuna de las evidencias en las calidades establecidas.
- f. El resto de los deberes se mantiene tal como están definidos en el cuerpo del presente Manual.

7. **Convivencia.** En cuanto a la Convivencia, se realizarán los siguientes ajustes:

- a. Los principios y valores que caracterizan la institución seguirán enmarcando el quehacer de la Comunidad Educativa, durante el tiempo de educación en casa. Sin embargo, el entorno virtual requiere de algunos ajustes en cuanto a los procesos de convivencia.
- b. Las herramientas que determinan los entornos virtuales definidas por la institución para impartir la enseñanza, deben ser utilizadas para promover las buenas prácticas educativas, con la firme intención de transferir los principios y valores que nos caracterizan, de tal manera que también estemos formando “buenos ciudadanos digitales”.
- c. La protección de datos, el uso de la imagen y otros aspectos relacionados con la privacidad de todos los miembros de la Comunidad educativa, deben ser tratados conforme a lo determinado por la legislación vigente.
- d. Las redes sociales no serán utilizadas para impartir la enseñanza, estas se utilizarán como medio para reforzar los principios y valores propios de la Institución.
- e. Es imperativo que las familias utilicen las herramientas de control parental requeridas para el desarrollo seguro de este proceso. y realicen periódicamente la revisión de las redes sociales de sus hijos en acuerdos mutuos de respeto y colaboración.
- f. El uso de elementos distractores durante los encuentros sincrónicos o presenciales será considerado una falta leve.
- g. El uso de vocabulario inadecuado, ofensivo o soez durante las clases virtuales o presenciales será sancionado de acuerdo con lo definido en el presente Manual de Convivencia, de la misma manera, levantar la voz de manera altanera o asumir una actitud agresiva al hacer algún reclamo por cualquiera de los medios establecidos para la virtualidad.
- h. No está permitido a los estudiantes generar enlaces para encuentros sincrónicos utilizando los correos institucionales, sin autorización de docentes y/o directivas, con fines distintos para los cuales fueron diseñados.
- i. **Copia, plagio, tráfico de trabajos o evaluaciones:** En la modalidad de formación remota, se tendrá el siguiente procedimiento:
 - En caso de presentarse alguna de estas conductas, el docente respectivo reportará el caso ante el Director de Grupo y el Coordinador de Convivencia. Considerando los siguientes casos:
 - Si el estudiante tomó un fragmento del texto o página y no hizo referencia de la misma.
 - Si el estudiante tomó un fragmento del texto o página y lo pegó igual al encontrado, sin tratamiento alguno de la información.

- Si el estudiante presenta un trabajo o evaluación de otro compañero como propio.
 - Dos o más estudiantes presentan un trabajo con el mismo contenido en su totalidad o alguno de sus apartes.
 - El coordinador de convivencia realizará un encuentro virtual con el padre de familia y/o acudiente para escuchar la versión del estudiante, y luego de confirmarse la falta, firmar la Carta de Compromiso disciplinario. A dicho encuentro asistirá el profesor de la asignatura, el Director de Grupo, el estudiante y el padre de familia o acudiente.
 - f. El coordinador de convivencia notificará al director de grupo acerca de lo actuado.
 - g. La nota de comportamiento en el respectivo período será determinada por el Consejo de Clase, y para la entrega de la evidencia correspondiente se debe realizar un plan de trabajo con nuevas actividades y bajo el parámetro que la nota será sobre 7.0 y tendrá (5) días calendario para entregar nuevamente la evidencia.
 - h. En caso de reincidir en la falta, y según el debido proceso, se asignará al estudiante la Carta de Matrícula Condicionada.
 - j. El resto del sistema de convivencia escolar se mantiene como está definido en el Manual de Convivencia Institucional.
8. **NORMAS DE BIOSEGURIDAD.** Considerando que la bioseguridad es un compromiso de todos, dado que cualquier acción al respecto afecta a la Comunidad Educativa en general, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- a. El uso de tapabocas es de carácter obligatorio durante todo el tiempo que permanezcan los estudiantes en la institución, en todo tipo de actividad y mientras perdure la emergencia sanitaria.
 - b. El lavado sistemático y dirigido de manos es un deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en los tiempos y espacios determinados por las respectivas coordinaciones.
 - c. El distanciamiento físico debe ser como mínimo de dos (2) metros, en todo momento, durante la permanencia en el colegio.
 - d. Las puertas y ventanas deben permanecer abiertas durante las clases presenciales.
 - e. No se debe compartir elementos de trabajo, comestibles o dispositivos electrónicos, tapabocas o cualquier otro elemento que pueda favorecer la propagación del COVID-19.
 - f. Todos los estudiantes deben atender los protocolos de ingreso y egreso de las instalaciones del colegio, consistentes en la toma de temperatura y desinfección de manos y pies.
 - g. Los estudiantes que presenten síntomas de afectación respiratoria, dolor de cabeza, malestar estomacal, indigestión, fiebre u otros relacionados con el COVID-19 no deben asistir a la institución.

- h. Toda norma adicional relacionada con nuevas regulaciones establecidas por las autoridades nacionales o locales son de obligatorio cumplimiento.
 - i. El incumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas por la institución será contemplado como una falta grave y se aplicarán las sanciones determinadas para este tipo de faltas.
9. **ACTUACIONES.** Por tratarse de un proceso ágil, sencillo y que vincula menores de edad, todas las actuaciones serán reservadas y solamente serán conocidas por las autoridades internas que adelanten la investigación y fallo del proceso disciplinario, así mismo se trata de un proceso abreviado y con celeridad. De acuerdo a la naturaleza de la falta y el desarrollo del proceso, éste puede darse por terminado en cualquiera de sus instancias. Las siguientes actuaciones configuran el **Debido Proceso**:

- 8. Exclusión de la clase virtual o encuentro sincrónico: Un estudiante podrá ser excluido de la clase o encuentro virtual cuando su actitud en la misma interfiera con los derechos de los demás y no se presente un cambio ante los llamados de atención; esta exclusión se debe notificar inmediatamente a Coordinación de sección, al director de curso y a la coordinación de Convivencia, para realizar el debido proceso según la naturaleza de la falta cometida. Las exclusiones reiteradas de las clases virtuales constituyen una falta grave.
- 9. Negación de acceso a las clases virtuales a personas ajenas al curso: Los docentes son los encargados de enviar los enlaces a los estudiantes de su curso y asignatura; por tanto, está prohibido dar acceso a estudiantes que no están matriculados en el curso al que corresponde la clase virtual.

CAPÍTULO XIII

SEGUIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 92. REVISIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El proceso de revisión de este Manual de Convivencia se ajustará al siguiente procedimiento:

- a. En el ejercicio de la evaluación Institucional escolar el pleno del profesorado estudia el documento vigente para establecer sus aportes, de la misma manera lo hacen el Consejo de Padres de Familia y el Consejo de Estudiantes.
- b. Teniendo en cuenta todos los aportes, la Rectoría realiza el ajuste del documento y elabora la propuesta de ajustes.
- c. El documento ajustado, se somete a la revisión y aprobación del Consejo Directivo
- d. Finalmente, la Rectoría realiza los ajustes propuestos por el Consejo Directivo y presenta el documento definitivo para su publicación y promulgación.

Artículo 93. PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El presente Manual de Convivencia se publicará anualmente para que a él tengan acceso todos los miembros de la Comunidad Educativa dalzoniana, luego de realizarse el proceso de revisión descrito en el artículo 85.

Artículo 94. VIGENCIA MANUAL DE CONVIVENCIA.

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir del día primero (1) de enero de 2019, después de su publicación.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 95. A partir de la fecha en que entre en vigencia el presente Manual de Convivencia, quedan sin efecto las disposiciones contenidas en versiones anteriores del mismo y todas aquellas que le sean contrarias.

Es importante considerar lo proferido por la honorable Corte Constitucional en la sentencia T089 de 2019, que textualmente dice *“La educación, a su vez, ha sido considerada como un derecho de naturaleza fundamental que tiene una característica de derecho-deber. Esa dualidad significa que el ejercicio del derecho a la educación depende del cumplimiento de las obligaciones propias del ejercicio académico, por ejemplo, observar los reglamentos de convivencia y académicos”*. Por lo tanto, *“se convierte en un derecho a recibir la educación en esas condiciones, siempre y cuando observe un leal cumplimiento de las normas sobre comportamiento, rendimiento personal y académico, previa y claramente establecidas en el reglamento interno de la institución universitaria (educativa)”* (El subrayado es nuestro)

Teniendo en cuenta lo anterior, manifestamos haber leído el presente Manual de Convivencia, que nos identificamos con la propuesta educativa dalzoniana y por consiguiente, estamos de acuerdo en todos sus lineamientos, comprometiéndonos a respetarlo y cumplirlo.

Firma del Padre de Familia

Firma del Estudiante